I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

MARZO DE 2026

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

ÁREA ADMINISTRATIVA (ARADM) del COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) en cumplimiento de la misión institucional para el normal funcionamiento de sus diferentes dependencias ejecuta actividades de apoyo logístico y abastecimientos de bienes y servicios como lo son productos de aseo y limpieza que permiten que el personal de servicios generales desarrollen a cabalidad sus funciones permitiendo mantener limpias y organizadas las diferentes instalaciones de las dependencias del Comando General de las FFMM, contribuyendo a que todo el personal que labora sea más eficiente en su trabajo, además de prevenir y contribuir a mitigar posibles enfermedades y cumplir con los parámetros de salud ocupacional.

Algunas técnicas en gestión de organizaciones promueven lugares de trabajo mejor organizados, más ordenados y limpios de forma permanente para generar una mayor productividad y un mejor entorno laboral, lo que hace importante mejorar el nivel de limpieza de los lugares; ya que es más agradable y seguro trabajar en un sitio limpio y ordenado. Además, se previene la aparición de suciedad y desorden lo cual ayuda a prevenir y reducir los riesgos de posibles accidentes o de tipo sanitario.

Definición de la necesidad:

El COGFM por medio de la Dirección Administrativa y Financiera tiene como objetivo suplir las necesidades de las diferentes dependencias externas del COGFM que no se encuentran dentro de las instalaciones del edificio temporal Fortaleza. Es de aclarar que el Edificio Temporal Fortaleza cuenta con la contratación de elementos de aseo y limpieza pero solo lo que respecta a Edificio Fortaleza por lo tanto el Comando General de las Fuerzas Militares debe adquirir elementos de aseo y limpieza para las dependencias que se encuentren fuera del edificio Fortaleza entre las cuales encontramos: SETRA, CCOCI, DCCAE, CCOES, CCOET, CGDJ6, FEDEM DIGAU, ARIMP, SECCION MANTENIMIENTO, ALMACEN GENERAL, GSECO, CANCILLERIA, ARCHIVO GENERAL entre otras.

En este sentido la Dirección Administrativa y Financiera, apoya suministrando a las diferentes dependencias, unas condiciones de trabajo óptimas necesarias para realizar el cumplimiento y garantizar la protección de la salud de los funcionarios que prestan sus servicios en las instalaciones externas del COGFM, por lo cual es necesaria la adquisición de los insumos para llevar a cabo el aseo y la limpieza de las zonas de oficina, muebles, equipos, zonas de circulación, pasillos, áreas comunes y baños, entre otros.

Por lo expuesto, es necesario adelantar el proceso para "... *contratar el suministro de elementos de aseo y limpieza para las diferentes dependencias del COGFM...*".

La necesidad previamente descrita y su respectivo presupuesto se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Relación Existencias

ESPACIO EN BLANCO

COMUNICACIÓN INTERNA

0126000975802

Al contestar cite este número
Radicado n° **0126000975802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SEALM**

Bogotá D.C., 28-01-2026

Para: **DIADF ARADM**

De: **SEALM**

Asunto: Certificación existencia

LOS SUSCRITOS ALMACENISTA GENERAL Y CONTADOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICAN

Que en cumplimiento del principio de planeación y de la responsabilidad administrativa en la ejecución de los recursos asignados al Plan Anual de Adquisiciones del Comando General de las Fuerzas Militares, y conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 sobre control interno, y la Ley 489 de 1998 sobre la organización y funcionamiento de la administración pública, se certifica la existencia de bienes en inventario.

De acuerdo con la solicitud No. 0126000846502 y previa verificación en el módulo de inventarios del sistema SAP ECC 6.0 - SILOG, se deja constancia de que, a la fecha, el área administrativa de comando general cuenta en el Almacén General con siguiente material de aseo

1	1440868	ACIDO MURIATICO X 5000 CC	GLN	10225140853	138	11.342,37	1.565.646,06	08/10/2025
2	2602897	ALCOHOL ETILICO 70% PURO 7000C	FCO	10225140852	309	3.038,19	938.767,80	08/10/2025
3	1405113	AMBIENTADOR CANASTILLA DEL X 36 GMS	CU	10225140855	366	2.566,04	727.453,23	08/10/2025
4	1108186	AMBIENTADOR EN AEROSOL CANELA	CU	10225140853	152	21.693,28	3.767.468,56	08/10/2025
5	1138858	AMBIENTADOR EN AEROSOL DURAZNO	CU	10225140853	586	6.118,00	2.887.211,98	08/10/2025
6	1128645	AMBIENTADOR LIMPIA PISOS X 3800 CC	CU	10225140853	105	7.535,34	791.307,27	08/10/2025
7	1427798	AMBIENTADOR MIRILLA DISP ELECTRICO X 3	CU	10225140853	474	7.495,58	8.865.166,46	08/10/2025
8	1408871	BALDE CON ESCURRIDOR	CU	10225140855	4	177.443,46	1.419.547,68	08/10/2025
9	1408871	BALDE CON ESCURRIDOR	CU	10225140853	14	177.443,46	2.484.208,85	08/10/2025
10	1408899	BATERIA LA BLANCA	U	10225140853	41	3.777,81	154.911,69	08/10/2025
11	1044916	BAYETILLA ROJA	MT	10225140855	45	3.742,86	168.428,86	08/10/2025

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

12	1408852	BOLSA 66 X 66 CM PASCUAL X 4 CAL 2	CAU	10225140855	2.053	2.226,10	4.570.783,30	08/10/2025
13	1408188	BOLSA 76 X 106 CALIBRE 3 PAQ X 8	PK	10225140853	300	3.491,85	1.047.555,00	08/10/2025
14	1408189	BOLSA 76 X 106 CALIBRE 3 PAQ X 8	PK	10225140855	2.130	3.491,85	8.775.441,34	08/10/2025
15	1340857	BOLSA BASURA 1000/90 PAQ X RUN	PK	10225140853	170	5.734,15	958.846,38	08/10/2025
16	1340837	BOLSA BASURA 1000/90 PAQ X RUN	PK	10225140855	3.130	5.734,12	8.880.694,28	08/10/2025
17	1340866	BOLSA BASURA 80X90	PK	10225140855	288	5.170,89	434.467,88	08/10/2025
18	1340834	BOLSA BASURA 90X00	PK	10225140855	3.753	2.170,99	8.874.731,88	08/10/2025
19	1313587	BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA X 12	CU	10225140853	208	1.577,78	348.952,56	08/10/2025
20	1313587	BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA X 12	CU	10225140855	351	1.577,78	553.794,28	08/10/2025
21	1313587	BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA X 12	CU	10225140855	3.992	1.577,78	6.298.422,93	08/10/2025
22	1308478	BOLSA BASURA X 20 UND	PK	10225140853	116	16.398,42	1.902.274,57	08/10/2025
23	1758366	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 50X75/60CM	CAJ	BOLSAS	717	1.404,08	1.006.923,51	08/10/2025
24	1447766	CEPILLO CIRCUL. SANITARIO ESTRUCTURA	CU	10225140853	53	3.066,07	162.521,10	08/10/2025
25	1747196	CEPILLO DE PISO CON CABO	CU	10225140853	80	4.132,16	330.569,61	08/10/2025
26	1618799	CERA ZULIA BLANCA X 3800 CC	CU	10225140853	418	14.886,73	6.223.777,16	08/10/2025
27	1023504	CERA ROJA/BRICA	CU	10225140853	386	22.697,88	8.760.357,87	08/10/2025
28	1408746	CHUPA PARA SANITARIO CAMPANA SENCILLA	CU	10225140855	20	3.476,58	77.426,60	08/10/2025
29	1408749	CHUPA PARA SANITARIO CAMPANA SENCILLA	CU	10225140853	75	3.476,58	774.268,50	08/10/2025
30	1448845	CRISOLINA 3800 DESINFECTA	CU	10225140853	194	17.388,51	3.338.466,36	08/10/2025
31	1448844	DESENGRASANTE TIPO INDUSTRIAL CC	CU	10225140853	71	11.088,36	787.130,76	08/10/2025
32	1370625	DESINFECTANTE AMBIENTADOR 4000CC	GLN	10225140853	112	30.179,25	1.720.227,98	08/10/2025
33	1048918	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL	CU	10225140853	67	24.390,98	1.648.396,48	08/10/2025
34	1035168	DISPENSADOR PARA TOALLA DE MANOS	CU	10225140853	87	26.814,37	1.743.889,84	08/10/2025
35	1615681	DISPENSADORES PARA JABON LIQUIDO	CU	10225140855	37	30.802,68	1.141.627,58	08/10/2025
36	1311586	ESCOBA CERDA SUAVE CON PALO	CU	10225140855	143	3.794,61	487.839,30	08/10/2025
37	1403869	ESPONJILLA ABRASIVA PARA PLASTI MORADA	CAJ	10225140853	309	3.473,31	1.238.943,97	08/10/2025
38	1084175	GEL ANTIBACTERIAL CANASTILLA FLUIDO PCO 3800ml	CU	10225140853	275	4.098,41	1.126.913,93	08/10/2025
39	1135041	GUANTE DE CAUCHO CAL 50 Y 8	PAR	10225140853	75	3.736,18	304.817,85	08/10/2025
40	1135041	GUANTE DE CAUCHO CAL 50 Y 8	PAR	10225140855	36	3.770,18	97.985,74	08/10/2025
41	1187636	GUANTE DE CAUCHO CAL 80 Y 8	PAR	10225140853	124	3.726,97	3.788.644,89	08/10/2025
42	1187636	GUANTE DE CAUCHO CAL 80 Y 8	PAR	10225140855	173	3.726,97	471.766,85	08/10/2025
43	1261780	GUANTE EN ALGODON RECUBIERTO EN LATEX	PAR	10225140853	20	13.443,16	348.550,57	08/10/2025
44	1868810	JABON LIQUIDO PARA MANOS 3785 ml	GLN	10225140853	88	10.705,37	941.432,82	08/10/2025
45	1448840	LAMPEN DE TELA 80 X 80CM	CAU	CTACONTABLE	168	2.467,12	397.272,06	24/11/2025
46	1408181	LUSTRA MUEBLES AEROSOL 360 ML	CAT	10225140853	85	5.515,50	449.084,26	08/10/2025
47	1754812	MASCARILLA FACIAL DESECHABLE	CU	10225140853	1.884	1.116,00	6.429.483,84	08/10/2025
48	1754813	MASCARILLA FACIAL DESECHABLE P	CU	10225140853	858	1.116,46	951.468,32	08/10/2025
49	1018795	PAD BRILLADORA CAFE X 15	CAT	10225140853	75	18.148,86	1.361.164,04	08/10/2025
50	1018795	PAD BRILLADORA X 20	CAT	10225140853	25	18.814,11	471.353,79	08/10/2025
51	1048997	RECOLECTOR DE CENIZA	CAT	10225140853	139	13.907,02	2.031.181,76	08/10/2025
52	1048998	RECOLECTOR PARA BOLSA 30A 60LT X 20UN CC	GLN	10225140853	131	58.575,14	8.797.068,04	08/10/2025
53	1062536	ESPARRAGO EN CABO 600 G	CAU	10225140853	261	3.865,18	1.008.211,66	08/10/2025

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

					Valor		727.911,69	588.588.942,76

Esta certificación se expide para los fines pertinentes

Atentamente,

Sargento Primero EDINSON MIRANDA RODRIGUEZ
Almacenista General Comando General

CLAUDIA VIVIANA RIOS OSPINA
CONTADOR PUBLICO
TP. 221697 - T

PDS. CLAUDIA VIVIANA RIOS OSPINA
Contador Comando General Fuerzas Militares

ANALISIS DEL SECTOR

Perspectiva legal:

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En atención al Decreto N°310 de 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se procedió a verificar Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente encontrado: Acuerdo Marco Aseo y cafetería III, sin embargo, este acuerdo marco va dirigido a la contratación de Servicio Integral de Aseo y Cafetería lo que compone personal y elementos de aseo; el objeto del presente proceso es contratar los elementos de aseo y limpieza los cuales son suministrados según la necesidad de la administración a las dependenicas que se encuentran alrededor del COGFM; por lo anterior la administración no se adhiere al acuerdo marco maxime cuando el Acurdo Marco tuvo vigencia hasta el 27 de diciembre de 2022. Ahora bien en cuanto a la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, se realizara por parte del comité económico realizara el estudio de mercado correspondiente para evaluar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

Se debe tener en cuenta que la resolución N°4130 de 2022 " Por medio del cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" estableció: "La actividad contractual del Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, como una manifestación de la función administrativa, debe desarrollarse de manera cohesionada con los conceptos de satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales y los principios de transparencia, legalidad, buena fe, selección objetiva, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad y publicidad, entre otros, los cuales deben ser acatados por todos los servidores públicos de la Entidad"
Finalmente, la gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación".

Perspectiva económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar por medio del proceso se encuentran ubicados en el sector secundario o industrial y en el sector terciario o de servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana para el 2025 mostró consolidación y crecimiento, con el PIB superando expectativas (cerca del 2.9%-3.4%), impulsado por el consumo interno y la generación de empleo formal, aunque persisten retos como la inflación (moderándose, pero con rigideces en vivienda/energía) y desafíos fiscales. Se observó una apreciación del peso colombiano y una política monetaria cautelosa, con tasas reduciéndose gradualmente, y un mercado laboral mejorando con creación de empleo asalariado.

- Los Motores del crecimiento fueron los sectores de **Administración pública, comercio, actividades artísticas y agropecuarias**. Po su parte, los sectores de **Construcción y minería** siguieron cayendo y restando crecimiento.
- Por otra parte, **el consumo** fue el principal motor de la economía en 2025 y **la inversión** mostró una recuperación leve, pero aún por debajo de niveles prepandemia.
- Aunque la inflación bajó frente a años anteriores, siguió por encima de la meta del Banco de la República (3%).
- La tasa de desempleo promedio fue de **9,0% en 2025**.
- El mercado laboral mostró una tendencia favorable, aunque con informalidad persistente.
- El déficit de cuenta corriente cerró en **2,4% del PIB**, mayor que en 2024. Lo cual se explica por mayores importaciones.

- Apreciación del peso en el segundo semestre (promedio de **$4.052 por dólar** en 2025).
- El déficit fiscal total cerró en **6,4% del PIB** en 2025.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de FEBRERO.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO:

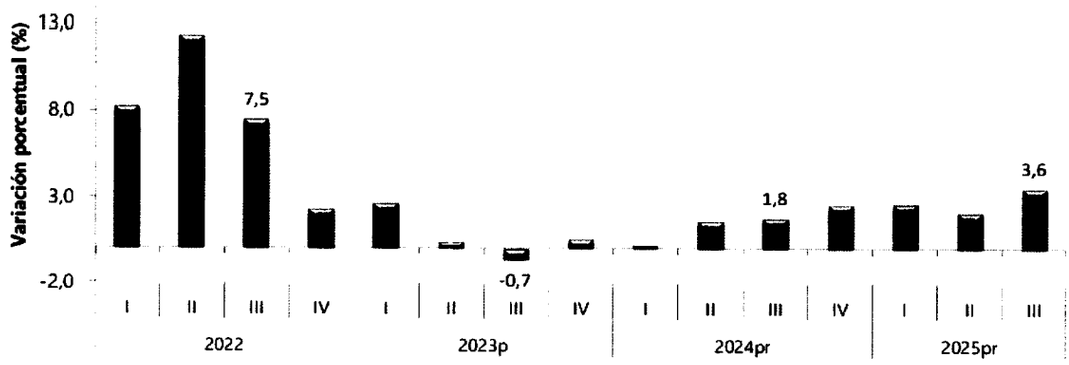
Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica de **Industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor**.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 18 de noviembre de 2025 para el tercer trimestre del año 2025pr.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el tercer trimestre del año 2025pr el PIB creció un 3,6% respecto al mismo periodo del año 2024pr.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2022 hasta el tercer trimestre del año 2025 se pueden observar en el siguiente gráfico, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen
2022-I-2025pr III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar
Pprovisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla tomada del Boletín técnico del DANE:

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo N.C.P.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9.

ESPACIO EN BLANCO

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

ESPACIO EN BLANCO

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

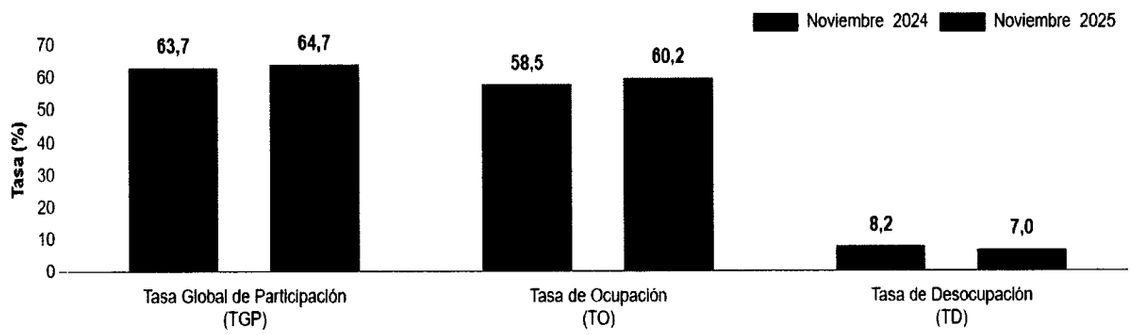
Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL:

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 30 de diciembre de 2025, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – noviembre (2024 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

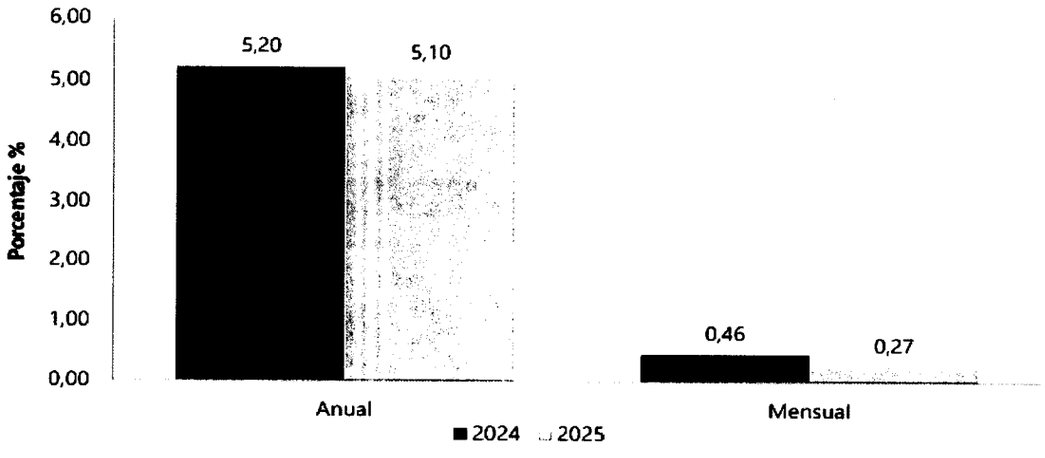
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025).

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construccion	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestion de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC:

IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 – 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.87	0.85	7.91	0.87
Educación	4.41	10.62	0.41	7.36	0.30
Salud	1.71	5.54	0.09	7.20	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.57	0.09	6.37	0.11
Transporte	12.93	5.19	0.70	5.35	0.72
TOTAL	100.00	5.20	5.20	5.10	5.10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.31	0.63	5.07	0.95
Bienes y servicios diversos	5.36	3.33	0.18	4.97	0.26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.96	2.13	4.76	1.48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.18	0.09	3.31	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.06	0.07	2.12	0.07
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	1.85	0.06
Información y comunicación	4.33	-0.93	-0.03	1.22	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en e índice.

FUENTE:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026:

Colombia entrará en 2026 con un crecimiento moderado, pero en recuperación, impulsado por el consumo interno y una mejora gradual en la inversión. Sin embargo, persistirán desafíos en inflación, tasas de interés altas y presiones fiscales, lo que exigirá decisiones económicas prudentes.

1. Crecimiento del PIB

- **Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB del 3,2% en 2026**.
- **BBVA Research estima un crecimiento similar, del 3,2%**.
- El crecimiento será mayor que en 2025, impulsado por:
 - Recuperación del **consumo privado**.
 - Mejora en **inversión fija**, especialmente en industria y construcción.
 - Mayor dinamismo en sectores como **comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento**.

Sectores que más crecerán:

Sector	Impulso esperado
Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuario	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

- **Inflación proyectada para 2026: 5,0%** proyecciones realizadas por Bancolombia.
- **BBVA es más optimista: 3,1%**.
- La inflación seguirá presionada por:
 - Precios de servicios.

- Indexación por aumento del salario mínimo.
- Persistencia de costos internos.

3. Mercado Laboral

- **Desempleo proyectado para 2026: 9,8%** (BBVA).
- Mejora impulsada por:
 - Construcción.
 - Manufactura.
 - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
 - Precios internacionales estables.
 - Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas

- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
 - Déficit fiscal estructural.
 - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
 - Incertidumbre política por el ciclo electoral de 2026.

6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado.
- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo.
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y política en año electoral.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un año de crecimiento moderado (alrededor del 2.8% - 3.0%) impulsado por el consumo y los servicios, pero marcado por desafíos como la incertidumbre fiscal, la necesidad de reactivar la inversión y la presión por consolidar la estabilidad, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

FUENTE:https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy https://fedesarrollo.org.co/noticias/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos

Perspectiva Técnica:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa para prestar el suministro de los bienes se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el suministro de los bienes.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

El sector de aseo en Colombia experimentó un crecimiento significativo en 2024. Según un informe, el mercado de pro

ductos de aseo para el hogar mostró un aumento del 4,2% en ventas durante el período de enero a septiembre de 2024.

En cuanto a las ventas totales, el sector de cosméticos y productos de aseo alcanzó los US$5.369 millones en 2023, lo que representó un crecimiento del 11,14% frente al 2022 [2]. Esto sugiere que el sector continuó creciendo en 2024, aunque no se tienen datos específicos para ese año.

Es importante destacar que el crecimiento del sector de aseo en Colombia se debió en parte a factores como el aumento del trabajo desde casa y la consolidación de nuevos hábitos de limpieza e higiene personal [1]. Además, la industria de productos de aseo y cuidado personal mostró un crecimiento del 11,9% en 2023, con ventas acumuladas por US$1.195 millones [2].

El sector de aseo y limpieza ha experimentado un aumento significativo en los hábitos de los consumidores a nivel internacional. Según estudios, las ventas globales de productos de cuidado del hogar crecieron un 9,8% debido al mayor enfoque en los hábitos de higiene, desinfección y limpieza del hogar [1].

Algunos de los cambios clave en los hábitos de los consumidores incluyen:

- Mayor conciencia sobre la sostenibilidad: Los consumidores están más dispuestos a pagar por productos que sean ecológicos y sostenibles.

- Incremento en la compra en línea: La pandemia aceleró la tendencia de la compra en línea, y los consumidores están más dispuestos a comprar en línea que en tiendas físicas.

- Mayor énfasis en la salud y el bienestar: Los consumidores están más interesados en productos que promuevan la salud y el bienestar, como productos de cuidado personal y de limpieza.

- Cambios en los hábitos de compra: Los consumidores están más dispuestos a cambiar de marca o producto si no están satisfechos con la calidad o el servicio.

En resumen, el sector de aseo y limpieza ha experimentado un aumento significativo en los hábitos de los consumidores a nivel internacional, impulsado por la mayor conciencia sobre la sostenibilidad, el incremento en la compra en línea y el mayor énfasis en la salud y el bienestar.

Los Productos de aseo tampoco escapan al efecto inflación.

El impacto de la canasta familiar en el alza de los precios en los productos de aseo ha sido significativo en Colombia. La canasta familiar se refiere a la medición mensual de los precios de los productos de primera necesidad, como alimentos, vestuario, medicamentos y productos de aseo personal [1].

Según Melisa Murialdo, contadora pública y analista de datos estadísticos, los precios de los alimentos y productos de aseo han aumentado más que la inflación general. Esto ha afectado directamente la capacidad adquisitiva de las familias colombianas [2].

En específico, la canasta familiar en Colombia se compone de varios grupos de productos, incluyendo:

- Alimentos: 29,5% del presupuesto familiar
- Vivienda: 29,4% del presupuesto familiar
- Transporte: 13,49% del presupuesto familiar
- Vestuario: 7,31% del presupuesto familiar
- Educación: 4,83% del presupuesto familiar
- Salud: 3,98% del presupuesto familiar
- Cultura y recreación: 3,6% del presupuesto familiar
- *Otros: 7,89% del presupuesto familiar, incluyendo productos de aseo personal.

El aumento en los precios de los productos de aseo ha afectado la capacidad de las familias para adquirir estos productos básicos, lo que ha tenido un impacto negativo en su calidad de vida.
(...)

Fuente: www.socialhizo.co/impactodelacanastafamiliar en el alza de los precios de los productosdeaseo/
POR: MELISAMURIALDO

EL ACUERDO MARCO VIGENTE:

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional;* por la cual se establece la obligatoriedad para contratar por Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, no existe acuerdo marco alguno para los bienes objeto del presente proceso; por lo que se adelantara un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	**DESCRIPCIÓN**
47131831	ÁCIDO MURIÁTICO
12352104	ALCOHOLES O SUS SUSTITUTOS
47131801	LIMPIADORES DE PISOS
47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
52121601	LIMPIONES
52121601	LIMPIONES
24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
47121702	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS O REVESTIMIENTOS RÍGIDOS
27111907	CEPILLOS DE ALAMBRE
40151519	BOMBAS SANITARIAS
47131608	CEPILLOS DE BAÑO
47131802	TERMINADOS O CERAS PARA PISOS
40151519	BOMBAS SANITARIAS
47131608	CEPILLOS DE BAÑO
47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO
47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
47131704	DISPENSADORES INSTITUCIONALES DE JABÓN O LOCIÓN

47131701	DISPENSADORES DE TOALLAS DE PAPEL
47131710	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO
47131805	LIMPIADORES DE PROPÓSITO GENERAL
47131604	ESCOBAS
47131817	PROTECTORES DE USO DOMÉSTICO O PARA AUTOMOTORES
47131817	PROTECTORES DE USO DOMÉSTICO O PARA AUTOMOTORES
47131817	PROTECTORES DE USO DOMÉSTICO O PARA AUTOMOTORES
47131817	PROTECTORES DE USO DOMÉSTICO O PARA AUTOMOTORES
42132203	GUANTES DE EXAMEN O PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS
47131601	CEPILLOS O RECOGEDORES PARA POLVO
53131608	JABONES
53131608	JABONES
47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
53131608	JABONES
53131608	JABONES
47131801	LIMPIADORES DE PISOS
47131830	LIMPIADORES DE MUEBLES
52121601	LIMPIONES
53131624	PAÑOS LIMPIADORES DESECHABLES
53131624	PAÑOS LIMPIADORES DESECHABLES
42295456	FIELTROS PARA USO QUIRÚRGICO
47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
14111704	PAPEL HIGIÉNICO
14111704	PAPEL HIGIÉNICO
47131601	CEPILLOS O RECOGEDORES PARA POLVO
47131827	LIMPIADORES O REMOVEDORES DE MANCHAS
47131810	PRODUCTOS PARA EL LAVAPLATOS
47131810	PRODUCTOS PARA EL LAVAPLATOS
31133711	SELLANTE DE POLIURETANO
47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS
12352310	SILICONAS
42295456	FIELTROS PARA USO QUIRÚRGICO
14111703	TOALLAS DE PAPEL
12161902	SURFACTANTES DETERGENTES
12161902	SURFACTANTES DETERGENTES
47131810	PRODUCTOS PARA EL LAVAPLATOS
12164603	ABRILLANTADOR ÓPTICO

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con las especificaciones establecidas en la FICHA TÉCNICA del ANEXO del presente estudio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

En general son obligaciones del contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos.
2. Entregar todos los bienes, para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo.
4. Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
7. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.
9. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
11. Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato.
12. Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II.
13. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución.
14. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

15. Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

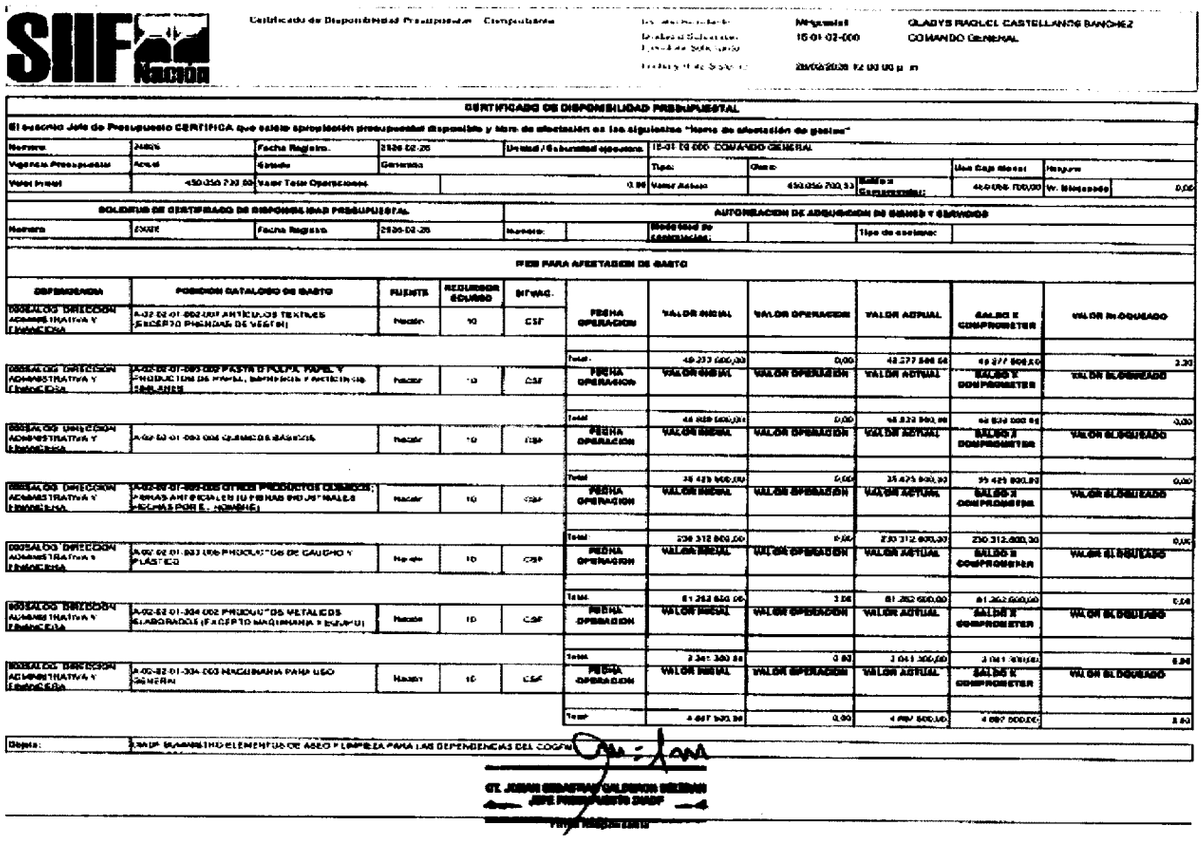
V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24926 de fecha 26 de febrero del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($450.056.700,00)** IVA incluido según aplique, distribuidos así:

RUBRO PRESUPUESTAL		RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).	10	DIADF	49.277.600,00
02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS.			46.839.000,00
02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS.			35.425.900,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).			230.312.800,00
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.			81.262.600,00
02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).			2.041.300,00
02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL			4.897.500,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**450.056.700,00**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprometido

Usuario Solicitante: Magnetal — GLADYS RACHEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 — COMANDO GENERAL
Fecha y Hora de Solicitud: 28/03/2023 12:03:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en las siguientes "Horas de afectación de gastos"

Numero	24826	Fecha Registro	2023-03-28	Unidad Ejecutora solicitante	15-01-02-000 COMANDO GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo:	Otros		Uso Caja Menor	Negativo	
Valor Inicial	450.056.700,00	Valor Total Operaciones	0,00		Valor Actual	450.056.700,00	Saldo a Comprometer:	450.056.700,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero	23426	Fecha Registro	2023-03-28	Numero:	Modalidad de contratacion:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EQUIDO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
SUBALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-002-001 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nacion	10	CSF	Total:	49.233.600,00	0,00	49.277.906,56	49.277.906,56	0,00
SUBALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-005-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
SUBALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	Nacion	10	CSF	Total:	44.829.600,00	0,00	44.824.960,00	44.824.960,00	0,00
SUBALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-005-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS SINTETICAS O DISCONTINUAS)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	99.429.600,00	0,00	99.425.800,00	99.425.800,00	0,00
SUBALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	230.312.600,00	0,00	230.312.600,00	230.312.600,00	0,00
SUBALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS DE METALES ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	81.262.600,00	0,00	81.262.600,00	81.262.600,00	0,00
SUBALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.897.600,00	0,00	4.897.600,00	4.897.600,00	0,00

Objeto: [illegible] ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COGFM

[illegible]
ST. JUAN SEBASTIAN VALDERRAMA
JEFE PRESUPUESTO DIADF

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, PRECIOS UNITARIOS, SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial total para el presente proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($450.056.700,00)** IVA incluido según aplique, y distribuido así:

A continuación, se detalla el presupuesto oficial de precios unitarios para cada uno de los ÍTEMS.

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
1	A-02-02-01-003-004-05	ACIDO MURIÁTICO.	LIMPIADOR PARA BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, COMPUESTO POR ACIDO CLORHÍDRICO, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3000 CC	1	$ 20.828,57	$ 3.957,43	$ 24.786,00
2	A-02-02-01-003-004-05	ALCOHOL ANTISÉPTICO.	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN HIDROALCOHOLICA, CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %.	UNIDAD	BOTELLA x 700 ML	1	$ 6.815,97	$ 1.295,03	$ 8.111,00
3	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO.	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO, QUE AROMATICE Y PURIFIQUE EL AIRE EN TODA CLASE DE SITIOS Y ÁREAS COMUNES, DE FRAGANCIAS DURADERAS, NATURALES Y AGRADABLES, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	UNIDAD	GALÓN x 3.8 LITROS	1	$ 20.421,85	$ 3.880,15	$ 24.302,00
4	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR EN AEROSOL AUTOMÁTICO. Incluye APARATO y REPUESTO.	CARCASA EN PASTA, AUTOMÁTICO UNIDAD QUE FUNCIONE CON ENERGÍA ELÉCTRICA (BATERÍAS AA) QUE LIBERE AUTOMÁTICAMENTE POR MEDIO DE AEROSOL UNA FRAGANCIA DE ACUERDO GRADUACIÓN, (VARIOS COLORES), DE MEDIDAS APROX (ALTO 20 CM - ANCHO 8.5 CM) ESTA UNIDAD DEBE TRAER UN (01) CILINDRO CON ATOMIZADOR DE 270 ML.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 55.721,01	$ 10.586,99	$ 66.308,00
5	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR EN AEROSOL.	VARIADOS PERFUMES, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD	UNIDAD	CILINDRO x 400 CC	1	$ 15.900,84	$ 3.021,16	$ 18.922,00

			VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL, QUE PERDURE EN EL AMBIENTE, FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN. EMPAQUE Y ROTULADO. PRESENTADO EN FRASCO METÁLICO COMPONENTES (FRAGANCIA, TENSOACTIVOS E INGREDIENTES INERTES. GAS PROPELENTE, PROPANO, BUTANO).						
6	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA VEHÍCULO, SPORT REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO Y REPUESTO.	AMBIENTADOR SPORT, REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO EN PASTA QUE AL INTERIOR TRAE UN FRASCO EN VIDRIO, CON AROMATIZANTE LIQUIDO Y QUE SE PUEDA REEMPLAZAR.	UNIDAD	UNIDAD CON FRASCO DE 7 ML	1	$ 17.957,98	$ 3.412,02	$ 21.370,00
7	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR PASTA CON CANASTILLA EN CARTÓN.	PASTA, BIODEGRADABLE, DE OLOR CARACTERÍSTICO DE LAS FRAGANCIAS, QUE LIBERE LENTAMENTE LA FRAGANCIA INCLUIDA EN SU COMPOSICIÓN. DENTRO DE SU CANASTILLA EN CARTÓN INDIVIDUAL LISTA PARA INSTALAR. VARIAS FRAGANCIAS.	UNIDAD	PASTA de 30 GRS	1	$ 7.262,18	$ 1.379,82	$ 8.642,00
8	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR REPUESTO	AMBIENTADOR ELECTRICO ACEITES NATURALES + 1 REPUESTO	UNIDAD	PAQUETE (1 APARATO Y 1 REPUESTO de 21 ML)	1	$ 11.647,90	$ 2.213,10	$ 13.861,00
9	A-02-02-01-003-005-05	BAYETILLA BLANCA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	EN ALGODÓN 100% DE COLOR BLANCO, CORTADA Y FILETEADA GRUESA Y RESISTENTE, DE 40 CMS DE ANCHO.	UNIDAD	METRO	1	$ 9.990,76	$ 1.898,24	$ 11.889,00
10	A-02-02-01-003-005-05	BAYETILLA ROJA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	EN ALGODÓN 100% DE COLOR ROJO, CORTADA Y FILETEADA GRUESA Y RESISTENTE, DE 40 CMS DE ANCHO.	UNIDAD	METRO	1	$ 10.073,11	$ 1.913,89	$ 11.987,00
11	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO DE 40 CM DE ANCHO POR 40 CM DE LARGO.	BOLSA PLÁSTICA, CALIBRE 2 GENERAL (POLIETILENO) COLOR NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 12 UNIDADES DE 40 CM x 40 CM C/U	1	$ 3.963,03	$ 752,97	$ 4.716,00
12	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 100 CM x 120 CM.	BOLSA PLÁSTICA, CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLOR BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 100 CM x 120 CM C/U	1	$ 7.612,61	$ 1.446,39	$ 9.059,00
13	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 50 CM x 50 CM.	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO, CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLORES BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 50 CM x 50 CM C/U	1	$ 6.068,07	$ 1.152,93	$ 7.221,00
14	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 60 CM x 50 CM.	BOLSA PLÁSTICA PUNTO ECOLÓGICO CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 60 CM x 50 CM C/U	1	$ 6.219,33	$ 1.181,67	$ 7.401,00
15	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 70 CM x 100 CM.	BOLSA PLÁSTICA DE CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLORES BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 70 CM x 100 CM C/U	1	$ 6.965,55	$ 1.323,45	$ 8.289,00
16	A-02-02-01-003-006-09	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	UNIDAD	PAQUETE X 20 UNIDADES	1	$ 19.069,75	$ 3.623,25	$ 22.693,00
17	A-02-02-01-003-006-09	CARRO-BALDE CON ESCURRIDOR.	BALDE CON ESCURRIDOR PARA LAVAR Y ESCURRIR EL TRAPERO, QUE EVITE EL CONTACTO DIRECTO DE LAS MANOS CON EL AGUA SUCIA, COLOR AMARILLO, CON RODACHINES QUE FACILITE SU TRANSPORTE, CUERPO EN PLÁSTICO EN ALTA RESISTENCIA CON SUS RESPECTIVOS AVISOS PREVENTIVOS (AVISOS INDIVIDUALES QUE INDICAN PISO RESBALOSO.	UNIDAD	UNIDAD CAPACIDAD DE 35 LITROS	1	$ 298.745,38	$ 56.761,62	$ 355.507,00
18	A-02-02-01-003-006-09	CEPILLO PARA PISO.	CEPILLOS PARA PISOS - CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 35 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.941,18	$ 1.318,82	$ 8.260,00
19	A-02-02-01-003-005-04	CERA BLANCA EMULSIONADA PARA PISO.	CERA BLANCA EMULSIONADA, SINTÉTICA, ANTIDESLIZANTE, BIODEGRADABLE, QUE PROTEJA LOS DIVERSOS MATERIALES, CON UN ACABADO BRILLANTE. PRESENTACIÓN EN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3800 CC	1	$ 25.546,22	$ 4.853,78	$ 30.400,00
20	A-02-02-01-003-005-04	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS.	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS QUE ENSERE Y PROTEJA A LA VEZ Y DEJE LA SUPERFICIE DE LA PINTURA CON UNA CAPA DE BRILLO INTENSO, Y QUE SEA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO.	UNIDAD	FRASCO x 500 CC	1	$ 27.966,39	$ 5.313,61	$ 33.280,00
21	A-02-02-01-003-005-04	CERA LIQUIDA POLIMÉRICA PARA PISO.	AUTOBRILLANTE MEZCLA LIQUIDA DE CERAS NATURALES Y SINTÉTICAS QUE PROPORCIONE BRILLO DE LARGA DURACIÓN, RESISTENTE AL TRAFICO, DESGASTE DIARIO Y RESISTENTE AL AGUA, Y QUE GENERE FRAGANCIA (OLOR CARACTERÍSTICO DE LA FRAGANCIA), QUE GENERE UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PRESENTACIÓN POR GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3000 CC	1	$ 38.702,52	$ 7.353,48	$ 46.056,00
22	A-02-02-01-003-006-09	CHUPA SANITARIA.	CHUPA SANITARIA TIPO CAMPANA CON BASE PLÁSTICA EN COMPUESTO DE PVC, MANGO PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE DIÁMETRO MÍNIMO DE 120 MM.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 4.125,21	$ 783,79	$ 4.909,00
23	A-02-02-01-003-006-09	CHURRUSCO (CEPILLO) SANITARIO CON BASE.	CHURRUSCO SANITARIO CON MANGO Y BASE PLÁSTICA, EN PLÁSTICO EN	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 8.366,39	$ 1.589,61	$ 9.956,00

			POLIPROPILENO EN FORMA CIRCULAR.						
24	A-02-02-01-003-004-05	CREOLINA.	PRODUCTO LIQUIDO, COLOR MARRÓN NEGRUZCO, DESINFECTANTE. COMPUESTO POR CREOLINA PURA Y AGUA. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	UNIDAD	GALÓN x 3000 CC	1	$ 28.973,11	$ 5.504,89	$ 34.478,00
25	A-02-02-01-004-003-09	DISPENSADOR DE AMBIENTADOR, ELÉCTRICO (UNIDAD Y REPUESTO).	AMBIENTADOR DE AIRE AUTOMATICO, EN AEROSOL. (APARATO AUTOMATICO CON REPUESTO DE 270 ML, 2 BATERIAS AA).	UNIDAD	UNIDAD CON REPUESTO DE 270 ML	1	$ 19.826,89	$ 3.767,11	$ 23.594,00
26	A-02-02-01-004-003-09	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS.	CARCASA EN PASTA, ANTI-VANDÁLICA CON CERRADURA, QUE TENGA VISOR DEL NIVEL DE CONTENIDO EN EL FRONTAL, PULSADOR EN ACERO INOXIDABLE, VÁLVULA ANTIGOTEO, DEPOSITO INTERIOR LA TAPA SUPERIOR DEBE FACILITAR EL RELLENADO DE MANERA CÓMODA Y ÁGIL, APERTURA SUPERIOR CON CIERRE DE SEGURIDAD, CON LLAVE ESTÁNDAR. CAPACIDAD MIN DE 600 ML	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 51.318,49	$ 9.750,51	$ 61.069,00
27	A-02-02-01-004-003-09	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL PARA MANOS.	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE 201 RECTANGULAR, TAMAÑO DE TOALLAS: 21X24 CM, CAPACIDAD: 300-500 UNIDADES, USO INSTITUCIONAL, COLOR PLATEADO	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 44.014,29	$ 8.362,71	$ 52.377,00
28	A-02-02-01-004-003-09	DISPENSADOR TIPO INDUSTRIAL PARA PAPEL HIGIÉNICO.	CUERPO EN PASTA DE UNA PIEZA, QUE LA TAPA SEA DE UNA PIEZA, ABATIBLE PARA EL RELLENADO, ANTI-HUMEDAD, RANURA DE NIVEL DE CONTENIDO EN EL FRONTAL, QUE EL EJE SEA EN ACERO INOXIDABLE CON FRENO ANTI-GIRO POR INERCIA, PARA OPTIMIZAR LA DISPENSACIÓN DEL PAPEL. SU DIÁMETRO PERMITE EL USO EVENTUAL DE PAPEL ESTÁNDAR, CIERRE CON LLAVE.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 49.632,77	$ 9.430,23	$ 59.063,00
29	A-02-02-01-003-005-04	EMBELLECEDOR PARA LLANTAS.	LIQUIDO QUE RESTAURE EL NEGRO DE LA LLANTA, PROPORCIONE BRILLO, HIDRATE EL CAUCHO DE LA MISMA, QUE NO SEA PEGAJOSO, DE SECADO INMEDIATO, QUE NO SE LE ADHIERA EL POLVO Y DE ALTO RENDIMIENTO, QUE SU APLICACIÓN SEA EN SPRAY.	UNIDAD	CILINDRO x 500 ML	1	$ 20.824,37	$ 3.956,63	$ 24.781,00
30	A-02-02-01-003-006-09	ESCOBA CERDAS SUAVES.	ESCOBA CERDAS SUAVES CON PALO EN MADERA Y ROSCA CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO CON MANGO, EL MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLA, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVES Y MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 8.866,39	$ 1.684,61	$ 10.551,00
31	A-02-02-01-003-005-03	ESPONJA PARA COCINA EN PLÁSTICO, ABRASIVA.	ESPONJA PARA COCINA COLOR VERDE RESISTENTE EN PLÁSTICO, ABRASIVA DE 10 POR 15 CM (APROX).	UNIDAD	PAQUETE x 5 UNIDADES	1	$ 6.143,70	$ 1.167,30	$ 7.311,00
32	A-02-02-01-003-005-03	GEL ANTIBACTERIAL.	GEL DESINFECTANTE CON AGENTE ANTIBACTERIAL Y PRESERVANTE, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON DISPENSADOR.	UNIDAD	FRASCO x 500 ML	1	$ 7.200,84	$ 1.368,16	$ 8.569,00
33	A-02-02-01-003-006-09	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8.	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8 COLOR NEGRO CALIBRE 35 FABRICADO EN LÁTEX NATURAL SIN TALCO RESISTENTE SOLUCIONES DILUIDA DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES, CON ORILLO DE REFUERZO ANTIALÉRGICO, RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE PALMA Y DEDOS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO.	UNIDAD	PAR	1	$ 4.561,34	$ 866,66	$ 5.428,00
34	A-02-02-01-003-006-09	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9.	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9 COLOR NEGRO CALIBRE 35 FABRICADO EN LÁTEX NATURAL SIN TALCO RESISTENTE SOLUCIONES DILUIDA DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES, CON ORILLO DE REFUERZO ANTIALÉRGICO, RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE PALMA Y DEDOS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO.	UNIDAD	PAR	1	$ 4.704,20	$ 893,80	$ 5.598,00
35	A-02-02-01-003-006-09	GUANTES DE LÁTEX.	GUANTES LÁTEX, BAJOS EN POLVO, EXCELENTE SENSIBILIDAD EN LAS YEMA DE LOS DEDOS, IDEAL PARA MANIPULACIONES COMPLEJAS, QUE SEAN AMBIDIESTRO (SE AJUSTEN A AMBAS MANOS) ABSORBENTE LARGO MÍNIMO 240 MM. TALLAS: DE LA S A XL RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN, GRAN DESTREZA, Y SENSIBILIDAD TÁCTIL.	UNIDAD	CAJA x 100 UNIDADES	1	$ 21.860,50	$ 4.153,50	$ 26.014,00
36	A-02-02-01-003-005-03	JABÓN DETERGENTE EN POLVO.	JABÓN EN POLVO, DETERGENTE AGLOMERADO BLANCO, DENSIDAD APARENTE 0.75 G/ML, PERFUMADO, ALTA SOLUBILIDAD 200 G/LITRO EN AGUA FRÍA. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA	UNIDAD	BOLSA x 1000 GRS	1	$ 9.314,29	$ 1.769,71	$ 11.084,00
37	A-02-02-01-003-005-03	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR.	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR PARA MANOS, USO PARA BAÑO, CON AROMA, CON AMONIOS Y CUATERNARIOS, ANTIBACTERIAL. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	UNIDAD	GALÓN x 3.8 LITROS	1	$ 29.903,36	$ 5.681,64	$ 35.585,00
38	A-02-02-01-003-005-03	JABÓN PARA LOZA EN CREMA.	JABÓN PARA LOZA EN CREMA, DESENGRASANTE, BIODEGRADABLE, DE ALTA ESPUMOSIDAD, PRESENTACIÓN CANECA PLÁSTICA CON TAPA.	UNIDAD	EMPAQUE x 500 GRS	1	$ 7.289,08	$ 1.384,92	$ 8.674,00
39	A-02-02-01-003-005-05	LIMPIÓN CORTADO Y FILETEADO EN TOALLA.	LIMPIÓN EN TOALLA TRAPO, CORTADA Y FILETEADA.	UNIDAD	UNIDAD DE 30 CM x 50 CM	1	$ 6.895,80	$ 1.310,20	$ 8.206,00
40	A-02-02-01-003-005-04	LIQUIDO BLANQUEADOR.	SUSTANCIA ELABORADA CON HIPOCLORITO Y AGENTES SECUESTRANTES, LIBRE DE COLORANTES, CORRIENTE Y CON OLORES CARACTERÍSTICO DE LAS FRAGANCIAS. OXIDANTE FUERTE EXHIBA PROPIEDADES MICROBICIDAS COLOR	UNIDAD	GALÓN x 3.8 LITROS	1	$ 16.021,85	$ 3.044,15	$ 19.066,00

			LIGERAMENTE AMARILLO OLOR CLORADO Y A LA FRAGANCIA PH 10-12. DENSIDAD 20 °C 1.050-1.065 G/ML. % NAOCL MÍNIMO 4.5.						
41	A-02-02-01-003-005-04	LIQUIDO DESENGRASANTE.	LIQUIDO SOLUBLE EN AGUA, QUE SEA FABRICADO A BASE DE TENSOACTIVOS NO IÓNICOS, SALES DE ÁCIDOS ORGÁNICOS, COALESCENTES ALCOHÓLICOS POLIVALENTES, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 4 LITROS	1	$ 18.895,80	$ 3.590,20	$ 22.486,00
42	A-02-02-01-003-005-04	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS.	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO DE APARIENCIA TRASLUCIDA Y OLOR, ALTO RENDIMIENTO Y RÁPIDO SECADO. CON DISPENSADOR, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	UNIDAD	FRASCO x 500 CC	1	$ 10.053,78	$ 1.910,22	$ 11.964,00
43	A-02-02-01-003-005-04	LUSTRA MUEBLES CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO.	CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO QUE ELIMINE IMPERFECCIONES DE LOS MUEBLES DE MADERA OSCURA.	UNIDAD	FRASCO x 300 CC	1	$ 9.502,52	$ 1.805,48	$ 11.308,00
44	A-02-02-01-002-007	MECHA EN ALGODÓN PARA TRAPEAR.	MECHA PARA TRAPEAR EN FIBRA DE ALGODÓN, CON ALOJAMIENTO PARA SU RESPECTIVO PALO (MANGO METÁLICO).	UNIDAD	UNIDAD DE 60 CMS DE LARGO x 500 GRS	1	$ 10.401,68	$ 1.976,32	$ 12.378,00
45	A-02-02-01-002-007	PAD PARA BRILLADORA 16".	PAD PARA BRILLADORAS 16" COLOR CAFÉ.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 29.681,51	$ 5.639,49	$ 35.321,00
46	A-02-02-01-002-007	PAD PARA BRILLADORA 20".	PAD PARA BRILLADORAS 20" COLOR ROJO.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 35.584,87	$ 6.761,13	$ 42.346,00
47	A-02-02-01-004-002	PALO (BASE) METÁLICO PARA TRAPERO.	PALO PARA TRAPERO CON GANCHO PORTA-TRAPERO (MECHA DE 50 CM X 500 GR) MATERIAL EN METAL, DE FÁCIL TRANSPORTE, PESO LIVIANO, CON SU RESPECTIVO SOPORTE. MEDIDAS APROX 1.55 MTS.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 24.678,99	$ 4.689,01	$ 29.368,00
48	A-02-02-01-003-002-01	PAÑUELOS FACIALES.	PAÑUELOS FACIALES DE DOS CAPAS CON CELULOSA 100%, ENVASADOS EN UNA CAJA DISPENSADORA. COLOR BLANCO.	UNIDAD	CAJA x 100 HOJAS	1	$ 11.585,71	$ 2.201,29	$ 13.787,00
49	A-02-02-01-003-002-01	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR.	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO DOBLE HOJA Y 9 CMS DE ANCHO MÍNIMO x 44 MTRS, DEBE ESTAR EMPACADO EN PLÁSTICO.	UNIDAD	PAQUETE x 12 UNIDADES	1	$ 18.763,87	$ 3.565,13	$ 22.329,00
50	A-02-02-01-003-002-01	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL.	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL COLOR BLANCO DOBLE HOJA. DEBE ESTAR EMPACADO EN PLÁSTICO. ROLLO CON PRECORTE DE 9.8 CM DE ANCHO X 250 MTRS.	UNIDAD	PAQUETE x 4 UNIDADES	1	$ 46.089,08	$ 8.756,92	$ 54.846,00
51	A-02-02-01-003-006-09	RECOGEDOR DE BASURA EN PLÁSTICO.	MANGO EN MADERA DE 78 CMS DE LARGO APROX, CON BANDA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE QUE PERMITA RECOGER LA BASURA EN FORMA EFICIENTE DE MEDIDAS 28CM X 20CM.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 5.476,47	$ 1.040,53	$ 6.517,00
52	A-02-02-01-003-005-04	REMOVEDOR DE CERA.	ELIMINADOR DE CERAS, DE FÁCIL APLICACIÓN, QUE REMUEVA CERAS EMULSIONADAS, POLIMÉRICAS SUCIAS, ENVEJECIDAS, Y SELLADORES; PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3800 CC	1	$ 32.836,97	$ 6.239,03	$ 39.076,00
53	A-02-02-01-003-005-04	REPUESTO DE AMBIENTADOR LIQUIDO DE REJILLA DE AIRE PARA VEHÍCULO.	REPUESTO PARA AMBIENTADOR DE VEHÍCULO TIPO LIQUIDO, DE REJILLA DE AIRE, CON AROMATIZANTE, VARIEDAD DE FRAGANCIAS PRESENTACIÓN FRASCO EN VIDRIO.	UNIDAD	UNIDAD x 7 ML	1	$ 14.319,33	$ 2.720,67	$ 17.040,00
54	A-02-02-01-003-004-05	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO.	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO (AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL) PRESENTACIÓN TARRO METÁLICO DE FORMA CILÍNDRICA CONTENIDO 270 ML CON VARIEDAD DE FRAGANCIAS Y ATOMIZADOR.	UNIDAD	CILINDRO x 270 ML	1	$ 23.492,44	$ 4.463,56	$ 27.956,00
55	A-02-02-01-003-005-04	SELLADOR PARA PISOS.	PRODUCTO ADECUADO PARA PROTEGER CONTRA EL DESGASTE, ANTIDESLIZANTE, BRILLANTE Y DURADERA. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO. 1. PH: APROX 11.3. 2. PUNTO DE INFLAMABILIDAD: < 104.0 °C. 3. SOLUBILIDAD EN AGUA: TOTAL. 4. GRAVEDAD ESPECIFICA: APROX 1.02. 5. VISCOSIDAD: < 100 CPS. 6. APARIENCIA: LIQUIDO LIGERAMENTE VISCOSO	UNIDAD	GALÓN x 3800 CC	1	$ 64.578,99	$ 12.270,01	$ 76.849,00
56	A-02-02-01-003-005-04	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS.	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS, QUE DISUELVA GRASAS Y RESIDUOS ACEITOSOS, QUE NO RAYE NI DEJE MARCAS, QUE MEJORE LA VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA DEL CRISTAL, Y QUE CONTENGA DETERGENTES DEGRADABLES, SIN OLOR, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO.	UNIDAD	FRASCO x 350 ML	1	$ 19.148,74	$ 3.638,26	$ 22.787,00
57	A-02-02-01-003-005-04	SILICONA LIQUIDA EN SPRAY.	LIQUIDO EN SPRAY PARA TAPIZADOS DE AUTOMOVILES, QUE SEA ABRILLANTADOR Y LUSTRADOR DE SUPERFICIES TAPIZADAS EN FIBRA PLÁSTICA, CUERO Y CAUCHO, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	UNIDAD	FRASCO x 300 CC	1	$ 10.627,73	$ 2.019,27	$ 12.647,00
58	A-02-02-01-003-002-01	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR HUMEDO CON ALOE VERA	Dermatológicamente testado, con un pH neutro para la piel. Sin perfume, parabenos ni alcohol. 100% fibras de origen natural. Desechable por el WC* y biodegradable como el papel higiénico. Dispersión rápida en canalizaciones. Para un uso óptimo, desechar máximo 3 hojas a la vez. Aloe Suavidad: enriquecido con extractos naturales de aloe vera para lograr una sensación de higiene con toda suavidad.	UNIDAD	PAQUETE X 100	1	$ 25.200,00	$ 4.788,00	$ 29.988,00
59	A-02-02-01-003-002-01	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS.	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL PARA MANOS HOJA DOBLE DOBLADA EN Z, BLANCA. EL PRODUCTO NO DEBE CONTENER SUSTANCIAS CLASIFICADAS	UNIDAD	PAQUETE x 150 HOJAS	1	$ 6.057,98	$ 1.151,02	$ 7.209,00

			COMO PELIGROSAS COMPONENTES: CELULOSA 100%, TIPO PAQUETE, CON DIMENSIONES POR HOJA DE 21X24 CM.						
60	A-02-02-01-003-005-04	PASTILLAS DETERGENTE AZUL X 150 PARA HORNOS	LIMPIADOR Pastilla Care Contiene: ácido cítrico, ácido málico y ácido adípico. Indicaciones de peligro: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Puede irritar las vías respiratorias. Consejos de prudencia: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta. Llevar guantes/gafas de protección. EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua (o ducharse). EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Adarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si leva y resulta Contenido: <5% tensión activos no iónicos, policarboxilatos. Conservar en lugar fresco y seco	UNIDAD	CAJA X 150 UNIDADES AZUL	1	$ 443.771,43	$ 84.316,57	$ 528.088,00
61	A-02-02-01-003-005-04	PASTILLAS DETERGENTE VERDE X 150 PARA HORNOS	Pastilla de detergente Active Green El producto contiene: hidróxido de sodio, metasilicato de disodio. Indicaciones de peligro: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Puede ser corrosiva para los metales. Consejos de prudencia: Si se necesita consultar a un médico, tener a mano el recipiente o la etiqueta del producto. Llevar guantes/equipo de proteción para los ojos/ la cara	UNIDAD	CAJA X 150 UNIDADES VERDES	1	$ 446.058,82	$ 84.751,18	$ 530.810,00
62	A-02-02-01-003-005-04	DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVAVAJILLAS F2 X 10LT	Detergente para vajilla neutro, altamente concentrado y libre de sustancias tóxicas como el NTA y EDTA.	UNIDAD	Galon 10 LT	1	$ 239.865,55	$ 45.574,45	$ 285.440,00
63	A-02-02-01-003-005-04	ABRILLANTADOR - RINSE AID	Diseñado para todas las lavadoras automáticas, previene la adherencia de depósitos minerales, previene el manchado ayuda en el secado y no deja residuo.	UNIDAD	Galon 10 LT	1	$ 529.214,29	$ 100.550,71	$ 629.765,00
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA									**$ 3.629.678,00**

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de SUMINISTRO, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la Primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.629.678,00).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($450.056.700,00)) INCLUIDO IVA**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto asignado mediante CDP. Cuenta para adjudicación.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad del supervisor hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor de la línea según lo establecido en el PLAN DE COMPRAS, por rubro, por presupuesto total asignado y/o de la(s) adición (es). Por ende, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales a las condiciones ya enunciadas

NOTA 6: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se deben estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

NOTA 7: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00) estar vacío o estar en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 8: Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

NOTA 9: Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

NOTA 10: Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **25 de noviembre de 2026**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.

C. Lugar de entrega:

Los bienes deberán entregarse en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicadas en Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM.

VIII. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará parcialmente, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación, al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo a satisfacción parcial suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre:

fecha, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, referencia, alta de entrada al almacén por el almacenista (según aplique). Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(...) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(...) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (...)"

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO: **CONTRATO DE SUMINISTRO**

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera será la de **Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- *Subasta inversa electrónica.*
- *Subasta Inversa presencial.*

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, el Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando

que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

ACTO ADMINISTRATIVO:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*
>
> *El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*
>
> *1. El objeto de la contratación a realizar.*
>
> *2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
>
> *3. El Cronograma.*
>
> *4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
>
> *5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
>
> *7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

- "1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."*

Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$ 511.708.497

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($450.056.700,00),** por lo que el presente proceso **podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando:**

- *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su*

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán solicitarlo durante el término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, por "MENSAJE", para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

"(...) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...)"

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

XII. NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable al proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".

- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- -Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones*".
- **Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", artículo 41 y 43.**
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*".
- *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*" y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*".
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

En el año 2025, el CGFM constituyó el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 162COGFM DIADF 2025 de fecha 16 de abril de 2025, derivado del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **144COGFM DIADF 2025.**

En consecuencia, dando aplicabilidad al Numeral 4 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES, se procede a calcular el valor equivalente en el presente, del valor histórico del Contrato de Suministro N° 144COGFM DIADF 2025, utilizando la tasa de inflación del 5,10% que corresponde al año 2025.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
		2025		2025
		5,10		0,27

Fuente:

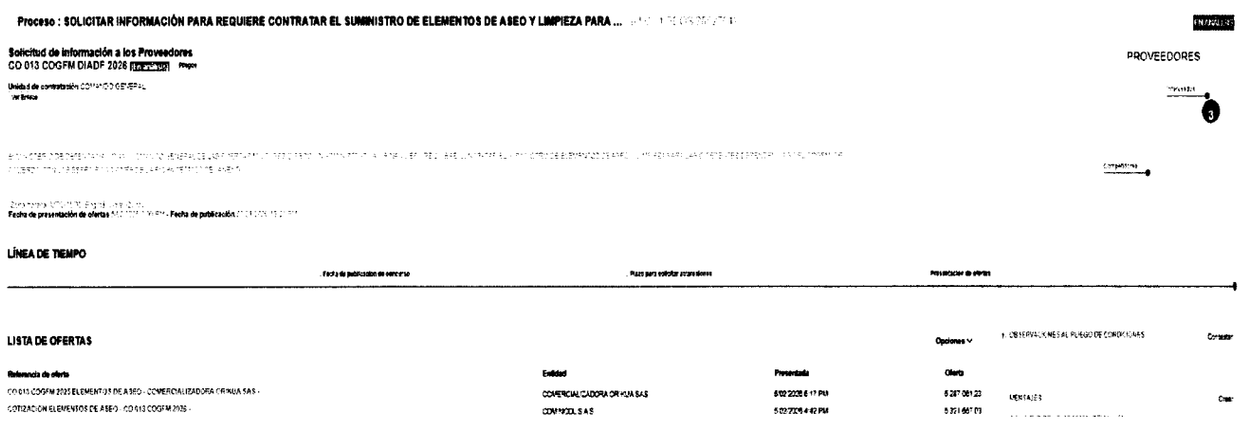
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 161COGFM DIADF 2025 de fecha 16 de abril de 2025		
		PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA)	VALOR INDEXADO INFLACION 5,10% AÑO 2025	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA) - (INDEXADO)
1	ACIDO MURIÁTICO.	$ 11.342,87	$ 11.921,36	$ 11.921,00
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO.	$ 3.998,99	$ 4.202,94	$ 4.203,00
3	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO.	$ 7.588,81	$ 7.975,84	$ 7.976,00
4	AMBIENTADOR EN AEROSOL AUTOMÁTICO. Incluye APARATO y REPUESTO.	$ 21.029,24	$ 22.101,73	$ 22.102,00
5	AMBIENTADOR EN AEROSOL.	$ 6.144,86	$ 6.458,25	$ 6.458,00
6	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA VEHÍCULO, SPORT REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO Y REPUESTO.	$ 10.666,07	$ 11.210,04	$ 11.210,00
7	AMBIENTADOR PASTA CON CANASTILLA EN CARTÓN.	$ 2.598,04	$ 2.730,54	$ 2.731,00
8	AMBIENTADOR REPUESTO	$ 6.917,80	$ 7.270,61	$ 7.271,00
9	BAYETILLA BLANCA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	$ 3.712,52	$ 3.901,86	$ 3.902,00
10	BAYETILLA ROJA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	$ 3.742,95	$ 3.933,84	$ 3.934,00
11	BOLSA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO DE 40 CM DE ANCHO POR 40 CM DE LARGO.	$ 1.577,76	$ 1.658,23	$ 1.658,00
12	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 100 CM x 120 CM.	$ 2.724,13	$ 2.863,06	$ 2.863,00
13	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 50 CM x 50 CM.	$ 2.170,99	$ 2.281,71	$ 2.282,00
14	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 60 CM x 50 CM.	$ 2.225,00	$ 2.338,48	$ 2.338,00
15	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 70 CM x 100 CM.	$ 2.492,24	$ 2.619,34	$ 2.619,00
16	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	$ 10.370,42	$ 10.899,31	$ 10.899,00
17	CARRO-BALDE CON ESCURRIDOR.	$ 177.443,50	$ 186.493,12	$ 186.493,00
18	CEPILLO PARA PISO.	$ 4.122,18	$ 4.332,41	$ 4.332,00
19	CERA BLANCA EMULSIONADA PARA PISO.	$ 14.988,73	$ 15.753,16	$ 15.753,00
20	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS.	$ 16.409,00	$ 17.245,86	$ 17.246,00
21	CERA LIQUIDA POLIMÉRICA PARA PISO.	$ 22.987,68	$ 24.160,05	$ 24.160,00
22	CHUPA SANITARIA.	$ 2.420,26	$ 2.543,69	$ 2.544,00
23	CHURRUSCO (CEPILLO) SANITARIO CON BASE.	$ 3.108,66	$ 3.267,20	$ 3.267,00
24	CREOLINA.	$ 17.208,51	$ 18.086,14	$ 18.086,00
25	DISPENSADOR DE AMBIENTADOR, ELÉCTRICO (UNIDAD Y REPUESTO).	$ 11.922,58	$ 12.530,63	$ 12.531,00
26	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS.	$ 30.860,05	$ 32.433,91	$ 32.434,00
27	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL PARA MANOS.	$ 26.467,83	$ 27.817,69	$ 27.818,00
28	DISPENSADOR TIPO INDUSTRIAL PARA PAPEL HIGIÉNICO.	$ 29.847,02	$ 31.369,22	$ 31.369,00
29	EMBELLECEDOR PARA LLANTAS.	$ 12.293,10	$ 12.920,05	$ 12.920,00
30	ESCOBA CERDAS SUAVES.	$ 3.294,65	$ 3.462,68	$ 3.463,00
31	ESPONJA PARA COCINA EN PLÁSTICO, ABRASIVA.	$ 3.649,24	$ 3.835,35	$ 3.835,00
32	GEL ANTIBACTERIAL.	$ 4.149,23	$ 4.360,84	$ 4.361,00
33	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8.	$ 2.628,47	$ 2.762,52	$ 2.763,00
34	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9.	$ 2.710,60	$ 2.848,84	$ 2.849,00
35	GUANTES DE LÁTEX.	$ 12.826,43	$ 13.480,58	$ 13.481,00
36	JABÓN DETERGENTE EN POLVO.	$ 3.460,83	$ 3.637,33	$ 3.637,00
37	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR.	$ 10.700,37	$ 11.246,09	$ 11.246,00
38	JABÓN PARA LOZA EN CREMA.	$ 4.466,62	$ 4.694,42	$ 4.694,00
39	LIMPIÓN CORTADO Y FILETEADO EN TOALLA.	$ 2.467,12	$ 2.592,94	$ 2.593,00
40	LIQUIDO BLANQUEADOR.	$ 6.191,72	$ 6.507,50	$ 6.507,00
41	LIQUIDO DESENGRASANTE.	$ 11.086,35	$ 11.651,75	$ 11.652,00
42	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS.	$ 11.383,87	$ 11.964,45	$ 11.964,00
43	LUSTRA MUEBLES CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO.	$ 5.575,30	$ 5.859,64	$ 5.860,00
44	MECHA EN ALGODÓN PARA TRAPEAR.	$ 3.865,18	$ 4.062,30	$ 4.062,00
45	PAD PARA BRILLADORA 16".	$ 16.140,89	$ 16.964,08	$ 16.964,00
46	PAD PARA BRILLADORA 20".	$ 19.351,48	$ 20.338,41	$ 20.338,00
47	PALO (BASE) METÁLICO PARA TRAPERO.	$ 13.053,00	$ 13.718,70	$ 13.719,00
48	PAÑUELOS FACIALES.	$ 4.145,85	$ 4.357,29	$ 4.357,00
49	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR.	$ 10.499,40	$ 11.034,87	$ 11.035,00
50	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL.	$ 27.042,22	$ 28.421,37	$ 28.421,00
51	RECOGEDOR DE BASURA EN PLÁSTICO.	$ 3.252,00	$ 3.417,85	$ 3.418,00

52	REMOVEDOR DE CERA.	$ 18.922,02	$ 19.887,04	$ 19.887,00
53	REPUESTO DE AMBIENTADOR LIQUIDO DE REJILLA DE AIRE PARA VEHÍCULO.	$ 8.504,74	$ 8.938,48	$ 8.938,00
54	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO.	$ 13.537,54	$ 14.227,95	$ 14.228,00
55	SELLADOR PARA PISOS.	$ 39.573,49	$ 41.591,74	$ 41.592,00
56	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS.	$ 7.179,63	$ 7.545,79	$ 7.546,00
57	SILICONA LIQUIDA EN SPRAY.	$ 6.123,61	$ 6.435,91	$ 6.436,00
58	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR HUMEDO CON ALOE VERA	$ 11.399,87	$ 11.981,26	$ 11.981,00
59	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS.	$ 3.598,03	$ 3.781,53	$ 3.782,00
60	PASTILLAS DETERGENTE AZUL X 150 PARA HORNOS	$ 245.473,70	$ 257.992,86	$ 257.993,00
61	PASTILLAS DETERGENTE VERDE X 150 PARA HORNOS	$ 246.739,39	$ 259.323,10	$ 259.323,00
62	DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVAVAJILLAS F2 X 10LT	$ 132.682,64	$ 139.449,45	$ 139.449,00
63	ABRILLANTADOR - RINSE AID	$ 292.736,96	$ 307.666,54	$ 307.667,00

B. CONSULTA SECOP II

Sondeo de mercado:

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de la Fuerzas Militares – COGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número CO 013 COGFM DIADF 2026, , por consiguiente se adjunta pantallazo del evento de cotización donde se evidencian 418 empresas.


Proceso : SOLICITAR INFORMACIÓN PARA REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA ...

Solicitud de información a los Proveedores
CO 013 COGFM DIADF 2026

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CO 013 COGFM 2026 ELEMENTOS DE ASEO - COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS - COTIZACION ELEMENTOS DE ASEO - CO 013 COGFM 2026 -	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	6/02/2026 6:17 PM	$ 287.081,23
	COMINCOL S.A.S	5/02/2026 4:42 PM	$ 251.667,03

Como resultado de la solicitud de información a proveedores se recibió información de dos empresas a través del SECOP II, adicionalmente el Comité Técnico Estructurador solicitó a través de correo electrónico información recibiendo respuesta de una empresa:

EMPRESAS COTIZANTES:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	OBSERVACIONES	CANAL	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
COMINCOL S.A.S	900438841-3	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II	SI
COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S	900724561-2	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II	SI
SEVEN MARKETING SAS	901641598-0	PRESENTÓ COTIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NO

NOTA: *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".* Esto a manera de información y teniendo en cuenta que la empresa que cotizó para el presente proceso como COMINCOL S.A.S y COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES en el link www.rues.org.co de las empresas cotizantes, con el fin de identificar que estas se encuentren legalmente constituidas y sus actividades comerciales y/o experiencia tengan relación con el objeto contractual.

COMINCOL S.A.S.

COMINCOL S A S

Identificación
900438841-3
Numero de Inscripción
58495
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2102485
Estado
Activa

Identificación
NIT 900438841 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2102485

Fecha de Matrícula
2011/05/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/19
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/01/28
Emprendimiento Social
N

COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.

COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS

Identificación
900724561-2
Numero de Inscripción
56481
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2444519
Estado
Activa

Identificación
NIT 900724561 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2444519

Fecha de Matrícula
2014/04/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/02/09
Emprendimiento Social
N

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidando cotizaciones recibidas y precios históricos)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres y fueron avaladas por el Comité Técnico dos; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso, se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los bienes, las cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de entrega enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los Ítems.

Como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que será el mismo asignado por CDP, por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, Y EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

					COMINCOL S.A.S NIT 900438841-3	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S NIT 900724561-2
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
1	ACIDO MURIÁTICO.	LIMPIADOR PARA BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, COMPUESTO POR ACIDO CLORHÍDRICO, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3000 CC	$ 38.027,00	$ 37.650,00
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO.	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN HIDROALCOHOLICA, CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %.	UNIDAD	BOTELLA x 700 ML	$ 1.429,00	$ 12.019,00
3	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO.	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO, QUE AROMATICE Y PURIFIQUE EL AIRE EN TODA CLASE DE SITIOS Y ÁREAS COMUNES, DE FRAGANCIAS DURADERAS, NATURALES Y AGRADABLES, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	UNIDAD	GALÓN x 3.8 LITROS	$ 24.546,00	$ 24.302,00
4	AMBIENTADOR EN AEROSOL AUTOMÁTICO. Incluye APARATO y REPUESTO.	CARCASA EN PASTA, AUTOMÁTICO UNIDAD QUE FUNCIONE CON ENERGÍA ELÉCTRICA (BATERÍAS AA) QUE LIBERE AUTOMÁTICAMENTE POR MEDIO DE AEROSOL UNA FRAGANCIA DE ACUERDO GRADUACIÓN, (VARIOS COLORES), DE MEDIDAS APROX (ALTO 20 CM - ANCHO 8.5 CM) ESTA UNIDAD DEBE TRAER UN (01) CILINDRO CON ATOMIZADOR DE 270 ML.	UNIDAD	UNIDAD	$ 66.971,00	$ 66.308,00
5	AMBIENTADOR EN AEROSOL.	VARIADOS PERFUMES, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL, QUE PERDURE EN EL AMBIENTE, FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN. EMPAQUE Y ROTULADO. PRESENTADO EN FRASCO METÁLICO COMPONENTES (FRAGANCIA, TENSOACTIVOS E INGREDIENTES INERTES. GAS PROPELENTE, PROPANO, BUTANO).	UNIDAD	CILINDRO x 400 CC	$ 19.112,00	$ 18.922,00
6	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA VEHÍCULO, SPORT REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO Y REPUESTO.	AMBIENTADOR SPORT, REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO EN PASTA QUE AL INTERIOR TRAE UN FRASCO EN VIDRIO, CON AROMATIZANTE LIQUIDO Y QUE SE PUEDA REEMPLAZAR.	UNIDAD	UNIDAD CON FRASCO DE 7 ML	$ 31.845,00	$ 31.529,00
7	AMBIENTADOR PASTA CON CANASTILLA EN CARTÓN.	PASTA, BIODEGRADABLE, DE OLOR CARACTERÍSTICO DE LAS FRAGANCIAS, QUE LIBERE LENTAMENTE LA FRAGANCIA INCLUIDA EN SU COMPOSICIÓN. DENTRO DE SU CANASTILLA EN CARTÓN INDIVIDUAL LISTA PARA INSTALAR. VARIAS FRAGANCIAS.	UNIDAD	PASTA de 30 GRS	$ 8.728,00	$ 8.642,00
8	AMBIENTADOR REPUESTO	AMBIENTADOR ELECTRICO ACEITES NATURALES + 1 REPUESTO	UNIDAD	PAQUETE (1 APARATO Y 1 REPUESTO de 21 ML)	$ 20.654,00	$ 20.450,00
9	BAYETILLA BLANCA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	EN ALGODÓN 100% DE COLOR BLANCO, CORTADA Y FILETEADA GRUESA Y RESISTENTE, DE 40 CMS DE ANCHO.	UNIDAD	METRO	$ 12.008,00	$ 11.889,00
10	BAYETILLA ROJA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	EN ALGODÓN 100% DE COLOR ROJO, CORTADA Y FILETEADA GRUESA Y RESISTENTE, DE 40 CMS DE ANCHO.	UNIDAD	METRO	$ 12.106,00	$ 11.987,00
11	BOLSA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO DE 40 CM DE ANCHO POR 40 CM DE LARGO.	BOLSA PLÁSTICA, CALIBRE 2 GENERAL (POLIETILENO) COLOR NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 12 UNIDADES DE 40 CM x 40 CM C/U	$ 7.851,00	$ 7.773,00
12	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 100 CM x 120 CM.	BOLSA PLÁSTICA, CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLOR BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 100 CM x 120 CM C/U	$ 9.150,00	$ 9.059,00
13	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 50 CM x 50 CM.	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO, CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLORES BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 50 CM x 50 CM C/U	$ 7.293,00	$ 7.221,00
14	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 60 CM x 50 CM.	BOLSA PLÁSTICA PUNTO ECOLÓGICO CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 60 CM x 50 CM C/U	$ 7.474,00	$ 7.401,00
15	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 70 CM x 100 CM.	BOLSA PLÁSTICA DE CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLORES BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 70 CM x 100 CM C/U	$ 8.372,00	$ 8.289,00
16	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	UNIDAD	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 34.832,00	$ 34.487,00
17	CARRO-BALDE CON ESCURRIDOR.	BALDE CON ESCURRIDOR PARA LAVAR Y ESCURRIR EL TRAPERO, QUE EVITE EL CONTACTO DIRECTO DE LAS MANOS CON EL AGUA SUCIA, COLOR AMARILLO, CON RODACHINES QUE FACILITE SU TRANSPORTE, CUERPO EN PLÁSTICO EN ALTA RESISTENCIA CON SUS RESPECTIVOS AVISOS PREVENTIVOS (AVISOS INDIVIDUALES QUE INDICAN PISO RESBALOSO.	UNIDAD	UNIDAD CAPACIDAD DE 35 LITROS	$ 529.767,00	$ 524.521,00
18	CEPILLO PARA PISO.	CEPILLOS PARA PISOS - CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 35 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.	UNIDAD	UNIDAD	$ 12.308,00	$ 12.187,00
19	CERA BLANCA EMULSIONADA PARA PISO.	CERA BLANCA EMULSIONADA, SINTÉTICA, ANTIDESLIZANTE, BIODEGRADABLE, QUE PROTEJA LOS DIVERSOS MATERIALES, CON UN ACABADO BRILLANTE. PRESENTACIÓN EN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3800 CC	$ 45.496,00	$ 45.046,00
20	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS.	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS QUE ENSERE Y PROTEJA A LA VEZ Y DEJE LA SUPERFICIE DE LA PINTURA CON UNA CAPA DE BRILLO INTENSO, Y QUE SEA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO.	UNIDAD	FRASCO x 500 CC	$ 49.807,00	$ 49.314,00
21	CERA LIQUIDA POLIMÉRICA PARA PISO.	AUTOBRILLANTE MEZCLA LIQUIDA DE CERAS NATURALES Y	UNIDAD	GALÓN x 3000	$ 68.631,00	$ 67.951,00

		SINTÉTICAS QUE PROPORCIONE BRILLO DE LARGA DURACIÓN, RESISTENTE AL TRAFICO, DESGASTE DIARIO Y RESISTENTE AL AGUA, Y QUE GENERE FRAGANCIA (OLOR CARACTERÍSTICO DE LA FRAGANCIA), QUE GENERE UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PRESENTACIÓN POR GALÓN PLÁSTICO.		CC		
22	CHUPA SANITARIA.	CHUPA SANITARIA TIPO CAMPANA CON BASE PLÁSTICA EN COMPUESTO DE PVC, MANGO PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE DIÁMETRO MÍNIMO DE 120 MM.	UNIDAD	UNIDAD	$ 7.346,00	$ 7.273,00
23	CHURRUSCO (CEPILLO) SANITARIO CON BASE.	CHURRUSCO SANITARIO CON MANGO Y BASE PLÁSTICA, EN PLÁSTICO EN POLIPROPILENO EN FORMA CIRCULAR.	UNIDAD	UNIDAD	$ 10.115,00	$ 9.956,00
24	CREOLINA.	PRODUCTO LIQUIDO, COLOR MARRÓN NEGRUZCO, DESINFECTANTE. COMPUESTO POR CREOLINA PURA Y AGUA. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	UNIDAD	GALÓN x 3000 CC	$ 51.378,00	$ 50.869,00
25	DISPENSADOR DE AMBIENTADOR, ELÉCTRICO (UNIDAD Y REPUESTO).	AMBIENTADOR DE AIRE AUTOMATICO, EN AEROSOL. (APARATO AUTOMATICO CON REPUESTO DE 270 ML, 2 BATERIAS AA).	UNIDAD	UNIDAD CON REPUESTO DE 270 ML	$ 35.003,00	$ 34.656,00
26	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS.	CARCASA EN PASTA, ANTI-VANDÁLICA CON CERRADURA, QUE TENGA VISOR DEL NIVEL DE CONTENIDO EN EL FRONTAL, PULSADOR EN ACERO INOXIDABLE, VÁLVULA ANTIGOTEO, DEPOSITO INTERIOR LA TAPA SUPERIOR DEBE FACILITAR EL RELLENADO DE MANERA CÓMODA Y ÁGIL, APERTURA SUPERIOR CON CIERRE DE SEGURIDAD, CON LLAVE ESTÁNDAR. CAPACIDAD MIN DE 600 ML	UNIDAD	UNIDAD	$ 90.600,00	$ 89.703,00
27	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL PARA MANOS.	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE 201 RECTANGULAR, TAMAÑO DE TOALLAS: 21X24 CM, CAPACIDAD: 300-500 UNIDADES, USO INSTITUCIONAL, COLOR PLATEADO	UNIDAD	UNIDAD	$ 77.704,00	$ 76.935,00
28	DISPENSADOR TIPO INDUSTRIAL PARA PAPEL HIGIÉNICO.	CUERPO EN PASTA DE UNA PIEZA, QUE LA TAPA SEA DE UNA PIEZA, ABATIBLE PARA EL RELLENADO, ANTI-HUMEDAD, RANURA DE NIVEL DE CONTENIDO EN EL FRONTAL, QUE EL EJE SEA EN ACERO INOXIDABLE CON FRENO ANTI-GIRO POR INERCIA, PARA OPTIMIZAR LA DISPENSACIÓN DEL PAPEL. SU DIÁMETRO PERMITE EL USO EVENTUAL DE PAPEL ESTÁNDAR, CIERRE CON LLAVE.	UNIDAD	UNIDAD	$ 87.625,00	$ 86.757,00
29	EMBELLECEDOR PARA LLANTAS.	LIQUIDO QUE RESTAURE EL NEGRO DE LA LLANTA, PROPORCIONE BRILLO, HIDRATE EL CAUCHO DE LA MISMA, QUE NO SEA PEGAJOSO, DE SECADO INMEDIATO, QUE NO SE LE ADHIERA EL POLVO Y DE ALTO RENDIMIENTO, QUE SU APLICACIÓN SEA EN SPRAY.	UNIDAD	CILINDRO x 500 ML	$ 37.008,00	$ 36.641,00
30	ESCOBA CERDAS SUAVES.	ESCOBA CERDAS SUAVES CON PALO EN MADERA Y ROSCA CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO CON MANGO, EL MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLA, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVES Y MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO.	UNIDAD	UNIDAD	$ 10.656,00	$ 10.551,00
31	ESPONJA PARA COCINA EN PLÁSTICO, ABRASIVA.	ESPONJA PARA COCINA COLOR VERDE RESISTENTE EN PLÁSTICO, ABRASIVA DE 10 POR 15 CM (APROX).	UNIDAD	PAQUETE x 5 UNIDADES	$ 10.896,00	$ 10.787,00
32	GEL ANTIBACTERIAL.	GEL DESINFECTANTE CON AGENTE ANTIBACTERIAL Y PRESERVANTE, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON DISPENSADOR.	UNIDAD	FRASCO x 500 ML	$ 12.904,00	$ 12.777,00
33	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8.	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8 COLOR NEGRO CALIBRE 35 FABRICADO EN LÁTEX NATURAL SIN TALCO RESISTENTE SOLUCIONES DILUIDA DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES, CON ORILLO DE REFUERZO ANTIALÉRGICO, RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE PALMA Y DEDOS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO.	UNIDAD	PAR	$ 8.175,00	$ 8.093,00
34	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9.	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9 COLOR NEGRO CALIBRE 35 FABRICADO EN LÁTEX NATURAL SIN TALCO RESISTENTE SOLUCIONES DILUIDA DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES, CON ORILLO DE REFUERZO ANTIALÉRGICO, RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE PALMA Y DEDOS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO.	UNIDAD	PAR	$ 8.430,00	$ 8.347,00
35	GUANTES DE LÁTEX.	GUANTES LÁTEX, BAJOS EN POLVO, EXCELENTE SENSIBILIDAD EN LAS YEMA DE LOS DEDOS, IDEAL PARA MANIPULACIONES COMPLEJAS, QUE SEAN AMBIDIESTRO (SE AJUSTEN A AMBAS MANOS) ABSORBENTE LARGO MÍNIMO 240 MM. TALLAS: DE LA S A XL RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN, GRAN DESTREZA, Y SENSIBILIDAD TÁCTIL.	UNIDAD	CAJA x 100 UNIDADES	$ 38.932,00	$ 38.547,00
36	JABÓN DETERGENTE EN POLVO.	JABÓN EN POLVO, DETERGENTE AGLOMERADO BLANCO, DENSIDAD APARENTE 0.75 G/ML, PERFUMADO, ALTA SOLUBILIDAD 200 G/LITRO EN AGUA FRÍA. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA	UNIDAD	BOLSA x 1000 GRS	$ 11.195,00	$ 11.084,00
37	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR.	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR PARA MANOS, USO PARA BAÑO, CON AROMA, CON AMONIOS Y CUATERNARIOS, ANTIBACTERIAL. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	UNIDAD	GALÓN x 3.8 LITROS	$ 35.941,00	$ 35.585,00
38	JABÓN PARA LOZA EN CREMA.	JABÓN PARA LOZA EN CREMA, DESENGRASANTE, BIODEGRADABLE, DE ALTA ESPUMOSIDAD, PRESENTACIÓN CANECA PLÁSTICA CON TAPA.	UNIDAD	EMPAQUE x 500 GRS	$ 12.781,00	$ 12.654,00
39	LIMPIÓN CORTADO Y FILETEADO EN TOALLA.	LIMPIÓN EN TOALLA TRAPO, CORTADA Y FILETEADA.	UNIDAD	UNIDAD DE 30 CM x 50 CM	$ 8.288,00	$ 8.206,00
40	LIQUIDO BLANQUEADOR.	SUSTANCIA ELABORADA CON HIPOCLORITO Y AGENTES SECUESTRANTES, LIBRE DE COLORANTES, CORRIENTE Y CON OLORES CARACTERÍSTICO DE LAS FRAGANCIAS. OXIDANTE FUERTE EXHIBA PROPIEDADES MICROBICIDAS COLOR LIGERAMENTE AMARILLO OLOR CLORADO Y A LA FRAGANCIA PH 10-12. DENSIDAD 20 °C 1.050-1.065 G/ML. % NAOCL MÍNIMO 4.5.	UNIDAD	GALÓN x 3.8 LITROS	$ 19.257,00	$ 19.066,00
41	LIQUIDO DESENGRASANTE.	LIQUIDO SOLUBLE EN AGUA, QUE SEA FABRICADO A BASE DE TENSOACTIVOS NO IÓNICOS, SALES DE ÁCIDOS ORGÁNICOS, COALESCENTES ALCOHÓLICOS POLIVALENTES, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 4 LITROS	$ 33.652,00	$ 33.319,00
42	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS.	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO DE APARIENCIA TRASLUCIDA Y OLOR, ALTO RENDIMIENTO Y RÁPIDO SECADO. CON DISPENSADOR, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	UNIDAD	galon x 4 litros	$ 31.392,00	$ 31.080,00
43	LUSTRA MUEBLES CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO.	CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO QUE ELIMINE IMPERFECCIONES DE LOS MUEBLES DE MADERA OSCURA.	UNIDAD	FRASCO x 300 CC	$ 16.923,00	$ 16.755,00
44	MECHA EN ALGODÓN PARA TRAPEAR.	MECHA PARA TRAPEAR EN FIBRA DE ALGODÓN, CON ALOJAMIENTO PARA SU RESPECTIVO PALO (MANGO METÁLICO).	UNIDAD	UNIDAD DE 60 CMS DE LARGO x 500 GRS	$ 12.503,00	$ 12.378,00

45	PAD PARA BRILLADORA 16".	PAD PARA BRILLADORAS 16" COLOR CAFÉ.	UNIDAD	UNIDAD	$ 54.214,00	$ 53.677,00
46	PAD PARA BRILLADORA 20".	PAD PARA BRILLADORAS 20" COLOR ROJO.	UNIDAD	UNIDAD	$ 64.997,00	$ 64.354,00
47	PALO (BASE) METÁLICO PARA TRAPERO.	PALO PARA TRAPERO CON GANCHO PORTA-TRAPERO (MECHA DE 50 CM X 500 GR) MATERIAL EN METAL, DE FÁCIL TRANSPORTE, PESO LIVIANO, CON SU RESPECTIVO SOPORTE. MEDIDAS APROX 1.55 MTS.	UNIDAD	UNIDAD	$ 45.467,00	$ 45.017,00
48	PAÑUELOS FACIALES.	PAÑUELOS FACIALES DE DOS CAPAS CON CELULOSA 100%, ENVASADOS EN UNA CAJA DISPENSADORA. COLOR BLANCO.	UNIDAD	CAJA x 100 HOJAS	$ 13.925,00	$ 13.787,00
49	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR.	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO DOBLE HOJA Y 9 CMS DE ANCHO MÍNIMO x 25 MTRS, DEBE ESTAR EMPACADO EN PLÁSTICO.	UNIDAD	PAQUETE x 12 UNIDADES	$ 33.960,00	$ 33.623,00
50	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL.	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL COLOR BLANCO DOBLE HOJA. DEBE ESTAR EMPACADO EN PLÁSTICO. ROLLO DE ANCHO X 250 MTRS.	UNIDAD	PAQUETE x 4 UNIDADES	$ 82.082,00	$ 81.270,00
51	RECOGEDOR DE BASURA EN PLÁSTICO.	MANGO EN MADERA DE 78 CMS DE LARGO APROX, CON BANDA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE QUE PERMITA RECOGER LA BASURA EN FORMA EFICIENTE DE MEDIDAS 28CM X 20CM.	UNIDAD	UNIDAD	$ 9.712,00	$ 9.616,00
52	REMOVEDOR DE CERA.	ELIMINADOR DE CERAS, DE FÁCIL APLICACIÓN, QUE REMUEVA CERAS EMULSIONADAS, POLIMÉRICAS SUCIAS, ENVEJECIDAS, Y SELLADORES; PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3800 CC	$ 58.847,00	$ 58.264,00
53	REPUESTO DE AMBIENTADOR LIQUIDO DE REJILLA DE AIRE PARA VEHÍCULO.	REPUESTO PARA AMBIENTADOR DE VEHÍCULO TIPO LIQUIDO, DE REJILLA DE AIRE, CON AROMATIZANTE, VARIEDAD DE FRAGANCIAS PRESENTACIÓN FRASCO EN VIDRIO.	UNIDAD	UNIDAD x 7 ML	$ 25.393,00	$ 25.141,00
54	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO.	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO (AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL) PRESENTACIÓN TARRO METÁLICO DE FORMA CILÍNDRICA CONTENIDO 270 ML CON VARIEDAD DE FRAGANCIAS Y ATOMIZADOR.	UNIDAD	CILINDRO x 270 ML	$ 42.101,00	$ 41.684,00
55	SELLADOR PARA PISOS.	PRODUCTO ADECUADO PARA PROTEGER CONTRA EL DESGASTE, ANTIDESLIZANTE, BRILLANTE Y DURADERA. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO. 1. PH: APROX 11.3. 2. PUNTO DE INFLAMABILIDAD: < 104.0 °C. 3. SOLUBILIDAD EN AGUA: TOTAL. 4. GRAVEDAD ESPECIFICA: APROX 1.02. 5. VISCOSIDAD: < 100 CPS. 6. APARIENCIA: LIQUIDO LIGERAMENTE VISCOSO	UNIDAD	GALÓN x 3800 CC	$ 113.227,00	$ 112.106,00
56	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS.	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS, QUE DISUELVA GRASAS Y RESIDUOS ACEITOSOS, QUE NO RAYE NI DEJE MARCAS, QUE MEJORE LA VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA DEL CRISTAL, Y QUE CONTENGA DETERGENTES DEGRADABLES, SIN OLOR, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO.	UNIDAD	FRASCO x 350 ML	$ 22.787,00	$ 22.971,00
57	SILICONA LIQUIDA EN SPRAY.	LIQUIDO EN SPRAY PARA TAPIZADOS DE AUTOMOVILES, QUE SEA ABRILLANTADOR Y LUSTRADOR DE SUPERFICIES TAPIZADAS EN FIBRA PLÁSTICA, CUERO Y CAUCHO, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	UNIDAD	FRASCO x 300 CC	$ 19.045,00	$ 18.857,00
58	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR HUMEDO CON ALOE VERA	Dermatológicamente testado, con un pH neutro para la piel. Sin perfume, parabenos ni alcohol. 100% fibras de origen natural. Desechable por el WC* y biodegradable como el papel higiénico. Dispersión rápida en canalizaciones. Para un uso óptimo, desechar máximo 3 hojas a la vez. Aloe Suavidad: enriquecido con extractos naturales de aloe vera para lograr una sensación de higiene con toda suavidad.	UNIDAD	PAQUETE X 100	$ 29.988,00	$ 33.320,00
59	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS.	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL PARA MANOS HOJA DOBLE DOBLADA EN Z, BLANCA. EL PRODUCTO NO DEBE CONTENER SUSTANCIAS CLASIFICADAS COMO PELIGROSAS COMPONENTES: CELULOSA 100%, TIPO PAQUETE, CON DIMENSIONES POR HOJA DE 21X24 CM.	UNIDAD	PAQUETE x 150 HOJAS	$ 10.743,00	$ 10.636,00
60	PASTILLAS DETERGENTE AZUL X 150 PARA HORNOS	LIMPIADOR Pastilla Care Contiene: ácido cítrico, ácido málico y ácido adípico. Indicaciones de peligro: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Puede irritar las vías respiratorias. Consejos de prudencia: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta. Llevar guantes/gafas de protección. EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua [o ducharse]. EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Adarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si leva y resulta Contenido: <5% tensión activos no iónicos, policarboxilatos. Conservar en lugar fresco y seco	UNIDAD	CAJA X 150 UNIDADES AZUL	$ 806.163,00	$ 798.182,00
61	PASTILLAS DETERGENTE VERDE X 150 PARA HORNOS	Pastilla de detergente Active Green El producto contiene: hidróxido de sodio, metasilicato de disodio. Indicaciones de peligro: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Puede ser corrosiva para los metales. Consejos de prudencia: Si se necesita consultar a un médico, tener a mano el recipiente o la etiqueta del producto. Llevar guantes/equipo de proteción para los ojos/ la cara	UNIDAD	CAJA X 150 UNIDADES VERDES	$ 810.319,00	$ 802.297,00
62	DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVAVAJILLAS F2 X 10LT	Detergente para vajilla neutro, altamente concentrado y libre de sustancias tóxicas como el NTA y EDTA.	UNIDAD	Galon 10 LT	$ 435.744,00	$ 431.430,00
63	ABRILLANTADOR - RINSE AID	Diseñado para todas las lavadoras automáticas, previene la adherencia de depósitos minerales, previene el manchado ayuda en el secado y no deja residuo.	UNIDAD	Galon 10 LT	$ 961.381,00	$ 951.862,00

ESPACIO EN BLANCO

Para la proyección del precio de referencia se toma la información de las cotizaciones y el precio histórico de la vigencia 2025 del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 162COGFM DIADF 2025 de fecha 16 de abril de 2025, se procede a identificar la dispersión existente entre los valores cotizados y el precio histórico, con el fin de realizar el estudio de mercado, para ello se da aplicabilidad a las medidas de tendencia central, mediana, desviación estándar, menor valor, mayor promedio, promedio menor mediana y promedio mayor mediana así:

1. Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
2. Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
3. Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
4. Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
5. Promedio Menor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026
6. Promedio Mayor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
7. Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
8. Porcentaje de dispersión
9. Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el Estudio Previo e Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
10. Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper
1	ACIDO MURIÁTICO.	$ 11.921,00	$ 38.027,00	$ 37.650,00	$ 29.199,33	$ 24.785,50	$ 37.838,50	$ 14.964,66	38,22%
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO.	$ 4.203,00	$ 12.019,00	$ 8.111,00	$ 8.111,00	$ 6.157,00	$ 10.065,00	$ 5.526,75	68,14%
3	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO.	$ 7.976,00	$ 24.546,00	$ 24.302,00	$ 18.941,33	$ 16.139,00	$ 24.424,00	$ 9.497,04	39,08%
4	AMBIENTADOR EN AEROSOL AUTOMÁTICO. Incluye APARATO y REPUESTO.	$ 22.102,00	$ 66.971,00	$ 66.308,00	$ 51.793,67	$ 44.205,00	$ 66.639,50	$ 25.715,87	38,78%
5	AMBIENTADOR EN AEROSOL.	$ 6.458,00	$ 19.112,00	$ 18.922,00	$ 14.830,67	$ 12.690,00	$ 19.017,00	$ 7.251,56	38,32%
6	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA VEHÍCULO, SPORT REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO Y REPUESTO.	$ 11.210,00	$ 31.845,00	$ 31.529,00	$ 24.861,33	$ 21.369,50	$ 31.687,00	$ 11.823,46	37,50%
7	AMBIENTADOR PASTA CON CANASTILLA EN CARTÓN.	$ 2.731,00	$ 8.728,00	$ 8.642,00	$ 6.700,33	$ 5.686,50	$ 8.685,00	$ 3.437,81	39,78%
8	AMBIENTADOR REPUESTO	$ 7.271,00	$ 20.654,00	$ 20.450,00	$ 16.125,00	$ 13.860,50	$ 20.552,00	$ 7.668,47	37,50%
9	BAYETILLA BLANCA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	$ 3.902,00	$ 12.008,00	$ 11.889,00	$ 9.266,33	$ 7.895,50	$ 11.948,50	$ 4.646,03	39,08%
10	BAYETILLA ROJA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	$ 3.934,00	$ 12.106,00	$ 11.987,00	$ 9.342,33	$ 7.960,50	$ 12.046,50	$ 4.684,13	39,08%
11	BOLSA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO DE 40 CM DE ANCHO POR 40 CM DE LARGO.	$ 1.658,00	$ 7.851,00	$ 7.773,00	$ 5.760,67	$ 4.715,50	$ 7.812,00	$ 3.553,23	35,71%
12	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 100 CM x 120 CM.	$ 2.863,00	$ 9.150,00	$ 9.059,00	$ 7.024,00	$ 5.961,00	$ 9.104,50	$ 3.603,82	39,78%
13	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 50 CM x 50 CM.	$ 2.282,00	$ 7.293,00	$ 7.221,00	$ 5.598,67	$ 4.751,50	$ 7.257,00	$ 2.872,54	39,78%
14	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 60 CM x 50 CM.	$ 2.338,00	$ 7.474,00	$ 7.401,00	$ 5.737,67	$ 4.869,50	$ 7.437,50	$ 2.944,42	39,78%
15	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 70 CM x 100 CM.	$ 2.619,00	$ 8.372,00	$ 8.289,00	$ 6.426,67	$ 5.454,00	$ 8.330,50	$ 3.297,80	39,79%
16	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	$ 10.899,00	$ 34.832,00	$ 34.487,00	$ 26.739,33	$ 22.693,00	$ 34.659,50	$ 13.719,22	38,28%
17	CARRO-BALDE CON ESCURRIDOR.	$ 186.493,00	$ 529.767,00	$ 524.521,00	$ 413.593,67	$ 355.507,00	$ 527.144,00	$ 196.692,44	37,50%
18	CEPILLO PARA PISO.	$ 4.332,00	$ 12.308,00	$ 12.187,00	$ 9.609,00	$ 8.259,50	$ 12.247,50	$ 4.570,42	37,50%
19	CERA BLANCA EMULSIONADA PARA PISO.	$ 15.753,00	$ 45.496,00	$ 45.046,00	$ 35.431,67	$ 30.399,50	$ 45.271,00	$ 17.043,71	37,84%
20	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS.	$ 17.246,00	$ 49.807,00	$ 49.314,00	$ 38.789,00	$ 33.280,00	$ 49.560,50	$ 18.658,41	37,84%
21	CERA LIQUIDA POLIMÉRICA PARA PISO.	$ 24.160,00	$ 68.631,00	$ 67.951,00	$ 53.580,67	$ 46.055,50	$ 68.291,00	$ 25.481,31	37,50%
22	CHUPA SANITARIA.	$ 2.544,00	$ 7.346,00	$ 7.273,00	$ 5.721,00	$ 4.908,50	$ 7.309,50	$ 2.751,60	37,83%
23	CHURRUSCO (CEPILLO) SANITARIO CON BASE.	$ 3.267,00	$ 10.115,00	$ 9.956,00	$ 7.779,33	$ 6.611,50	$ 10.035,50	$ 3.908,60	39,26%
24	CREOLINA.	$ 18.086,00	$ 51.378,00	$ 50.869,00	$ 40.111,00	$ 34.477,50	$ 51.123,50	$ 19.075,91	37,50%
25	DISPENSADOR DE AMBIENTADOR, ELÉCTRICO (UNIDAD Y REPUESTO).	$ 12.531,00	$ 35.003,00	$ 34.656,00	$ 27.396,67	$ 23.593,50	$ 34.829,50	$ 12.875,21	37,15%
26	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS.	$ 32.434,00	$ 90.600,00	$ 89.703,00	$ 70.912,33	$ 61.068,50	$ 90.151,50	$ 33.326,23	37,15%
27	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL PARA MANOS.	$ 27.818,00	$ 77.704,00	$ 76.935,00	$ 60.819,00	$ 52.376,50	$ 77.319,50	$ 28.582,29	37,15%
28	DISPENSADOR TIPO INDUSTRIAL PARA PAPEL HIGIÉNICO.	$ 31.369,00	$ 87.625,00	$ 86.757,00	$ 68.583,67	$ 59.063,00	$ 87.191,00	$ 32.231,77	37,15%
29	EMBELLECEDOR PARA LLANTAS.	$ 12.920,00	$ 37.008,00	$ 36.641,00	$ 28.856,33	$ 24.780,50	$ 36.824,50	$ 13.802,49	37,67%
30	ESCOBA CERDAS SUAVES.	$ 3.463,00	$ 10.656,00	$ 10.551,00	$ 8.223,33	$ 7.007,00	$ 10.603,50	$ 4.122,90	39,08%
31	ESPONJA PARA COCINA EN PLÁSTICO, ABRASIVA.	$ 3.835,00	$ 10.896,00	$ 10.787,00	$ 8.506,00	$ 7.311,00	$ 10.841,50	$ 4.045,57	37,50%
32	GEL ANTIBACTERIAL.	$ 4.361,00	$ 12.904,00	$ 12.777,00	$ 10.014,00	$ 8.569,00	$ 12.840,50	$ 4.896,05	38,32%
33	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8.	$ 2.763,00	$ 8.175,00	$ 8.093,00	$ 6.343,67	$ 5.428,00	$ 8.134,00	$ 3.101,22	38,32%
34	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9.	$ 2.849,00	$ 8.430,00	$ 8.347,00	$ 6.542,00	$ 5.598,00	$ 8.388,50	$ 3.198,50	38,32%
35	GUANTES DE LÁTEX.	$ 13.481,00	$ 38.932,00	$ 38.547,00	$ 30.320,00	$ 26.014,00	$ 38.739,50	$ 14.584,27	37,84%
36	JABÓN DETERGENTE EN POLVO.	$ 3.637,00	$ 11.195,00	$ 11.084,00	$ 8.638,67	$ 7.360,50	$ 11.139,50	$ 4.331,93	39,08%
37	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR.	$ 11.246,00	$ 35.941,00	$ 35.585,00	$ 27.590,67	$ 23.415,50	$ 35.763,00	$ 14.156,02	39,78%
38	JABÓN PARA LOZA EN CREMA.	$ 4.694,00	$ 12.781,00	$ 12.654,00	$ 10.043,00	$ 8.674,00	$ 12.717,50	$ 4.632,81	36,61%
39	LIMPIÓN CORTADO Y FILETEADO EN TOALLA.	$ 2.593,00	$ 8.288,00	$ 8.206,00	$ 6.362,33	$ 5.399,50	$ 8.247,00	$ 3.264,60	39,78%
40	LIQUIDO BLANQUEADOR.	$ 6.507,00	$ 19.257,00	$ 19.066,00	$ 14.943,33	$ 12.786,50	$ 19.161,50	$ 7.306,70	38,32%
41	LIQUIDO DESENGRASANTE.	$ 11.652,00	$ 33.652,00	$ 33.319,00	$ 26.207,67	$ 22.485,50	$ 33.485,50	$ 12.606,68	37,84%
42	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS.	$ 11.964,00	$ 31.392,00	$ 31.080,00	$ 24.812,00	$ 21.522,00	$ 31.236,00	$ 11.127,79	19,16%
43	LUSTRA MUEBLES CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO.	$ 5.860,00	$ 16.923,00	$ 16.755,00	$ 13.179,33	$ 11.307,50	$ 16.839,00	$ 6.339,29	37,84%
44	MECHA EN ALGODÓN PARA TRAPEAR.	$ 4.062,00	$ 12.503,00	$ 12.378,00	$ 9.647,67	$ 8.220,00	$ 12.440,50	$ 4.837,73	39,08%
45	PAD PARA BRILLADORA 16".	$ 16.964,00	$ 54.214,00	$ 53.677,00	$ 41.618,33	$ 35.320,50	$ 53.945,50	$ 21.352,97	37,78%
46	PAD PARA BRILLADORA 20".	$ 20.338,00	$ 64.997,00	$ 64.354,00	$ 49.896,33	$ 42.346,00	$ 64.675,50	$ 25.600,29	37,78%
47	PALO (BASE) METÁLICO PARA TRAPERO.	$ 13.719,00	$ 45.467,00	$ 45.017,00	$ 34.734,33	$ 29.368,00	$ 45.242,00	$ 18.201,20	30,43%
48	PAÑUELOS FACIALES.	$ 4.357,00	$ 13.925,00	$ 13.787,00	$ 10.689,67	$ 9.072,00	$ 13.856,00	$ 5.484,68	39,78%
49	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR.	$ 11.035,00	$ 33.960,00	$ 33.623,00	$ 26.206,00	$ 22.329,00	$ 33.791,50	$ 13.139,55	38,08%
50	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL.	$ 28.421,00	$ 82.082,00	$ 81.270,00	$ 63.924,33	$ 54.845,50	$ 81.676,00	$ 30.749,47	37,84%
51	RECOGEDOR DE BASURA EN PLÁSTICO.	$ 3.418,00	$ 9.712,00	$ 9.616,00	$ 7.582,00	$ 6.517,00	$ 9.664,00	$ 3.606,45	37,50%
52	REMOVEDOR DE CERA.	$ 19.887,00	$ 58.847,00	$ 58.264,00	$ 45.666,00	$ 39.075,50	$ 58.555,50	$ 22.327,17	38,32%
53	REPUESTO DE AMBIENTADOR LIQUIDO DE REJILLA DE AIRE PARA VEHÍCULO.	$ 8.938,00	$ 25.393,00	$ 25.141,00	$ 19.824,00	$ 17.039,50	$ 25.267,00	$ 9.428,39	37,50%
54	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO.	$ 14.228,00	$ 42.101,00	$ 41.684,00	$ 32.671,00	$ 27.956,00	$ 41.892,50	$ 15.973,47	38,32%
55	SELLADOR PARA PISOS.	$ 41.592,00	$ 113.227,00	$ 112.106,00	$ 88.975,00	$ 76.849,00	$ 112.666,50	$ 41.038,71	36,61%

56	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS.	$ 7.546,00	$ 22.971,00	$ 22.787,00	$ 17.768,00	$ 15.166,50	$ 22.879,00	$ 8.852,99	38,85%
57	SILICONA LIQUIDA EN SPRAY.	$ 6.436,00	$ 19.045,00	$ 18.857,00	$ 14.779,33	$ 12.646,50	$ 18.951,00	$ 7.226,15	38,32%
58	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR HUMEDO CON ALOE VERA	$ 29.988,00	$ 33.320,00	$ 31.654,00	$ 31.654,00	$ 30.821,00	$ 32.487,00	$ 2.356,08	7,44%
59	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS.	$ 3.782,00	$ 10.743,00	$ 10.636,00	$ 8.387,00	$ 7.209,00	$ 10.689,50	$ 3.988,41	37,50%
60	PASTILLAS DETERGENTE AZUL X 150 PARA HORNOS	$ 257.993,00	$ 806.163,00	$ 798.182,00	$ 620.779,33	$ 528.087,50	$ 802.172,50	$ 314.207,52	37,37%
61	PASTILLAS DETERGENTE VERDE X 150 PARA HORNOS	$ 259.323,00	$ 810.319,00	$ 802.297,00	$ 623.979,67	$ 530.810,00	$ 806.308,00	$ 315.827,41	37,37%
62	DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVAVAJILLAS F2 X 10LT	$ 139.449,00	$ 435.744,00	$ 431.430,00	$ 335.541,00	$ 285.439,50	$ 433.587,00	$ 169.834,35	37,37%
63	ABRILLANTADOR - RINSE AID	$ 307.667,00	$ 961.381,00	$ 951.862,00	$ 740.303,33	$ 629.764,50	$ 956.621,50	$ 374.704,28	37,37%

PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS:

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis anterior, el criterio de selección de precio de referencia, se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre el resultado de las medidas de tendencia central y establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el recurso público y evitar detrimentos patrimoniales futuros:

TABLA 1. CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL PRECIO DE REFERENCIA		
RANGOS	% DISPERSIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)	MENOR O IGUAL A 19,16%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)	MAYOR A 19,16% Y MENOR O IGUAL A 38,32%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO (Entre Med y Med^2)	MAYOR A 38,32% Y MENOR O IGUAL A 76,74%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med^2)	MAYOR A 76,74%	PROMEDIO

ESPACIO EN BLANCO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Criterio de Selección
1	ACIDO MURIÁTICO.	$ 11.921,00	$ 38.027,00	$ 37.650,00	$ 29.199,33	$ 24.785,50	$ 37.838,50	$ 14.964,66	38,22%	$ 24.786,00	PROM[MEN-MED
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO.	$ 4.203,00	$ 12.019,00	$ 8.111,00	$ 8.111,00	$ 6.157,00	$ 10.065,00	$ 5.526,75	68,14%	$ 8.111,00	MEDIANA
3	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO.	$ 7.976,00	$ 24.546,00	$ 24.302,00	$ 18.941,33	$ 16.139,00	$ 24.424,00	$ 9.497,04	39,08%	$ 24.302,00	MEDIANA
4	AMBIENTADOR EN AEROSOL AUTOMÁTICO. Incluye APARATO y REPUESTO.	$ 22.102,00	$ 66.971,00	$ 66.308,00	$ 51.793,67	$ 44.205,00	$ 66.639,50	$ 25.715,87	38,78%	$ 66.308,00	MEDIANA
5	AMBIENTADOR EN AEROSOL.	$ 6.458,00	$ 19.112,00	$ 18.922,00	$ 14.830,67	$ 12.690,00	$ 19.017,00	$ 7.251,56	38,32%	$ 18.922,00	MEDIANA
6	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA VEHÍCULO, SPORT REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO Y REPUESTO.	$ 11.210,00	$ 31.845,00	$ 31.529,00	$ 24.861,33	$ 21.369,50	$ 31.687,00	$ 11.823,46	37,50%	$ 21.370,00	PROM[MEN-MED
7	AMBIENTADOR PASTA CON CANASTILLA EN CARTÓN.	$ 2.731,00	$ 8.728,00	$ 8.642,00	$ 6.700,33	$ 5.686,50	$ 8.685,00	$ 3.437,81	39,78%	$ 8.642,00	MEDIANA
8	AMBIENTADOR REPUESTO	$ 7.271,00	$ 20.654,00	$ 20.450,00	$ 16.125,00	$ 13.860,50	$ 20.552,00	$ 7.668,47	37,50%	$ 13.861,00	PROM[MEN-MED
9	BAYETILLA BLANCA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	$ 3.902,00	$ 12.008,00	$ 11.889,00	$ 9.266,33	$ 7.895,50	$ 11.948,50	$ 4.646,03	39,08%	$ 11.889,00	MEDIANA
10	BAYETILLA ROJA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	$ 3.934,00	$ 12.106,00	$ 11.987,00	$ 9.342,33	$ 7.960,50	$ 12.046,50	$ 4.684,13	39,08%	$ 11.987,00	MEDIANA
11	BOLSA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO DE 40 CM DE ANCHO POR 40 CM DE LARGO.	$ 1.658,00	$ 7.851,00	$ 7.773,00	$ 5.760,67	$ 4.715,50	$ 7.812,00	$ 3.553,23	35,71%	$ 4.716,00	PROM[MEN-MED
12	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 100 CM x 120 CM.	$ 2.863,00	$ 9.150,00	$ 9.059,00	$ 7.024,00	$ 5.961,00	$ 9.104,50	$ 3.603,82	39,78%	$ 9.059,00	MEDIANA
13	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 50 CM x 50 CM.	$ 2.282,00	$ 7.293,00	$ 7.221,00	$ 5.598,67	$ 4.751,50	$ 7.257,00	$ 2.872,54	39,78%	$ 7.221,00	MEDIANA
14	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 60 CM x 50 CM.	$ 2.338,00	$ 7.474,00	$ 7.401,00	$ 5.737,67	$ 4.869,50	$ 7.437,50	$ 2.944,42	39,78%	$ 7.401,00	MEDIANA
15	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 70 CM x 100 CM.	$ 2.619,00	$ 8.372,00	$ 8.289,00	$ 6.426,67	$ 5.454,00	$ 8.330,50	$ 3.297,80	39,79%	$ 8.289,00	MEDIANA
16	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	$ 10.899,00	$ 34.832,00	$ 34.487,00	$ 26.739,33	$ 22.693,00	$ 34.659,50	$ 13.719,22	38,28%	$ 22.693,00	PROM[MEN-MED
17	CARRO-BALDE CON ESCURRIDOR.	$ 186.493,00	$ 529.767,00	$ 524.521,00	$ 413.593,67	$ 355.507,00	$ 527.144,00	$ 196.692,44	37,50%	$ 355.507,00	PROM[MEN-MED
18	CEPILLO PARA PISO.	$ 4.332,00	$ 12.308,00	$ 12.187,00	$ 9.609,00	$ 8.259,50	$ 12.247,50	$ 4.570,42	37,50%	$ 8.260,00	PROM[MEN-MED
19	CERA BLANCA EMULSIONADA PARA PISO.	$ 15.753,00	$ 45.496,00	$ 45.046,00	$ 35.431,67	$ 30.399,50	$ 45.271,00	$ 17.043,71	37,84%	$ 30.400,00	PROM[MEN-MED
20	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS.	$ 17.246,00	$ 49.807,00	$ 49.314,00	$ 38.789,00	$ 33.280,00	$ 49.560,50	$ 18.658,41	37,84%	$ 33.280,00	PROM[MEN-MED
21	CERA LIQUIDA POLIMÉRICA PARA PISO.	$ 24.160,00	$ 68.631,00	$ 67.951,00	$ 53.580,67	$ 46.055,50	$ 68.291,00	$ 25.481,31	37,50%	$ 46.056,00	PROM[MEN-MED
22	CHUPA SANITARIA.	$ 2.544,00	$ 7.346,00	$ 7.273,00	$ 5.721,00	$ 4.908,50	$ 7.309,50	$ 2.751,60	37,83%	$ 4.909,00	PROM[MEN-MED
23	CHURRUSCO (CEPILLO) SANITARIO CON BASE.	$ 3.267,00	$ 10.115,00	$ 9.956,00	$ 7.779,33	$ 6.611,50	$ 10.035,50	$ 3.908,60	39,26%	$ 9.956,00	MEDIANA
24	CREOLINA.	$ 18.086,00	$ 51.378,00	$ 50.869,00	$ 40.111,00	$ 34.477,50	$ 51.123,50	$ 19.075,91	37,50%	$ 34.478,00	PROM[MEN-MED
25	DISPENSADOR DE AMBIENTADOR, ELÉCTRICO (UNIDAD Y REPUESTO).	$ 12.531,00	$ 35.003,00	$ 34.656,00	$ 27.396,67	$ 23.593,50	$ 34.829,50	$ 12.875,21	37,15%	$ 23.594,00	PROM[MEN-MED
26	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS.	$ 32.434,00	$ 90.600,00	$ 89.703,00	$ 70.912,33	$ 61.068,50	$ 90.151,50	$ 33.326,23	37,15%	$ 61.069,00	PROM[MEN-MED
27	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL PARA MANOS.	$ 27.818,00	$ 77.704,00	$ 76.935,00	$ 60.819,00	$ 52.376,50	$ 77.319,50	$ 28.582,29	37,15%	$ 52.377,00	PROM[MEN-MED
28	DISPENSADOR TIPO INDUSTRIAL PARA PAPEL HIGIÉNICO.	$ 31.369,00	$ 87.625,00	$ 86.757,00	$ 68.583,67	$ 59.063,00	$ 87.191,00	$ 32.231,77	37,15%	$ 59.063,00	PROM[MEN-MED
29	EMBELLECEDOR PARA LLANTAS.	$ 12.920,00	$ 37.008,00	$ 36.641,00	$ 28.856,33	$ 24.780,50	$ 36.824,50	$ 13.802,49	37,67%	$ 24.781,00	PROM[MEN-MED
30	ESCOBA CERDAS SUAVES.	$ 3.463,00	$ 10.656,00	$ 10.551,00	$ 8.223,33	$ 7.007,00	$ 10.603,50	$ 4.122,90	39,08%	$ 10.551,00	MEDIANA
31	ESPONJA PARA COCINA EN PLÁSTICO, ABRASIVA.	$ 3.835,00	$ 10.896,00	$ 10.787,00	$ 8.506,00	$ 7.311,00	$ 10.841,50	$ 4.045,57	37,50%	$ 7.311,00	PROM[MEN-MED
32	GEL ANTIBACTERIAL.	$ 4.361,00	$ 12.904,00	$ 12.777,00	$ 10.014,00	$ 8.569,00	$ 12.840,50	$ 4.896,05	38,32%	$ 8.569,00	PROM[MEN-MED
33	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8.	$ 2.763,00	$ 8.175,00	$ 8.093,00	$ 6.343,67	$ 5.428,00	$ 8.134,00	$ 3.101,22	38,32%	$ 5.428,00	PROM[MEN-MED
34	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9.	$ 2.849,00	$ 8.430,00	$ 8.347,00	$ 6.542,00	$ 5.598,00	$ 8.388,50	$ 3.198,50	38,32%	$ 5.598,00	PROM[MEN-MED
35	GUANTES DE LÁTEX.	$ 13.481,00	$ 38.932,00	$ 38.547,00	$ 30.320,00	$ 26.014,00	$ 38.739,50	$ 14.584,27	37,84%	$ 26.014,00	PROM[MEN-MED
36	JABÓN DETERGENTE EN POLVO.	$ 3.637,00	$ 11.195,00	$ 11.084,00	$ 8.638,67	$ 7.360,50	$ 11.139,50	$ 4.331,93	39,08%	$ 11.084,00	MEDIANA
37	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR.	$ 11.246,00	$ 35.941,00	$ 35.585,00	$ 27.590,67	$ 23.415,50	$ 35.763,00	$ 14.156,02	39,78%	$ 35.585,00	MEDIANA
38	JABÓN PARA LOZA EN CREMA.	$ 4.694,00	$ 12.781,00	$ 12.654,00	$ 10.043,00	$ 8.674,00	$ 12.717,50	$ 4.632,81	36,61%	$ 8.674,00	PROM[MEN-MED
39	LIMPIÓN CORTADO Y FILETEADO EN TOALLA.	$ 2.593,00	$ 8.288,00	$ 8.206,00	$ 6.362,33	$ 5.399,50	$ 8.247,00	$ 3.264,60	39,78%	$ 8.206,00	MEDIANA
40	LIQUIDO BLANQUEADOR.	$ 6.507,00	$ 19.257,00	$ 19.066,00	$ 14.943,33	$ 12.786,50	$ 19.161,50	$ 7.306,70	38,32%	$ 19.066,00	MEDIANA
41	LIQUIDO DESENGRASANTE.	$ 11.652,00	$ 33.652,00	$ 33.319,00	$ 26.207,67	$ 22.485,50	$ 33.485,50	$ 12.606,68	37,84%	$ 22.486,00	PROM[MEN-MED
42	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS.	$ 11.964,00	$ 31.392,00	$ 31.080,00	$ 24.812,00	$ 21.522,00	$ 31.236,00	$ 11.127,79	19,16%	$ 11.964,00	MENOR
43	LUSTRA MUEBLES CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO.	$ 5.860,00	$ 16.923,00	$ 16.755,00	$ 13.179,33	$ 11.307,50	$ 16.839,00	$ 6.339,29	37,84%	$ 11.308,00	PROM[MEN-MED
44	MECHA EN ALGODÓN PARA TRAPEAR.	$ 4.062,00	$ 12.503,00	$ 12.378,00	$ 9.647,67	$ 8.220,00	$ 12.440,50	$ 4.837,73	39,08%	$ 12.378,00	MEDIANA
45	PAD PARA BRILLADORA 16".	$ 16.964,00	$ 54.214,00	$ 53.677,00	$ 41.618,33	$ 35.320,50	$ 53.945,50	$ 21.352,97	37,78%	$ 35.321,00	PROM[MEN-MED
46	PAD PARA BRILLADORA 20".	$ 20.338,00	$ 64.997,00	$ 64.354,00	$ 49.896,33	$ 42.346,00	$ 64.675,50	$ 25.600,29	37,78%	$ 42.346,00	PROM[MEN-MED
47	PALO (BASE) METÁLICO PARA TRAPERO.	$ 13.719,00	$ 45.467,00	$ 45.017,00	$ 34.734,33	$ 29.368,00	$ 45.242,00	$ 18.201,20	30,43%	$ 29.368,00	PROM[MEN-MED
48	PAÑUELOS FACIALES.	$ 4.357,00	$ 13.925,00	$ 13.787,00	$ 10.689,67	$ 9.072,00	$ 13.856,00	$ 5.484,68	39,78%	$ 13.787,00	MEDIANA
49	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR.	$ 11.035,00	$ 33.960,00	$ 33.623,00	$ 26.206,00	$ 22.329,00	$ 33.791,50	$ 13.139,55	38,08%	$ 22.329,00	PROM[MEN-MED
50	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL.	$ 28.421,00	$ 82.082,00	$ 81.270,00	$ 63.924,33	$ 54.845,50	$ 81.676,00	$ 30.749,47	37,84%	$ 54.846,00	PROM[MEN-MED
51	RECOGEDOR DE BASURA EN PLÁSTICO.	$ 3.418,00	$ 9.712,00	$ 9.616,00	$ 7.582,00	$ 6.517,00	$ 9.664,00	$ 3.606,45	37,50%	$ 6.517,00	PROM[MEN-MED
52	REMOVEDOR DE CERA.	$ 19.887,00	$ 58.847,00	$ 58.264,00	$ 45.666,00	$ 39.075,50	$ 58.555,50	$ 22.327,17	38,32%	$ 39.076,00	PROM[MEN-MED
53	REPUESTO DE AMBIENTADOR LIQUIDO DE REJILLA DE AIRE PARA VEHÍCULO.	$ 8.938,00	$ 25.393,00	$ 25.141,00	$ 19.824,00	$ 17.039,50	$ 25.267,00	$ 9.428,39	37,50%	$ 17.040,00	PROM[MEN-MED
54	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO.	$ 14.228,00	$ 42.101,00	$ 41.684,00	$ 32.671,00	$ 27.956,00	$ 41.892,50	$ 15.973,47	38,32%	$ 27.956,00	PROM[MEN-MED
55	SELLADOR PARA PISOS.	$ 41.592,00	$ 113.227,00	$ 112.106,00	$ 88.975,00	$ 76.849,00	$ 112.666,50	$ 41.038,71	36,61%	$ 76.849,00	PROM[MEN-MED
56	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS.	$ 7.546,00	$ 22.971,00	$ 22.787,00	$ 17.768,00	$ 15.166,50	$ 22.879,00	$ 8.852,99	38,85%	$ 22.787,00	MEDIANA
57	SILICONA LIQUIDA EN SPRAY.	$ 6.436,00	$ 19.045,00	$ 18.857,00	$ 14.779,33	$ 12.646,50	$ 18.951,00	$ 7.226,15	38,32%	$ 12.647,00	PROM[MEN-MED
58	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR HUMEDO CON ALOE VERA	$ 29.988,00	$ 33.320,00	$ 31.654,00	$ 31.654,00	$ 30.821,00	$ 32.487,00	$ 2.356,08	7,44%	$ 29.988,00	MENOR
59	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS.	$ 3.782,00	$ 10.743,00	$ 10.636,00	$ 8.387,00	$ 7.209,00	$ 10.689,50	$ 3.988,41	37,50%	$ 7.209,00	PROM[MEN-MED
60	PASTILLAS DETERGENTE AZUL X 150 PARA HORNOS	$ 257.993,00	$ 806.163,00	$ 798.182,00	$ 620.779,33	$ 528.087,50	$ 802.172,50	$ 314.207,52	37,37%	$ 528.088,00	PROM[MEN-MED
61	PASTILLAS DETERGENTE VERDE X 150 PARA HORNOS	$ 259.323,00	$ 810.319,00	$ 802.297,00	$ 623.979,67	$ 530.810,00	$ 806.308,00	$ 315.827,41	37,37%	$ 530.810,00	PROM[MEN-MED
62	DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVAVAJILLAS F2 X 10LT	$ 139.449,00	$ 435.744,00	$ 431.430,00	$ 335.541,00	$ 285.439,50	$ 433.587,00	$ 169.834,35	37,37%	$ 285.440,00	PROM[MEN-MED
63	ABRILLANTADOR - RINSE AID	$ 307.667,00	$ 961.381,00	$ 951.862,00	$ 740.303,33	$ 629.764,50	$ 956.621,50	$ 374.704,28	37,37%	$ 629.765,00	PROM[MEN-MED

COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD, PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO ESTIMADO:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
1	A-02-02-01-003-004-05	ACIDO MURIÁTICO.	LIMPIADOR PARA BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, COMPUESTO POR ACIDO CLORHÍDRICO, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3000 CC	1	$ 20.828,57	$ 3.957,43	$ 24.786,00
2	A-02-02-01-003-004-05	ALCOHOL ANTISÉPTICO.	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN HIDROALCOHOLICA, CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %.	UNIDAD	BOTELLA x 700 ML	1	$ 6.815,97	$ 1.295,03	$ 8.111,00
3	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO.	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO, QUE AROMATICE Y PURIFIQUE EL AIRE EN TODA CLASE DE SITIOS Y ÁREAS COMUNES, DE FRAGANCIAS DURADERAS, NATURALES Y AGRADABLES, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	UNIDAD	GALÓN x 3.8 LITROS	1	$ 20.421,85	$ 3.880,15	$ 24.302,00
4	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR EN AEROSOL AUTOMÁTICO. Incluye APARATO y REPUESTO.	CARCASA EN PASTA, AUTOMÁTICO UNIDAD QUE FUNCIONE CON ENERGÍA ELÉCTRICA (BATERÍAS AA) QUE LIBERE AUTOMÁTICAMENTE POR MEDIO DE AEROSOL UNA FRAGANCIA DE ACUERDO GRADUACIÓN, (VARIOS COLORES), DE MEDIDAS APROX (ALTO 20 CM - ANCHO 8.5 CM) ESTA UNIDAD DEBE TRAER UN (01) CILINDRO CON ATOMIZADOR DE 270 ML.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 55.721,01	$ 10.586,99	$ 66.308,00
5	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR EN AEROSOL.	VARIADOS PERFUMES, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL, QUE PERDURE EN EL AMBIENTE, FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN. EMPAQUE Y ROTULADO. PRESENTADO EN FRASCO METÁLICO COMPONENTES (FRAGANCIA, TENSOACTIVOS E INGREDIENTES INERTES. GAS PROPELENTE, PROPANO, BUTANO).	UNIDAD	CILINDRO x 400 CC	1	$ 15.900,84	$ 3.021,16	$ 18.922,00
6	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA VEHÍCULO, SPORT REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO Y REPUESTO.	AMBIENTADOR SPORT, REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO EN PASTA QUE AL INTERIOR TRAE UN FRASCO EN VIDRIO, CON AROMATIZANTE LIQUIDO Y QUE SE PUEDA REEMPLAZAR.	UNIDAD	UNIDAD CON FRASCO DE 7 ML	1	$ 17.957,98	$ 3.412,02	$ 21.370,00
7	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR PASTA CON CANASTILLA EN CARTÓN.	PASTA, BIODEGRADABLE, DE OLOR CARACTERÍSTICO DE LAS FRAGANCIAS, QUE LIBERE LENTAMENTE LA FRAGANCIA INCLUIDA EN SU COMPOSICIÓN. DENTRO DE SU CANASTILLA EN CARTÓN INDIVIDUAL LISTA PARA INSTALAR. VARIAS FRAGANCIAS.	UNIDAD	PASTA de 30 GRS	1	$ 7.262,18	$ 1.379,82	$ 8.642,00
8	A-02-02-01-003-005-04	AMBIENTADOR REPUESTO	AMBIENTADOR ELECTRICO ACEITES NATURALES + 1 REPUESTO	UNIDAD	PAQUETE (1 APARATO Y 1 REPUESTO de 21 ML)	1	$ 11.647,90	$ 2.213,10	$ 13.861,00
9	A-02-02-01-003-005-05	BAYETILLA BLANCA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	EN ALGODÓN 100% DE COLOR BLANCO, CORTADA Y FILETEADA GRUESA Y RESISTENTE, DE 40 CMS DE ANCHO.	UNIDAD	METRO	1	$ 9.990,76	$ 1.898,24	$ 11.889,00
10	A-02-02-01-003-005-05	BAYETILLA ROJA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	EN ALGODÓN 100% DE COLOR ROJO, CORTADA Y FILETEADA GRUESA Y RESISTENTE, DE 40 CMS DE ANCHO.	UNIDAD	METRO	1	$ 10.073,11	$ 1.913,89	$ 11.987,00
11	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO DE 40 CM DE ANCHO POR 40 CM DE LARGO.	BOLSA PLÁSTICA, CALIBRE 2 GENERAL (POLIETILENO) COLOR NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 12 UNIDADES DE 40 CM x 40 CM C/U	1	$ 3.963,03	$ 752,97	$ 4.716,00
12	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 100 CM x 120 CM.	BOLSA PLÁSTICA, CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLOR BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 100 CM x 120 CM C/U	1	$ 7.612,61	$ 1.446,39	$ 9.059,00
13	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 50 CM x 50 CM.	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO, CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLORES BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 50 CM x 50 CM C/U	1	$ 6.068,07	$ 1.152,93	$ 7.221,00
14	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 60 CM x 50 CM.	BOLSA PLÁSTICA PUNTO ECOLÓGICO CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 60 CM x 50 CM C/U	1	$ 6.219,33	$ 1.181,67	$ 7.401,00
15	A-02-02-01-003-006-09	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 70 CM x 100 CM.	BOLSA PLÁSTICA DE CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLORES BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	UNIDAD	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 70 CM x 100 CM C/U	1	$ 6.965,55	$ 1.323,45	$ 8.289,00
16	A-02-02-01-003-006-09	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	UNIDAD	PAQUETE X 20 UNIDADES	1	$ 19.069,75	$ 3.623,25	$ 22.693,00
17	A-02-02-01-003-006-09	CARRO-BALDE CON ESCURRIDOR.	BALDE CON ESCURRIDOR PARA LAVAR Y ESCURRIR EL TRAPERO, QUE EVITE EL CONTACTO DIRECTO DE LAS MANOS CON EL AGUA SUCIA, COLOR AMARILLO, CON RODACHINES QUE FACILITE SU	UNIDAD	UNIDAD CAPACIDAD DE 35 LITROS	1	$ 298.745,38	$ 56.761,62	$ 355.507,00

			TRANSPORTE, CUERPO EN PLÁSTICO EN ALTA RESISTENCIA CON SUS RESPECTIVOS AVISOS PREVENTIVOS (AVISOS INDIVIDUALES QUE INDICAN PISO RESBALOSO.						
18	A-02-02-01-003-006-09	CEPILLO PARA PISO.	CEPILLOS PARA PISOS - CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 35 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.941,18	$ 1.318,82	$ 8.260,00
19	A-02-02-01-003-005-04	CERA BLANCA EMULSIONADA PARA PISO.	CERA BLANCA EMULSIONADA, SINTÉTICA, ANTIDESLIZANTE, BIODEGRADABLE, QUE PROTEJA LOS DIVERSOS MATERIALES, CON UN ACABADO BRILLANTE. PRESENTACIÓN EN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3800 CC	1	$ 25.546,22	$ 4.853,78	$ 30.400,00
20	A-02-02-01-003-005-04	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS.	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS QUE ENSERE Y PROTEJA A LA VEZ Y DEJE LA SUPERFICIE DE LA PINTURA CON UNA CAPA DE BRILLO INTENSO, Y QUE SEA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO.	UNIDAD	FRASCO x 500 CC	1	$ 27.966,39	$ 5.313,61	$ 33.280,00
21	A-02-02-01-003-005-04	CERA LIQUIDA POLIMÉRICA PARA PISO.	AUTOBRILLANTE MEZCLA LIQUIDA DE CERAS NATURALES Y SINTÉTICAS QUE PROPORCIONE BRILLO DE LARGA DURACIÓN, RESISTENTE AL TRAFICO, DESGASTE DIARIO Y RESISTENTE AL AGUA, Y QUE GENERE FRAGANCIA (OLOR CARACTERÍSTICO DE LA FRAGANCIA), QUE GENERE UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PRESENTACIÓN POR GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3000 CC	1	$ 38.702,52	$ 7.353,48	$ 46.056,00
22	A-02-02-01-003-006-09	CHUPA SANITARIA.	CHUPA SANITARIA TIPO CAMPANA CON BASE PLÁSTICA EN COMPUESTO DE PVC, MANGO PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE DIÁMETRO MÍNIMO DE 120 MM.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 4.125,21	$ 783,79	$ 4.909,00
23	A-02-02-01-003-006-09	CHURRUSCO (CEPILLO) SANITARIO CON BASE.	CHURRUSCO SANITARIO CON MANGO Y BASE PLÁSTICA, EN PLÁSTICO EN POLIPROPILENO EN FORMA CIRCULAR.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 8.366,39	$ 1.589,61	$ 9.956,00
24	A-02-02-01-003-004-05	CREOLINA.	PRODUCTO LIQUIDO, COLOR MARRÓN NEGRUZCO, DESINFECTANTE. COMPUESTO POR CREOLINA PURA Y AGUA. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	UNIDAD	GALÓN x 3000 CC	1	$ 28.973,11	$ 5.504,89	$ 34.478,00
25	A-02-02-01-004-003-09	DISPENSADOR DE AMBIENTADOR, ELÉCTRICO (UNIDAD Y REPUESTO).	AMBIENTADOR DE AIRE AUTOMATICO, EN AEROSOL. (APARATO AUTOMATICO CON REPUESTO DE 270 ML, 2 BATERIAS AA).	UNIDAD	UNIDAD CON REPUESTO DE 270 ML	1	$ 19.826,89	$ 3.767,11	$ 23.594,00
26	A-02-02-01-004-003-09	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS.	CARCASA EN PASTA, ANTI-VANDÁLICA CON CERRADURA, QUE TENGA VISOR DEL NIVEL DE CONTENIDO EN EL FRONTAL, PULSADOR EN ACERO INOXIDABLE, VÁLVULA ANTIGOTEO, DEPOSITO INTERIOR LA TAPA SUPERIOR DEBE FACILITAR EL RELLENADO DE MANERA CÓMODA Y ÁGIL, APERTURA SUPERIOR CON CIERRE DE SEGURIDAD, CON LLAVE ESTÁNDAR. CAPACIDAD MIN DE 600 ML	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 51.318,49	$ 9.750,51	$ 61.069,00
27	A-02-02-01-004-003-09	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL PARA MANOS.	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE 201 RECTANGULAR, TAMAÑO DE TOALLAS: 21X24 CM, CAPACIDAD: 300-500 UNIDADES, USO INSTITUCIONAL, COLOR PLATEADO	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 44.014,29	$ 8.362,71	$ 52.377,00
28	A-02-02-01-004-003-09	DISPENSADOR TIPO INDUSTRIAL PARA PAPEL HIGIÉNICO.	CUERPO EN PASTA DE UNA PIEZA, QUE LA TAPA SEA DE UNA PIEZA, ABATIBLE PARA EL RELLENADO, ANTI-HUMEDAD, RANURA DE NIVEL DE CONTENIDO EN EL FRONTAL, QUE EL EJE SEA EN ACERO INOXIDABLE CON FRENO ANTI-GIRO POR INERCIA, PARA OPTIMIZAR LA DISPENSACIÓN DEL PAPEL. SU DIÁMETRO PERMITE EL USO EVENTUAL DE PAPEL ESTÁNDAR, CIERRE CON LLAVE.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 49.632,77	$ 9.430,23	$ 59.063,00
29	A-02-02-01-003-005-04	EMBELLECEDOR PARA LLANTAS.	LIQUIDO QUE RESTAURE EL NEGRO DE LA LLANTA, PROPORCIONE BRILLO, HIDRATE EL CAUCHO DE LA MISMA, QUE NO SEA PEGAJOSO, DE SECADO INMEDIATO, QUE NO SE LE ADHIERA EL POLVO Y DE ALTO RENDIMIENTO, QUE SU APLICACIÓN SEA EN SPRAY.	UNIDAD	CILINDRO x 500 ML	1	$ 20.824,37	$ 3.956,63	$ 24.781,00
30	A-02-02-01-003-006-09	ESCOBA CERDAS SUAVES.	ESCOBA CERDAS SUAVES CON PALO EN MADERA Y ROSCA CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO CON MANGO, EL MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLA, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVES Y MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 8.866,39	$ 1.684,61	$ 10.551,00
31	A-02-02-01-003-005-03	ESPONJA PARA COCINA EN PLÁSTICO, ABRASIVA.	ESPONJA PARA COCINA COLOR VERDE RESISTENTE EN PLÁSTICO, ABRASIVA DE 10 POR 15 CM (APROX).	UNIDAD	PAQUETE x 5 UNIDADES	1	$ 6.143,70	$ 1.167,30	$ 7.311,00
32	A-02-02-01-003-005-03	GEL ANTIBACTERIAL.	GEL DESINFECTANTE CON AGENTE ANTIBACTERIAL Y PRESERVANTE, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON DISPENSADOR.	UNIDAD	FRASCO x 500 ML	1	$ 7.200,84	$ 1.368,16	$ 8.569,00
33	A-02-02-01-003-006-09	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8.	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8 COLOR NEGRO CALIBRE 35 FABRICADO EN LÁTEX NATURAL SIN TALCO RESISTENTE SOLUCIONES DILUIDA DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES, CON ORILLO DE REFUERZO ANTIALÉRGICO, RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE PALMA Y DEDOS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO.	UNIDAD	PAR	1	$ 4.561,34	$ 866,66	$ 5.428,00
34	A-02-02-01-003-006-09	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9	UNIDAD	PAR	1	$ 4.704,20	$ 893,80	$ 5.598,00

		INDUSTRIAL No 9.	COLOR NEGRO CALIBRE 35 FABRICADO EN LÁTEX NATURAL SIN TALCO RESISTENTE SOLUCIONES DILUIDA DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES, CON ORILLO DE REFUERZO ANTIALÉRGICO, RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE PALMA Y DEDOS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO.						
35	A-02-02-01-003-006-09	GUANTES DE LÁTEX.	GUANTES LÁTEX, BAJOS EN POLVO, EXCELENTE SENSIBILIDAD EN LAS YEMA DE LOS DEDOS, IDEAL PARA MANIPULACIONES COMPLEJAS, QUE SEAN AMBIDIESTRO (SE AJUSTEN A AMBAS MANOS) ABSORBENTE LARGO MÍNIMO 240 MM. TALLAS: DE LA S A XL RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN, GRAN DESTREZA, Y SENSIBILIDAD TÁCTIL.	UNIDAD	CAJA x 100 UNIDADES	1	$ 21.860,50	$ 4.153,50	$ 26.014,00
36	A-02-02-01-003-005-03	JABÓN DETERGENTE EN POLVO.	JABÓN EN POLVO, DETERGENTE AGLOMERADO BLANCO, DENSIDAD APARENTE 0.75 G/ML, PERFUMADO, ALTA SOLUBILIDAD 200 G/LITRO EN AGUA FRÍA. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA	UNIDAD	BOLSA x 1000 GRS	1	$ 9.314,29	$ 1.769,71	$ 11.084,00
37	A-02-02-01-003-005-03	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR.	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR PARA MANOS, USO PARA BAÑO, CON AROMA, CON AMONIOS Y CUATERNARIOS, ANTIBACTERIAL. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	UNIDAD	GALÓN x 3.8 LITROS	1	$ 29.903,36	$ 5.681,64	$ 35.585,00
38	A-02-02-01-003-005-03	JABÓN PARA LOZA EN CREMA.	JABÓN PARA LOZA EN CREMA, DESENGRASANTE, BIODEGRADABLE, DE ALTA ESPUMOSIDAD, PRESENTACIÓN CANECA PLÁSTICA CON TAPA.	UNIDAD	EMPAQUE x 500 GRS	1	$ 7.289,08	$ 1.384,92	$ 8.674,00
39	A-02-02-01-003-005-05	LIMPIÓN CORTADO Y FILETEADO EN TOALLA.	LIMPIÓN EN TOALLA TRAPO, CORTADA Y FILETEADA.	UNIDAD	UNIDAD DE 30 CM x 50 CM	1	$ 6.895,80	$ 1.310,20	$ 8.206,00
40	A-02-02-01-003-005-04	LIQUIDO BLANQUEADOR.	SUSTANCIA ELABORADA CON HIPOCLORITO Y AGENTES SECUESTRANTES, LIBRE DE COLORANTES, CORRIENTE Y CON OLORES CARACTERÍSTICO DE LAS FRAGANCIAS. OXIDANTE FUERTE EXHIBA PROPIEDADES MICROBICIDAS COLOR LIGERAMENTE AMARILLO OLOR CLORADO Y A LA FRAGANCIA PH 10-12. DENSIDAD 20 °C 1.050-1.065 G/ML. % NAOCL MÍNIMO 4.5.	UNIDAD	GALÓN x 3.8 LITROS	1	$ 16.021,85	$ 3.044,15	$ 19.066,00
41	A-02-02-01-003-005-04	LIQUIDO DESENGRASANTE.	LIQUIDO SOLUBLE EN AGUA, QUE SEA FABRICADO A BASE DE TENSOACTIVOS NO IÓNICOS, SALES DE ÁCIDOS ORGÁNICOS, COALESCENTES ALCOHÓLICOS POLIVALENTES, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 4 LITROS	1	$ 18.895,80	$ 3.590,20	$ 22.486,00
42	A-02-02-01-003-005-04	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS.	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO DE APARIENCIA TRASLUCIDA Y OLOR, ALTO RENDIMIENTO Y RÁPIDO SECADO. CON DISPENSADOR, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	UNIDAD	FRASCO x 500 CC	1	$ 10.053,78	$ 1.910,22	$ 11.964,00
43	A-02-02-01-003-005-04	LUSTRA MUEBLES CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO.	CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO QUE ELIMINE IMPERFECCIONES DE LOS MUEBLES DE MADERA OSCURA.	UNIDAD	FRASCO x 300 CC	1	$ 9.502,52	$ 1.805,48	$ 11.308,00
44	A-02-02-01-002-007	MECHA EN ALGODÓN PARA TRAPEAR.	MECHA PARA TRAPEAR EN FIBRA DE ALGODÓN, CON ALOJAMIENTO PARA SU RESPECTIVO PALO (MANGO METÁLICO).	UNIDAD	UNIDAD DE 60 CMS DE LARGO x 500 GRS	1	$ 10.401,68	$ 1.976,32	$ 12.378,00
45	A-02-02-01-002-007	PAD PARA BRILLADORA 16".	PAD PARA BRILLADORAS 16" COLOR CAFÉ.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 29.681,51	$ 5.639,49	$ 35.321,00
46	A-02-02-01-002-007	PAD PARA BRILLADORA 20".	PAD PARA BRILLADORAS 20" COLOR ROJO.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 35.584,87	$ 6.761,13	$ 42.346,00
47	A-02-02-01-004-002	PALO (BASE) METÁLICO PARA TRAPERO.	PALO PARA TRAPERO CON GANCHO PORTA-TRAPERO (MECHA DE 50 CM X 500 GR) MATERIAL EN METAL, DE FÁCIL TRANSPORTE, PESO LIVIANO, CON SU RESPECTIVO SOPORTE. MEDIDAS APROX 1.55 MTS.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 24.678,99	$ 4.689,01	$ 29.368,00
48	A-02-02-01-003-002-01	PAÑUELOS FACIALES.	PAÑUELOS FACIALES DE DOS CAPAS CON CELULOSA 100%, ENVASADOS EN UNA CAJA DISPENSADORA. COLOR BLANCO.	UNIDAD	CAJA x 100 HOJAS	1	$ 11.585,71	$ 2.201,29	$ 13.787,00
49	A-02-02-01-003-002-01	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR.	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO DOBLE HOJA Y 9 CMS DE ANCHO MÍNIMO x 44 MTRS, DEBE ESTAR EMPACADO EN PLÁSTICO.	UNIDAD	PAQUETE x 12 UNIDADES	1	$ 18.763,87	$ 3.565,13	$ 22.329,00
50	A-02-02-01-003-002-01	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL.	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL COLOR BLANCO DOBLE HOJA. DEBE ESTAR EMPACADO EN PLÁSTICO. ROLLO CON PRECORTE DE 9.8 CM DE ANCHO X 250 MTRS.	UNIDAD	PAQUETE x 4 UNIDADES	1	$ 46.089,08	$ 8.756,92	$ 54.846,00
51	A-02-02-01-003-006-09	RECOGEDOR DE BASURA EN PLÁSTICO.	MANGO EN MADERA DE 78 CMS DE LARGO APROX, CON BANDA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE QUE PERMITA RECOGER LA BASURA EN FORMA EFICIENTE DE MEDIDAS 28CM X 20CM.	UNIDAD	UNIDAD	1	$ 5.476,47	$ 1.040,53	$ 6.517,00
52	A-02-02-01-003-005-04	REMOVEDOR DE CERA.	ELIMINADOR DE CERAS, DE FÁCIL APLICACIÓN, QUE REMUEVA CERAS EMULSIONADAS, POLIMÉRICAS SUCIAS, ENVEJECIDAS, Y SELLADORES; PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	GALÓN x 3800 CC	1	$ 32.836,97	$ 6.239,03	$ 39.076,00
53	A-02-02-01-003-005-04	REPUESTO DE AMBIENTADOR LIQUIDO DE REJILLA DE AIRE PARA VEHÍCULO.	REPUESTO PARA AMBIENTADOR DE VEHÍCULO TIPO LIQUIDO, DE REJILLA DE AIRE, CON AROMATIZANTE, VARIEDAD DE FRAGANCIAS PRESENTACIÓN FRASCO EN VIDRIO.	UNIDAD	UNIDAD x 7 ML	1	$ 14.319,33	$ 2.720,67	$ 17.040,00
54	A-02-02-01-003-004-05	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO.	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO (AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL) PRESENTACIÓN TARRO METÁLICO DE FORMA CILÍNDRICA CONTENIDO 270 ML CON VARIEDAD DE	UNIDAD	CILINDRO x 270 ML	1	$ 23.492,44	$ 4.463,56	$ 27.956,00

			FRAGANCIAS Y ATOMIZADOR.						
55	A-02-02-01-003-005-04	SELLADOR PARA PISOS.	PRODUCTO ADECUADO PARA PROTEGER CONTRA EL DESGASTE, ANTIDESLIZANTE, BRILLANTE Y DURADERA. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO. 1. PH: APROX 11.3. 2. PUNTO DE INFLAMABILIDAD: < 104.0 °C. 3. SOLUBILIDAD EN AGUA: TOTAL. 4. GRAVEDAD ESPECIFICA: APROX 1.02. 5. VISCOSIDAD: < 100 CPS. 6. APARIENCIA: LIQUIDO LIGERAMENTE VISCOSO	UNIDAD	GALÓN x 3800 CC	1	$ 64.578,99	$ 12.270,01	$ 76.849,00
56	A-02-02-01-003-005-04	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS.	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS, QUE DISUELVA GRASAS Y RESIDUOS ACEITOSOS, QUE NO RAYE NI DEJE MARCAS, QUE MEJORE LA VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA DEL CRISTAL, Y QUE CONTENGA DETERGENTES DEGRADABLES, SIN OLOR, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO.	UNIDAD	FRASCO x 350 ML	1	$ 19.148,74	$ 3.638,26	$ 22.787,00
57	A-02-02-01-003-005-04	SILICONA LIQUIDA EN SPRAY.	LIQUIDO EN SPRAY PARA TAPIZADOS DE AUTOMOVILES, QUE SEA ABRILLANTADOR Y LUSTRADOR DE SUPERFICIES TAPIZADAS EN FIBRA PLÁSTICA, CUERO Y CAUCHO, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	UNIDAD	FRASCO x 300 CC	1	$ 10.627,73	$ 2.019,27	$ 12.647,00
58	A-02-02-01-003-002-01	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR HUMEDO CON ALOE VERA	Dermatológicamente testado, con un pH neutro para la piel. Sin perfume, parabenos ni alcohol. 100% fibras de origen natural. Desechable por el WC* y biodegradable como el papel higiénico. Dispersión rápida en canalizaciones. Para un uso óptimo, desechar máximo 3 hojas a la vez. Aloe Suavidad: enriquecido con extractos naturales de aloe vera para lograr una sensación de higiene con toda suavidad.	UNIDAD	PAQUETE X 100	1	$ 25.200,00	$ 4.788,00	$ 29.988,00
59	A-02-02-01-003-002-01	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS.	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL PARA MANOS HOJA DOBLE DOBLADA EN Z, BLANCA. EL PRODUCTO NO DEBE CONTENER SUSTANCIAS CLASIFICADAS COMO PELIGROSAS COMPONENTES: CELULOSA 100%, TIPO PAQUETE, CON DIMENSIONES POR HOJA DE 21X24 CM.	UNIDAD	PAQUETE x 150 HOJAS	1	$ 6.057,98	$ 1.151,02	$ 7.209,00
60	A-02-02-01-003-005-04	PASTILLAS DETERGENTE AZUL X 150 PARA HORNOS	LIMPIADOR Pastilla Care Contiene: ácido cítrico, ácido málico y ácido adípico. Indicaciones de peligro: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Puede irritar las vías respiratorias. Consejos de prudencia: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta. Llevar guantes/gafas de protección. EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua [o ducharse). EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Adarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si leva y resulta Contenido: <5% tensión activos no iónicos, policarboxilatos. Conservar en lugar fresco y seco	UNIDAD	CAJA X 150 UNIDADES AZUL	1	$ 443.771,43	$ 84.316,57	$ 528.088,00
61	A-02-02-01-003-005-04	PASTILLAS DETERGENTE VERDE X 150 PARA HORNOS	Pastilla de detergente Active Green El producto contiene: hidróxido de sodio, metasilicato de disodio. Indicaciones de peligro: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Puede ser corrosiva para los metales. Consejos de prudencia: Si se necesita consultar a un médico, tener a mano el recipiente o la etiqueta del producto. Llevar guantes/equipo de proteción para los ojos/ la cara	UNIDAD	CAJA X 150 UNIDADES VERDES	1	$ 446.058,82	$ 84.751,18	$ 530.810,00
62	A-02-02-01-003-005-04	DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVAVAJILLAS F2 X 10LT	Detergente para vajilla neutro, altamente concentrado y libre de sustancias tóxicas como el NTA y EDTA.	UNIDAD	Galon 10 LT	1	$ 239.865,55	$ 45.574,45	$ 285.440,00
63	A-02-02-01-003-005-04	ABRILLANTADOR - RINSE AID	Diseñado para todas las lavadoras automáticas, previene la adherencia de depósitos minerales, previene el manchado ayuda en el secado y no deja residuo.	UNIDAD	Galon 10 LT	1	$ 529.214,29	$ 100.550,71	$ 629.765,00
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA									**$ 3.629.678,00**

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de SUMINISTRO, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la Primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL**

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.629.678,00). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($450.056.700,00)) INCLUIDO IVA**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto asignado mediante CDP. Cuenta para adjudicación.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad del supervisor hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor de la línea según lo establecido en el PLAN DE COMPRAS, por rubro, por presupuesto total asignado y/o de la(s) adición (es). Por ende, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales a las condiciones ya enunciadas

NOTA 6: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se deben estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

NOTA 7: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00) estar vacío o estar en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 8: Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

NOTA 9: Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

NOTA 10: Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

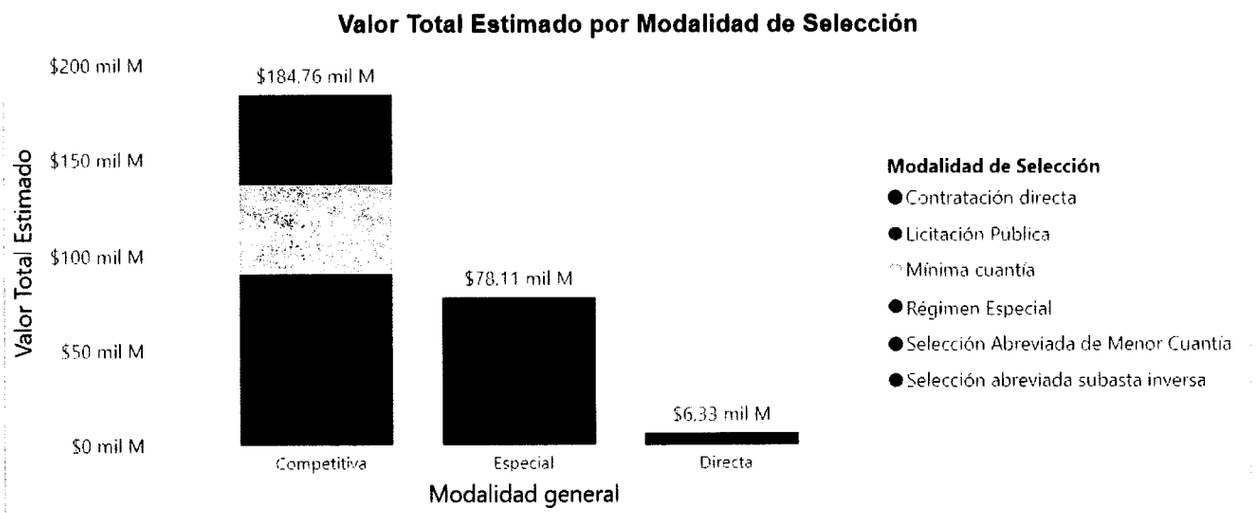
Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de

sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

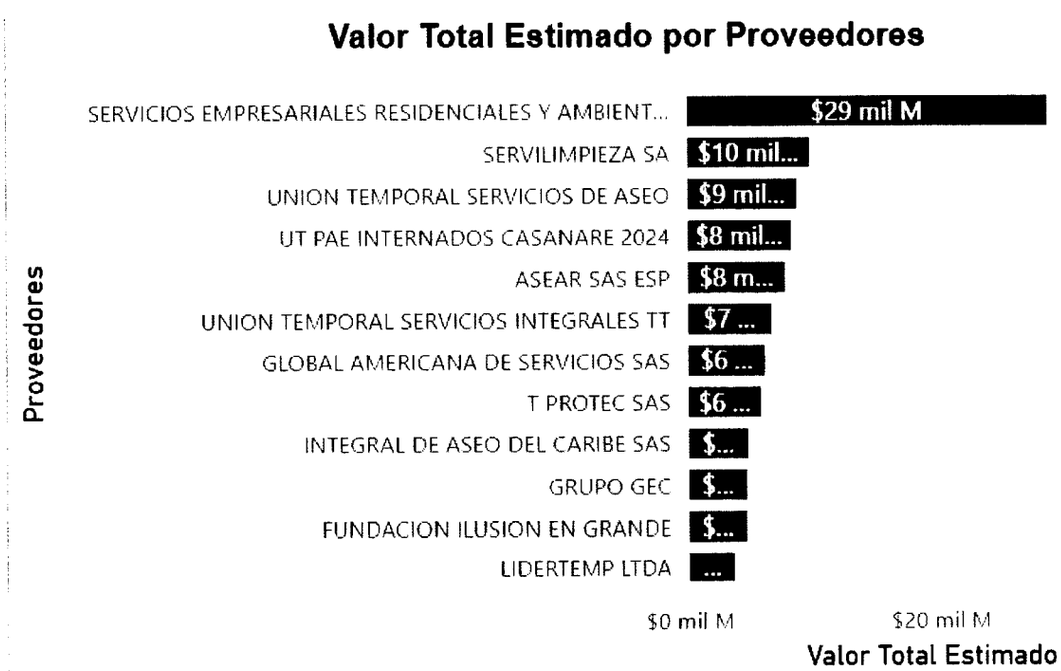
Por lo anterior el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES no es la única entidad de carácter público a nivel nacional que contrata este tipo de bienes bajo las diferentes modalidades de selección de contratistas, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso.

Se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la existencia de una amplia demanda por parte de distintas Entidades Estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada con los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento, desde el 01/01/2024 hasta el 29/01/2026:



Así mismo, diferentes Entidades Públicas contratan bienes similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso:



De acuerdo con, la información de la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas Entidades Estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

FUENTE:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

C. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A

D. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

E. Información en el SIIS

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2024 con fecha de consulta del mes de enero de 2026, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: **https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports**, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

1690 – Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.
2021 – Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.
2023 – Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.
4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.
4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.n.p.

Encontrando así una muestra de 420 empresas, las cuales se relacionan a continuación con su respectiva información financiera, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
1	800000645	SUPLEMENTOS Y ADITIVOS S.A.	$ 4.921.118	$ 5.504.082	$ 2.119.292	$ 2.119.292	$ 3.384.790		$ 357.513
2	800006583	RX SA	$ 50.959.986	$ 66.019.290	$ 10.923.505	$ 13.445.689	$ 52.573.601	$ 946.211	$ 7.181.073
3	800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA S.A.S	$ 271.299	$ 337.806	$ 262.807	$ 562.634	-$ 224.828	$ 1.246	-$ 168.478
4	800018488	AGROQUIMICOS ARROCEROS DE COLOMBIA SA	$ 15.483.681	$ 79.669.634	$ 14.711.306	$ 29.771.204	$ 49.898.430	$ 1.210.260	$ 3.812.202
5	800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	$ 7.417.551	$ 7.727.633	$ 1.509.404	$ 5.627.853	$ 2.099.780	$ 146.663	$ 422.774
6	800034362	LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES COSMETICAS ESKO LTDA	$ 1.969.683	$ 3.497.591	$ 809.361	$ 1.413.349	$ 2.084.242	$ 135.471	$ 483.303
7	800034614	SURTICAMPO SAS	$ 15.054.304	$ 28.495.043	$ 6.264.186	$ 7.273.883	$ 21.221.160	$ 713.338	$ 5.238.360
8	800037267	VIROMAD LTDA	$ 597.414	$ 597.414	$ 354.910	$ 354.910	$ 242.504		$ 123.008
9	800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	$ 25.645.658	$ 28.446.471	$ 12.720.778	$ 15.307.208	$ 13.139.263	$ 657.097	$ 9.665.282
10	800039858	LABORATORIO DE COSMETICOS MARBELLINE S.A.S.	$ 3.980.836	$ 5.850.962	$ 2.922.198	$ 3.612.855	$ 2.238.107	$ 637.073	$ 911.231
11	800044335	GCP COLOMBIA SA	$ 21.784.296	$ 25.974.465	$ 7.744.315	$ 7.744.315	$ 18.230.150		$ 5.269.858
12	800047278	REDISPOL SAS	$ 924.879	$ 968.211	$ 659.338	$ 659.338	$ 308.873		$ 11.849
13	800050644	ELECTRO MARCAS LTDA	$ 2.641.022	$ 3.051.202	$ 1.062.433	$ 1.821.819	$ 1.229.383		$ 229.351
14	800052954	CASYBER SAS	$ 1.083.525	$ 4.076.625	$ 665.361	$ 811.538	$ 3.265.087	$ 146.382	-$ 161.964
15	800053310	ARTILAB SA	$ 9.273.846	$ 10.452.046	$ 1.974.114	$ 1.975.756	$ 8.476.290		$ 775.951
16	800056821	COSMETICOS LEHIT LTDA	$ 33.822.305	$ 42.464.375	$ 12.514.998	$ 12.514.998	$ 29.949.377	$ 211.306	$ 18.667.203
17	800063923	LABORATORIOS ROSS D ELEN SAS	$ 8.209.741	$ 11.627.288	$ 4.361.767	$ 8.873.460	$ 2.753.828	$ 786.239	$ 1.333.411
18	800065887	PAPELERA FK SAS	$ 33.456.121	$ 46.033.641	$ 33.980.172	$ 39.699.056	$ 6.334.585	$ 4.565.568	$ 991.415
19	800070008	LABORATORIOS M Y N Y CIA LTDA	$ 11.322.727	$ 12.357.497	$ 2.712.825	$ 2.712.825	$ 9.644.672	$ 210.988	$ 2.723.213
20	800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	$ 8.676.111	$ 8.697.778	$ 8.535.371	$ 8.535.371	$ 162.407		-$ 203.455
21	800074714	MULTIVASOS S.A.S	$ 11.906.607	$ 11.930.632	$ 1.115.458	$ 1.160.458	$ 10.770.174	$ 130.535	$ 1.753.603
22	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	$ 5.454.686	$ 12.337.921	$ 4.065.602	$ 5.517.425	$ 6.820.496	$ 248.726	$ 1.013.421
23	800102517	YOQUIRE SAS	$ 586.409	$ 3.845.181	$ 1.884.587	$ 3.520.617	$ 324.564		$ 66.635
24	800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	$ 15.473.525	$ 20.660.875	$ 8.672.930	$ 8.804.621	$ 11.856.254	$ 783.258	$ 538.758
25	800118635	INVERSIONES HAY S.A.S.	$ 9.121.241	$ 9.368.640	$ 6.058.089	$ 6.058.089	$ 3.310.551		-$ 99.003
26	800119669	Industrias Cardiomed SAS	$ 26.601.088	$ 33.599.756	$ 8.999.810	$ 15.348.806	$ 18.250.950	$ 2.673.668	$ 9.827.447
27	800128821	LABORATORIOS BIOLOGIC SAS	$ 694.965	$ 4.110.917	$ 332.229	$ 724.820	$ 3.386.097	$ 54.387	-$ 95.104
28	800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	$ 9.539.473	$ 12.184.845	$ 2.058.919	$ 2.183.260	$ 10.001.585	$ 48.492	$ 811.370
29	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	$ 4.734.798	$ 8.290.807	$ 1.776.691	$ 5.046.875	$ 3.243.932	$ 424.595	$ 26.500
30	800131750	INDUSTRIAS CORY SAS	$ 6.067.553	$ 6.358.270	$ 2.536.078	$ 2.741.059	$ 3.617.211	$ 107.835	$ 1.398.266
31	800131956	QUIMICOS POPAYAN SAS	$ 4.092.066	$ 6.421.068	$ 1.422.558	$ 2.462.756	$ 3.958.312		$ 362.730
32	800133158	ALFREDO MARTINEZ SAS	$ 2.976.852	$ 7.647.393	$ 1.951.297	$ 3.344.267	$ 4.303.126	$ 298.494	$ 1.123.238
33	800135923	RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	$ 2.320.559	$ 2.457.683	$ 286.727	$ 626.812	$ 1.830.871		$ 203.496
34	800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	$ 23.404.666	$ 41.125.015	$ 10.560.622	$ 28.574.452	$ 12.550.563		$ 2.111.946
35	800150754	EL PAPELERO S A S	$ 7.144.820	$ 7.810.392	$ 6.789.485	$ 6.889.485	$ 920.907	$ 0	$ 226.411
36	800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	$ 217.383	$ 8.668.493	$ 647.100	$ 647.100	$ 8.021.393	$ 45.298	$ 106.403
37	800152485	FARMATEC LTDA	$ 9.140.136	$ 10.575.771	$ 1.937.174	$ 1.947.110	$ 8.628.661	$ 367.748	$ 1.906.016

38	800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	$ 13.079.850	$ 18.570.715	$ 2.887.989	$ 4.117.746	$ 14.452.969	$ 279.290	$ 2.478.536
39	800158519	CORRUSTAR SAS	$ 18.735.422	$ 25.909.241	$ 2.098.230	$ 2.144.193	$ 23.765.048	$ 60.285	$ 2.065.679
40	800160626	DISTRIBUIDORA NAVAS NAVARRO HERMANOS Y CIA SAS	$ 1.330.499	$ 2.273.460	$ 731.537	$ 766.537	$ 1.506.923	$ 48.560	-$ 271.794
41	800165632	AMERIVET SAS	$ 13.432.230	$ 16.604.384	$ 5.186.772	$ 5.239.640	$ 11.364.744	$ 1.646.858	$ 2.998.197
42	800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	$ 5.169.000	$ 6.757.091	$ 3.185.897	$ 3.953.327	$ 2.803.764	$ 358.819	$ 234.410
43	800167847	PRODUCTOS FLORESTA SAS	$ 5.356.697	$ 8.034.351	$ 1.596.924	$ 1.842.241	$ 6.192.110	$ 141.565	$ 1.446.185
44	800168948	MACECOFAR CIA LTDA BIC	$ 1.988.845	$ 2.817.373	$ 370.417	$ 370.417	$ 2.446.956	$ 40.110	$ 277.984
45	800173817	REFRIMAYOR SAS	$ 3.855.238	$ 3.903.038	$ 1.998.426	$ 1.998.426	$ 1.904.612	$ 3.990	$ 639.506
46	800175153	REMA SAS	$ 3.272.665	$ 4.868.016	$ 2.351.903	$ 2.858.342	$ 2.009.674	$ 417.994	$ 483.590
47	800175474	LABORATORIOS FARMAVIC S.A.S.	$ 12.205.245	$ 16.130.572	$ 5.470.467	$ 5.670.467	$ 10.460.105	$ 217.222	$ 4.725.831
48	800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	$ 1.090.843	$ 1.111.383	$ 286.133	$ 286.133	$ 825.250	$ 6.669	$ 24.600
49	800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	$ 2.687.147	$ 2.939.160	$ 1.078.364	$ 1.078.364	$ 1.860.796	$ 49.541	$ 788.973
50	800182498	INDUSTRIAS KATORI SAS	$ 3.416.970	$ 6.342.960	$ 3.539.150	$ 3.803.816	$ 2.539.144	$ 534.279	$ 2.085.246
51	800183169	NORQUIMICOS LTDA	$ 13.049.019	$ 16.615.309	$ 2.856.473	$ 2.863.116	$ 13.752.193	$ 19.957	$ 2.663.232
52	800196583	WILLTEX S A S	$ 3.625.735	$ 7.927.868	$ 2.439.310	$ 2.439.310	$ 5.488.558		$ 448.258
53	800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	$ 2.464.559	$ 4.237.687	$ 1.940.191	$ 1.940.191	$ 2.297.496		$ 300.953
54	800206698	GRUPO EMPRESARIAL PARA MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN QUIMICA SAS BIC	$ 3.647.291	$ 4.611.562	$ 2.358.389	$ 2.773.878	$ 1.837.684		$ 733.806
55	800208694	TECSER LABORATORIOS SA	$ 8.871.041	$ 14.883.559	$ 5.316.989	$ 6.931.195	$ 7.952.364	$ 532.727	$ 3.238.127
56	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	$ 2.735.956	$ 3.364.653	$ 96.892	$ 96.892	$ 3.267.761	$ 12.589	$ 213.671
57	800218904	LABORATORIO DE COSMETICOS SLENDY LTDA	$ 1.399.583	$ 2.458.460	$ 1.160.674	$ 1.160.674	$ 1.297.786	$ 165.512	$ 529.336
58	800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	$ 3.257.250	$ 5.963.351	$ 2.043.005	$ 4.120.027	$ 1.843.324	$ 488.121	$ 727.946
59	800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	$ 7.930.964	$ 9.803.070	$ 1.869.347	$ 2.153.475	$ 7.649.595		$ 3.239.702
60	800223867	FIGURAZIONE SAS	$ 9.705.421	$ 23.813.231	$ 641.961	$ 901.372	$ 22.911.859	$ 17.182	$ 429.787
61	800225074	LATIN PRODUCTS SAS	$ 2.183.908	$ 8.039.265	$ 4.014.794	$ 7.434.504	$ 604.761	$ 956.159	-$ 120.361
62	800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	$ 6.508.634	$ 7.657.818	$ 1.478.573	$ 3.080.074	$ 4.577.744		$ 273.629
63	800233837	ADTECH SA	$ 2.137.072	$ 4.373.099	$ 697.094	$ 2.267.581	$ 2.105.518	$ 0	-$ 109.345
64	800235466	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	$ 3.580.419	$ 11.552.706	$ 2.047.147	$ 3.906.097	$ 7.646.609	$ 433.348	-$ 7.181
65	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	$ 11.384.730	$ 20.507.115	$ 8.038.939	$ 12.291.261	$ 8.215.854	$ 1.411.233	$ 2.026.584
66	800240039	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	$ 11.145.383	$ 11.432.948	$ 3.619.117	$ 3.624.476	$ 7.808.472	$ 1.209	$ 5.572.226
67	800245475	FRAGAROMA SAS	$ 1.858.087	$ 2.116.058	$ 1.334.989	$ 1.334.989	$ 781.069		$ 250.117
68	800248092	COSMETICOS MARLIOÜ PARIS LTDA	$ 9.199.132	$ 9.596.517	$ 2.037.235	$ 2.037.235	$ 7.559.282	$ 0	$ 604.017
69	800249247	SENOMATIC SAS	$ 7.180.107	$ 8.526.569	$ 3.701.095	$ 4.432.122	$ 4.094.447	$ 0	$ 829.884
70	800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	$ 1.811.601	$ 2.895.770	$ 886.034	$ 918.641	$ 1.977.129	$ 113.391	$ 441.908
71	802008430	ANYA S.A.S.	$ 340.112	$ 6.850.967	$ 9.725	$ 992.569	$ 5.858.398	$ 1.266	$ 617.204
72	802011128	CANGURO INTERNATIONAL SAS	$ 150.803.605	$ 155.464.917	$ 57.042.710	$ 57.042.710	$ 98.422.207	$ 3.013.336	$ 4.988.745
73	802015093	AMPILAR SAS	$ 3.209.330	$ 4.991.291	$ 1.837.799	$ 3.418.073	$ 1.573.218	$ 67.045	$ 112.844
74	804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	$ 7.845.748	$ 9.008.605	$ 6.856.781	$ 7.197.981	$ 1.810.624	$ 738.363	$ 544.082
75	804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	$ 1.229.726	$ 1.304.951	$ 247.357	$ 247.357	$ 1.057.594		-$ 70.915
76	805002719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	$ 2.325.632	$ 3.473.661	$ 901.033	$ 982.236	$ 2.491.425	$ 0	$ 482.461
77	805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	$ 8.873.186	$ 14.224.398	$ 6.964.174	$ 9.227.703	$ 4.996.695	$ 307.500	$ 904.264
78	805007059	GROW CHEMICAL GROUP SA	$ 16.622.625	$ 24.911.201	$ 12.020.664	$ 12.666.898	$ 12.244.303		$ 1.421.334
79	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	$ 12.884.819	$ 21.552.337	$ 5.403.304	$ 10.564.722	$ 10.987.615	$ 2.720.200	$ 3.643.555
80	805018724	BYSPRO SAS	$ 1.786.676	$ 6.583.095	$ 1.077.871	$ 1.585.093	$ 4.998.002	$ 49.304	$ 604.207
81	805023817	Tensoactivos SG SAS	$ 1.722.078	$ 3.952.583	$ 1.411.117	$ 1.979.989	$ 1.972.594	$ 263.284	$ 397.330
82	805027230	T ATIENDO S.A	$ 10.821.753	$ 24.805.540	$ 3.118.077	$ 13.848.967	$ 10.956.573	$ 1.738.602	$ 2.555.019
83	805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	$ 23.257.485	$ 25.390.435	$ 15.413.535	$ 19.343.764	$ 6.046.671	$ 2.023.439	$ 3.701.484
84	806008716	IBRO SAS	$ 1.586.734	$ 3.219.770	$ 174.891	$ 1.794.238	$ 1.425.532	$ 104.756	$ 161.159
85	809012233	EFITEC S.A.	$ 5.185.029	$ 6.976.887	$ 2.643.571	$ 5.077.766	$ 1.899.121	$ 316.733	$ 348.968
86	810003907	IINDUSTRIAS LA VICTORIA SAS	$ 291.090.487	$ 411.578.323	$ 79.602.861	$ 82.515.722	$ 329.062.601	$ 3.516.099	$ 121.668.922
87	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	$ 6.667.942	$ 15.504.067	$ 1.913.653	$ 4.399.656	$ 11.104.411	$ 152.244	$ 939.782
88	811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	$ 1.938.752	$ 2.020.434	$ 1.081.085	$ 1.081.085	$ 939.349		$ 94.846
89	811008383	COSMETICOS SAMY S.A.	$ 37.221.701	$ 41.523.402	$ 19.532.428	$ 26.870.044	$ 14.653.358	$ 2.443.152	$ 6.096.830
90	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	$ 8.065.775	$ 8.208.299	$ 2.514.416	$ 2.693.521	$ 5.514.778		$ 398.237
91	811012875	LABORATORIA MARIA SALOME S.A.S	$ 6.184.243	$ 11.896.936	$ 4.254.771	$ 4.480.496	$ 7.416.440	$ 115.000	-$ 106.515
92	811013880	LUJOTEX SAS	$ 11.986.605	$ 13.121.955	$ 5.126.104	$ 5.126.104	$ 7.995.851	$ 83.395	-$ 346.595
93	811015922	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	$ 1.991.352	$ 3.430.695	$ 181.546	$ 2.845.841	$ 584.854	$ 29.496	$ 24.139
94	811017871	ORTHOPEDICS S.A.	$ 3.600.191	$ 4.118.300	$ 1.043.592	$ 1.043.592	$ 3.074.708	$ 419.110	$ 451.974
95	811019984	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	$ 10.761.470	$ 10.879.292	$ 3.633.068	$ 3.650.482	$ 7.228.810	$ 394.832	$ 3.326.539
96	811025918	TIG SAS	$ 8.113.323	$ 8.375.681	$ 1.015.582	$ 1.015.582	$ 7.360.099	$ 228.813	$ 1.814.519
97	811028487	LA CASA IDEAL SAS	$ 2.972.621	$ 4.018.265	$ 595.203	$ 3.382.852	$ 635.413	$ 38.364	$ 145.204
98	811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	$ 34.865.763	$ 37.773.104	$ 22.487.443	$ 28.393.415	$ 9.379.689	$ 907.424	$ 2.887.583
99	811031456	SAFER AGROBIOLOGICOS SAS	$ 13.926.173	$ 26.397.772	$ 4.987.899	$ 11.239.045	$ 15.158.727	$ 1.056.740	$ 6.342.488
100	811032634	NATURAL CONTROL S.A.	$ 3.430.972	$ 4.815.464	$ 1.368.865	$ 1.368.865	$ 3.446.599	$ 88.132	$ 812.679
101	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	$ 3.529.255	$ 5.413.553	$ 425.222	$ 651.558	$ 4.761.995	$ 19.536	$ 236.422
102	811036491	CANARIAM S.A.S	$ 18.378.277	$ 19.862.066	$ 8.199.689	$ 8.199.689	$ 11.662.377	$ 185.834	$ 5.840.504
103	811044289	GRANPAPEL SAS	$ 7.917.866	$ 11.154.362	$ 6.936.393	$ 8.618.107	$ 2.536.255	$ 818.800	$ 443.675
104	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	$ 1.175.207	$ 4.532.582	$ 868.030	$ 1.185.548	$ 3.347.034		$ 481.181
105	813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	$ 1.755.694	$ 1.864.574	$ 52.316	$ 313.826	$ 1.550.748	$ 25.898	$ 184.789
106	813002680	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	$ 1.096.341	$ 6.453.549	$ 794.358	$ 1.018.415	$ 5.435.134		$ 85.015
107	815001444	DISTRIYA LTDA	$ 14.145.324	$ 16.320.587	$ 11.686.055	$ 13.968.135	$ 2.352.452	$ 0	$ 246.216
108	815004620	BIO-CROP S.A.S	$ 2.609.629	$ 5.234.006	$ 1.901.413	$ 2.361.916	$ 2.872.090	$ 119.952	$ 483.733
109	817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	$ 5.936.151	$ 9.535.907	$ 904.128	$ 1.157.555	$ 8.378.352	$ 289.758	-$ 354.585
110	821002693	FEXTON SAS	$ 20.102.061	$ 27.901.095	$ 3.476.215	$ 8.421.560	$ 19.479.535	$ 2.000.011	$ 5.898.186
111	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	$ 8.820.010	$ 13.003.394	$ 2.538.710	$ 4.182.897	$ 8.820.497	$ 778.670	$ 1.254.989
112	830001338	SUMIMAS SAS	$ 67.272.500	$ 91.695.664	$ 33.705.768	$ 49.073.434	$ 42.622.230	$ 5.463.833	$ 7.438.694
113	830005771	SURGIPLAST LTDA	$ 29.980.438	$ 31.673.710	$ 13.753.439	$ 14.585.953	$ 17.087.757		$ 2.848.597
114	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	$ 3.662.824	$ 4.137.548	$ 949.505	$ 949.505	$ 3.188.043		$ 911.560
115	830015813	FEPROMEL SAS	$ 9.567.673	$ 11.341.732	$ 4.391.742	$ 7.661.029	$ 3.680.703	$ 227.419	$ 1.022.627
116	830018716	DISTOVAR SAS	$ 996.977	$ 1.073.922	$ 762.907	$ 777.344	$ 296.578	$ 21.563	$ 57.437
117	830019257	Electricos Industriales Limitada	$ 7.904.456	$ 7.982.518	$ 4.336.597	$ 4.336.597	$ 3.645.921	$ 165.026	$ 205.257
118	830025735	Desvare Aéreo S A	$ 12.730.312	$ 15.517.526	$ 997.185	$ 3.482.805	$ 12.034.721	$ 35.719	$ 995.848
119	830025916	IMPOCOSER SAS	$ 19.880.082	$ 30.558.079	$ 8.380.662	$ 11.209.189	$ 19.348.890	$ 1.502.438	$ 2.107.074
120	830026438	VARIDADES JOBALI SAS	$ 8.372.788	$ 11.063.568	$ 10.083.092	$ 10.083.092	$ 980.476		$ 485.824
121	830027018	MONT HER S.A.S	$ 891.726	$ 7.225.366	$ 1.676.867	$ 1.676.867	$ 5.548.499		$ 42.653

122	830027771	BELPAPEL SAS	$ 3.508.235	$ 5.738.381	$ 1.847.809	$ 1.847.809	$ 3.890.572		$ 724.161
123	830031452	BIO AMBIENTAL SUPPORT QUIMICA SAS BIC	$ 899.209	$ 2.411.978	$ 282.906	$ 639.309	$ 1.772.669		$ 293.547
124	830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	$ 543.761	$ 820.134	$ 432.162	$ 432.162	$ 387.972		$ 33.837
125	830032515	TECNOCLEAN DE COLOMBIA SAS	$ 7.714.757	$ 8.291.895	$ 1.977.146	$ 1.977.146	$ 6.314.749	$ 261.932	$ 3.330.308
126	830037966	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	$ 2.804.464	$ 10.585.221	$ 1.026.060	$ 1.149.140	$ 9.436.081	$ 3.726	$ 364.185
127	830039295	INSSA SAS	$ 4.763.562	$ 4.941.100	$ 1.837.011	$ 2.118.251	$ 2.822.849	$ 360.915	$ 1.048.178
128	830039485	IMPORTACIONES ENERGIA 6 CIA SAS	$ 4.222.901	$ 4.222.901	$ 4.064.366	$ 4.064.366	$ 158.535	$ 193	-$ 5.294.348
129	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	$ 4.713.197	$ 6.278.409	$ 2.850.833	$ 2.850.833	$ 3.427.576		$ 550.398
130	830045614	DETER RICO SAS	$ 6.586.072	$ 11.171.494	$ 2.621.618	$ 3.011.936	$ 8.159.558	$ 65.013	$ 2.167.367
131	830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	$ 5.582.644	$ 10.584.147	$ 1.045.999	$ 3.709.854	$ 6.874.293	$ 101.956	$ 495.195
132	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	$ 8.904.686	$ 10.091.294	$ 1.981.554	$ 4.819.407	$ 5.271.887		$ 767.920
133	830050250	HANSACOL TRADING S.A	$ 3.036.182	$ 9.942.737	$ 434.849	$ 1.726.302	$ 8.216.435	$ 41.338	$ 266.961
134	830052861	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	$ 50.079.776	$ 52.587.908	$ 12.299.033	$ 53.828.337	-$ 1.240.429		-$ 1.433.408
135	830055353	CMPI SAS	$ 4.248.101	$ 4.248.101	$ 3.119.693	$ 3.119.693	$ 1.128.408		-$ 447.623
136	830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	$ 8.152.179	$ 8.500.479	$ 381.853	$ 1.698.458	$ 6.802.021	$ 31.408	$ 939.331
137	830057664	MARCHEN SA EN REORGANIZACION	$ 34.057.908	$ 45.234.525	$ 30.533.524	$ 55.248.880	-$ 10.014.355		$ 1.859.867
138	830062609	UNIVERSAL EMERALD C.I SAS	$ 6.853.933	$ 14.968.156	$ 7.771.736	$ 7.771.736	$ 7.196.420		-$ 262.322
139	830062853	INDUSTRIAS BIGGEST S A	$ 2.798.142	$ 5.589.230	$ 1.951.040	$ 2.064.373	$ 3.524.857	$ 146.566	$ 172.150
140	830064712	LABTRONICS SAS	$ 13.117.635	$ 20.082.805	$ 5.415.494	$ 7.850.070	$ 12.232.735		$ 5.793.642
141	830067336	MERCALAB SAS	$ 9.141.690	$ 9.384.093	$ 3.937.437	$ 3.937.437	$ 5.446.656	$ 29.004	$ 1.168.892
142	830068056	HOT TRADE SAS	$ 2.682.154	$ 2.936.124	$ 671.667	$ 946.886	$ 1.989.238	$ 235.867	$ 1.059.556
143	830070505	SPARCOL CHEMICALS & LIFE SAS EN REORGANIZACION	$ 5.317.239	$ 8.358.875	$ 5.090.465	$ 6.549.164	$ 1.809.711	$ 105.195	$ 1.491.762
144	830070868	GREEN SHINE CI SAS	$ 15.528.408	$ 18.579.783	$ 10.875.122	$ 13.542.798	$ 5.036.985	$ 1.015.967	$ 1.537.207
145	830070971	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	$ 1.712.657	$ 1.721.775	$ 553.307	$ 553.307	$ 1.168.468	$ 34.331	$ 247.895
146	830071113	COSMETIC FASHION CORPORATION SA	$ 25.835.698	$ 47.006.113	$ 12.523.461	$ 18.408.230	$ 28.597.883	$ 1.266.458	$ 7.705.593
147	830073395	CLEAN SHESTER DE COLOMBIA LTDA	$ 3.301.511	$ 8.815.206	$ 687.510	$ 935.880	$ 7.879.326	$ 32.825	$ 679.479
148	830074214	ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA SAS	$ 35.217.960	$ 77.919.869	$ 30.613.198	$ 44.591.229	$ 33.328.640	$ 7.907.581	$ 19.261.347
149	830075238	MEGAMARCAS SAS	$ 5.822.738	$ 7.718.368	$ 3.274.137	$ 4.098.209	$ 3.620.159	$ 181.969	$ 519.085
150	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING SA	$ 57.623.222	$ 77.110.613	$ 15.473.522	$ 15.536.665	$ 61.573.948	$ 29.880	$ 9.473.354
151	830082556	New High Glass Colombia SAS	$ 4.825.822	$ 4.893.544	$ 1.288.561	$ 1.288.561	$ 3.604.983	$ 84.372	$ 921.417
152	830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	$ 75.550.856	$ 158.379.151	$ 8.529.160	$ 140.454.800	$ 17.924.351	$ 5.714.902	$ 10.721.073
153	830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	$ 4.803.256	$ 8.641.983	$ 904.376	$ 2.205.216	$ 6.436.767	$ 564.133	$ 1.435.873
154	830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	$ 23.728.749	$ 41.237.037	$ 16.037.690	$ 20.613.702	$ 20.623.335	$ 1.552.803	$ 1.112.843
155	830090988	3C COLOMBIA EMERALDS CI SAS	$ 17.153.143	$ 17.153.143	$ 14.082.735	$ 14.090.923	$ 3.062.220		$ 343.652
156	830097607	MAXIPAPELES SAS	$ 1.317.500	$ 2.280.874	$ 370.987	$ 463.382	$ 1.817.492		$ 74.325
157	830099510	CI EXPORIMPREEX SAS	$ 2.659.923	$ 2.659.923	$ 873.008	$ 873.008	$ 1.786.915		-$ 1.803.149
158	830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA LTDA	$ 2.582.002	$ 2.655.006	$ 898.103	$ 1.113.103	$ 1.541.903	$ 52.544	$ 275.459
159	830101528	CI VIVID GREEN SAS	$ 12.059.142	$ 14.257.532	$ 8.116.781	$ 8.618.256	$ 5.639.276	$ 104.820	$ 629.717
160	830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	$ 3.352.233	$ 3.849.865	$ 1.730.949	$ 1.858.031	$ 1.991.834	$ 0	$ 405.595
161	830105173	CDE LABORATORIOS SAS	$ 7.010.459	$ 9.055.877	$ 4.783.664	$ 5.708.394	$ 3.347.483	$ 229.426	$ 653.645
162	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	$ 2.178.169	$ 5.341.676	$ 3.717.637	$ 3.717.637	$ 1.624.039	$ 263.700	$ 1.211.425
163	830109237	PROINCALZA SAS	$ 3.663.787	$ 4.859.586	$ 3.213.114	$ 3.213.114	$ 1.646.472		$ 351.154
164	830109536	BOTON PROMO SAS	$ 21.924.814	$ 33.597.802	$ 1.217.690	$ 12.113.024	$ 21.484.778	$ 1.652.199	$ 10.104.603
165	830112053	GIFT SITE S.A.S	$ 1.862.662	$ 6.284.999	$ 1.157.040	$ 3.153.405	$ 3.131.594		$ 185.326
166	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	$ 5.681.106	$ 5.959.592	$ 2.976.766	$ 2.976.766	$ 2.982.826	$ 112.422	$ 329.931
167	830114029	C.I FIRE MARKETING S.A.S	$ 1.051.112	$ 1.836.519	$ 630.345	$ 630.345	$ 1.206.174		$ 168.712
168	830119179	KAIZEN SYSTEMS LTDA	$ 433.729	$ 433.729	$ 192.349	$ 192.349	$ 241.380	$ 11.345	-$ 2.963
169	830119755	EUROLAMINADOS SAS	$ 5.607.055	$ 5.609.498	$ 221.097	$ 2.389.964	$ 3.219.534		$ 647.216
170	830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	$ 17.779.224	$ 18.393.894	$ 8.105.195	$ 8.340.721	$ 10.053.173		$ 1.355.574
171	830122904	Latin Pack SAS	$ 30.341.173	$ 38.343.463	$ 19.715.439	$ 22.345.941	$ 15.997.522	$ 2.430.399	$ 5.356.222
172	830123805	CI CENTRAL OIL SAS	$ 3.951.675	$ 5.228.666	$ 2.599.255	$ 3.997.384	$ 1.231.282	$ 107.584	$ 240.986
173	830132339	DISELEC & DISEÑOS SAS	$ 1.803.439	$ 1.879.658	$ 598.776	$ 795.127	$ 1.084.531		$ 461.244
174	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	$ 4.069.410	$ 5.353.094	$ 1.910.372	$ 2.117.841	$ 3.235.253	$ 71.680	$ 819.099
175	830134585	VALERIANO S.A.S.	$ 2.898.600	$ 3.313.069	$ 1.234.893	$ 1.783.280	$ 1.529.789		$ 203.611
176	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	$ 10.628.358	$ 10.972.153	$ 692.790	$ 692.976	$ 10.279.177		$ 731.610
177	830138262	DISPEL SAS	$ 1.827.866	$ 3.445.222	$ 1.515.788	$ 2.214.448	$ 1.230.774	$ 124.717	$ 1.008.616
178	830138970	SOUVENNIR PUBLICIDAD SAS	$ 918.004	$ 918.004	$ 541.733	$ 546.617	$ 371.387		-$ 304.139
179	830140363	FADEMINERALES SA	$ 14.545.083	$ 16.483.163	$ 1.121.104	$ 11.893.681	$ 4.589.482		$ 181.561
180	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	$ 988.234	$ 1.754.082	$ 751.143	$ 751.143	$ 1.002.939		$ 125.141
181	830146283	MOVITRONIC SAS	$ 12.873.947	$ 16.226.622	$ 3.770.929	$ 7.003.218	$ 9.223.404	$ 1.256.099	$ 2.165.809
182	830147413	COMERCIALIZADORA 3G E.U	$ 2.467.738	$ 2.902.273	$ 911.273	$ 996.454	$ 1.905.819		$ 274.969
183	830506962	830506962	$ 25.081.474	$ 35.251.478	$ 18.014.646	$ 20.237.208	$ 15.014.270		$ 2.744.352
184	830507152	MICRO PNEUMATIC SAS	$ 12.228.733	$ 12.670.589	$ 3.066.998	$ 3.066.998	$ 9.603.591		$ 1.686.829
185	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	$ 40.386.087	$ 43.292.235	$ 10.954.327	$ 10.954.327	$ 32.337.908	$ 2.059.636	$ 11.258.934
186	830513508	LABORATORIO DIA S.A.S	$ 3.107.605	$ 3.817.218	$ 1.649.311	$ 1.804.844	$ 2.012.374	$ 299.137	$ 1.211.194
187	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	$ 7.295.279	$ 8.476.136	$ 784.516	$ 5.299.734	$ 3.176.402	$ 679.038	$ 1.052.012
188	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	$ 5.441.996	$ 8.919.628	$ 1.506.173	$ 2.728.756	$ 6.190.872	$ 10.293	$ 854.732
189	860000759	IREX COLOMBIA SAS	$ 6.248.134	$ 6.248.134	$ 9.851	$ 7.949.941	-$ 1.701.807	$ 2.275.015	-$ 3.058.347
190	860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	$ 4.580.048	$ 15.962.877	$ 542.011	$ 1.927.336	$ 14.035.541		$ 749.083
191	860000999	RAMECO S.A.S.	$ 12.060.052	$ 12.262.700	$ 4.834.185	$ 4.834.185	$ 7.428.515	$ 886.208	$ 891.126
192	860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS	$ 17.616.412	$ 31.434.839	$ 13.271.182	$ 19.151.103	$ 12.283.736		$ 1.920.196
193	860005658	INMUNIZADORA DE MADERAS SERRANO GOMEZ SA	$ 4.607.692	$ 5.303.153	$ 1.964.910	$ 3.167.965	$ 2.135.188	$ 205.268	-$ 319.491
194	860007873	HARTUNG Y COAMPAÑIA SAS	$ 10.593.125	$ 12.308.117	$ 2.370.731	$ 2.370.731	$ 9.937.386	$ 875.020	$ 2.789.618
195	860020536	BARDOT SAS	$ 4.516.711	$ 7.327.883	$ 4.401.602	$ 5.804.938	$ 1.522.945	$ 1.018.520	$ 969.633
196	860020609	LABORATORIOS SMART S.A.S.	$ 28.978.004	$ 57.913.609	$ 13.088.935	$ 20.648.995	$ 37.264.614	$ 438.155	-$ 55.204
197	860021998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA SAS	$ 3.021.725	$ 8.456.898	$ 877.681	$ 1.481.786	$ 6.975.112		$ 375.488
198	860024446	JABONES EL TIGRE Y ROCA SA	$ 10.820.317	$ 23.370.783	$ 7.237.160	$ 7.239.725	$ 16.131.058	$ 0	$ 5.473.761
199	860028680	INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	$ 7.843.866	$ 8.121.176	$ 1.813.643	$ 1.816.647	$ 6.304.529	$ 205.833	$ 675.465
200	860031631	PROQUIND S A S	$ 16.929.642	$ 22.297.389	$ 3.936.622	$ 4.420.635	$ 17.876.754		$ 2.182.357
201	860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	$ 12.190.439	$ 12.919.261	$ 5.393.067	$ 6.868.287	$ 6.050.974		$ 602.434
202	860038671	PRODUCTOS DE BELLEZA ANA MARIA SAS	$ 25.369.375	$ 33.120.320	$ 11.463.859	$ 13.021.640	$ 20.098.680	$ 4.692.477	$ 14.695.865
203	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	$ 4.054.257	$ 7.194.254	$ 1.414.029	$ 6.318.624	$ 875.630	$ 34.098	$ 392.165
204	860061039	NUVIPLASTIKOS LTDA	$ 4.595.982	$ 4.789.089	$ 725.380	$ 734.097	$ 4.054.992	$ 41.909	$ 571.774

205	860069405	REPROQUIM LTDA	$ 6.699.497	$ 7.995.661	$ 2.470.714	$ 2.470.714	$ 5.524.947		$ 830.679
206	860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	$ 1.905.026	$ 2.016.688	$ 1.137.099	$ 1.528.539	$ 488.149		-$ 115.352
207	860450676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	$ 2.137.411	$ 3.940.548	$ 1.034.321	$ 1.393.068	$ 2.547.480		$ 104.557
208	860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	$ 20.761.858	$ 25.705.555	$ 5.549.115	$ 10.887.955	$ 14.817.600		$ 420.274
209	860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	$ 2.917.545	$ 20.803.453	$ 1.013.874	$ 1.496.457	$ 19.306.996		$ 875.571
210	860508007	DUQUE SALDARRIAGA Y CIA SAS	$ 5.815.450	$ 8.706.688	$ 5.075.145	$ 5.764.095	$ 2.942.593		$ 330.430
211	860513482	RESMA SAS	$ 1.717.679	$ 1.741.060	$ 699.520	$ 699.520	$ 1.041.540		$ 89.072
212	860513883	JOSERRAGO SAS	$ 7.888.045	$ 13.521.029	$ 437.271	$ 2.183.555	$ 11.337.474		$ 992.770
213	860516348	OZALID SAS	$ 1.647.614	$ 3.149.524	$ 479.755	$ 1.189.395	$ 1.960.129	$ 60.996	$ 82.107
214	860518917	ACRIVENTAS SAS	$ 6.981.601	$ 8.492.007	$ 649.659	$ 1.242.293	$ 7.249.714	$ 29.117	$ 672.925
215	860523795	860523795	$ 15.863.146	$ 23.169.477	$ 14.286.070	$ 14.311.921	$ 8.857.556	$ 725.862	$ 753.594
216	860524523	ALPAPEL SAS	$ 17.241.513	$ 22.036.036	$ 11.646.397	$ 19.659.847	$ 2.376.189	$ 1.525.043	$ 1.755.104
217	860527917	INDUSTRIAS BISONTE S.A.	$ 24.374.400	$ 31.712.157	$ 13.693.082	$ 17.362.427	$ 14.349.730	$ 4.059.316	$ 8.028.707
218	860530386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	$ 7.842.314	$ 11.384.125	$ 7.331.484	$ 8.914.567	$ 2.469.558		-$ 565.258
219	860531097	MASTER QUIMICA SAS	$ 8.316.379	$ 12.537.891	$ 5.180.569	$ 7.042.787	$ 5.495.104	$ 329.792	$ 206.232
220	860533213	CROMAROMA SAS	$ 7.825.311	$ 9.336.633	$ 1.036.291	$ 4.842.565	$ 4.494.068	$ 145.332	$ 1.589.173
221	860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 17.440.437	$ 20.687.968	$ 5.611.004	$ 7.735.148	$ 12.952.820	$ 570.393	$ 4.622.974
222	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	$ 26.983.626	$ 29.708.701	$ 9.325.769	$ 9.463.545	$ 20.245.156		$ 3.187.660
223	860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	$ 642.110	$ 1.222.891	$ 787.491	$ 787.491	$ 435.400	$ 33.263	$ 37.504
224	860534777	RATAR SAS	$ 1.343.648	$ 6.122.919	$ 1.272.308	$ 3.922.553	$ 2.200.366	$ 147.922	$ 358.169
225	860535482	IG COLOMBIA SA	$ 5.272.553	$ 14.403.960	$ 1.480.240	$ 2.912.584	$ 11.491.376	$ 125.160	$ 411.759
226	860536001	ANIPLAST SA	$ 4.586.242	$ 5.803.018	$ 347.207	$ 347.207	$ 5.455.811	$ 286	$ 583.255
227	860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	$ 2.879.243	$ 3.053.110	$ 670.115	$ 860.115	$ 2.192.995	$ 14.062	-$ 321.641
228	860536079	RIELCO SAS	$ 4.312.843	$ 6.166.829	$ 1.192.778	$ 1.265.552	$ 4.901.277		$ 2.193.067
229	890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	$ 2.102.080	$ 20.568.520	$ 4.066.705	$ 4.740.579	$ 15.827.941	$ 35.524	$ 1.330.436
230	890100363	LABORATORIOS COFARMA S.A.	$ 69.319.197	$ 72.525.159	$ 23.143.337	$ 25.989.317	$ 46.535.842	$ 571.256	$ 8.292.003
231	890100898	JABONERIA TUSICA LIMITADA	$ 2.343.052	$ 6.395.109	$ 2.098.150	$ 2.104.534	$ 4.290.575	$ 120.037	$ 860.729
232	890104521	LABORATORIOS RETY DE COLOMBIA S.A.S.	$ 66.092.728	$ 96.169.571	$ 17.760.439	$ 40.327.269	$ 55.842.302	$ 6.871.213	$ 9.566.381
233	890105410	Joyeria Moderna sas	$ 6.120.062	$ 7.038.487	$ 981.423	$ 2.369.984	$ 4.668.503	$ 0	$ 327.666
234	890300234	ASHE SAS	$ 77.292.579	$ 97.207.111	$ 63.589.749	$ 71.100.784	$ 26.106.327		$ 3.731.588
235	890300855	YEMAIL & DAPHNE SAS	$ 6.249.630	$ 8.860.931	$ 2.867.751	$ 5.076.451	$ 3.784.480		$ 515.951
236	890316242	DEGANADO SAS	$ 6.426.876	$ 8.198.555	$ 2.203.322	$ 2.301.139	$ 5.897.416	$ 492.549	$ 1.493.749
237	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	$ 2.856.995	$ 4.394.401	$ 1.084.920	$ 1.550.105	$ 2.844.296	$ 48.879	$ 192.062
238	890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	$ 2.254.758	$ 4.194.020	$ 1.820.103	$ 1.820.103	$ 2.373.917		-$ 243.134
239	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	$ 5.845.060	$ 7.125.543	$ 4.701.187	$ 4.868.108	$ 2.257.435	$ 1.388.264	$ 1.679.426
240	890706489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	$ 2.822.557	$ 3.694.638	$ 923.621	$ 923.621	$ 2.771.017	$ 46.709	$ 306.883
241	890900045	INDUSTRIA JABONERA LA JIRAFA SAS	$ 23.587.399	$ 26.546.789	$ 3.285.181	$ 3.285.181	$ 23.261.608	$ 47.470	-$ 196.002
242	890907288	LABORATORIOS CERO SAS	$ 9.423.070	$ 10.048.338	$ 6.822.057	$ 7.042.410	$ 3.005.928	$ 1.469.223	$ 1.941.962
243	890920738	OXICORTES SAS	$ 8.748.208	$ 9.403.475	$ 3.548.004	$ 3.588.596	$ 5.814.879	$ 453.945	$ 968.255
244	890923922	EMPRESA DE COSMETICOS Y SERVICIOS S.A	$ 9.822.988	$ 12.441.722	$ 5.770.979	$ 6.344.832	$ 6.096.890		$ 1.460.751
245	890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	$ 5.568.565	$ 11.079.530	$ 2.526.981	$ 2.951.358	$ 8.128.172	$ 613.266	$ 2.079.823
246	890929264	CENTRO MUSICAL SAS	$ 34.961.449	$ 42.660.127	$ 15.307.802	$ 22.601.721	$ 20.058.406		$ 2.581.627
247	890930023	Piedrahita Arango Comercial SAS	$ 1.441.584	$ 3.114.339	$ 842.146	$ 895.373	$ 2.218.966	$ 33.831	$ 169.472
248	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	$ 4.131.738	$ 5.189.182	$ 1.168.243	$ 1.418.243	$ 3.770.939		$ 544.842
249	890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	$ 12.102.797	$ 14.155.375	$ 5.616.620	$ 7.629.594	$ 6.525.781	$ 631.373	$ 888.378
250	890937996	MACROLAB ASOCIADOS S.A.S	$ 6.249.856	$ 7.233.841	$ 3.681.650	$ 4.103.842	$ 3.129.999		$ 1.326.366
251	890939141	CASDIQUIM S.A.S.	$ 8.334.084	$ 8.408.575	$ 2.792.759	$ 2.793.761	$ 5.614.814	$ 221.128	$ 1.195.714
252	890941557	CIVILEC SAS	$ 4.623.089	$ 4.823.125	$ 721.404	$ 1.253.916	$ 3.569.209		$ 1.090.497
253	891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	$ 2.896.778	$ 4.429.359	$ 1.210.101	$ 1.210.101	$ 3.219.258		$ 274.241
254	900006588	Tactico Group S.A.S.	$ 12.862.533	$ 13.327.161	$ 7.339.523	$ 8.660.796	$ 4.666.365	$ 1.545.839	$ 3.638.215
255	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	$ 16.104.120	$ 21.860.058	$ 15.015.684	$ 15.466.923	$ 6.393.135	$ 1.950.158	$ 978.098
256	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	$ 5.312.518	$ 10.503.324	$ 9.404.975	$ 9.404.975	$ 1.098.349	$ 296.200	$ 831.461
257	900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	$ 43.795.106	$ 57.443.097	$ 24.323.958	$ 36.173.617	$ 21.269.480	$ 9.014.696	$ 12.512.026
258	900033549	MEGATOYS SAS	$ 87.475.447	$ 100.562.494	$ 86.692.390	$ 86.692.390	$ 13.870.104	$ 2.601.440	$ 6.056.952
259	900048343	DIEMPAQUES SAS	$ 10.037.169	$ 11.106.533	$ 3.779.091	$ 3.802.873	$ 7.303.660	$ 321.466	$ 2.039.898
260	900054587	CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS	$ 1.464.825	$ 4.964.782	$ 1.444.252	$ 1.444.252	$ 3.520.530		$ 1.526.196
261	900060801	C.I SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA SA	$ 5.351.680	$ 5.354.286	$ 15.475.168	$ 15.475.168	-$ 10.120.882	$ 2.648.781	$ 753.038
262	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	$ 7.376.518	$ 7.605.916	$ 2.557.536	$ 4.347.126	$ 3.258.790		$ 612.367
263	900074406	EVAL & BF SAS	$ 2.784.756	$ 4.378.891	$ 986.271	$ 2.782.763	$ 1.596.128	$ 360	$ 45.647
264	900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	$ 10.393.014	$ 29.496.207	$ 1.186.319	$ 3.582.417	$ 25.913.790	$ 182.827	$ 1.752.285
265	900077818	MYR INTERNACIONAL S.A.S.	$ 6.758.637	$ 6.960.987	$ 2.365.340	$ 2.380.761	$ 4.580.226		$ 749.951
266	900080817	CSI TECHNOLOGY LTDA	$ 6.040.342	$ 6.336.460	$ 1.603.456	$ 7.553.525	-$ 1.217.065	$ 263	-$ 1.787.284
267	900084363	LEXMANA SAS	$ 31.212.522	$ 40.543.567	$ 25.957.929	$ 30.824.070	$ 9.719.497	$ 2.346.396	$ 1.934.960
268	900084476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	$ 35.950.289	$ 41.866.479	$ 14.860.645	$ 19.357.075	$ 22.509.404	$ 890.935	$ 7.977.295
269	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	$ 16.548.723	$ 23.207.660	$ 15.946.123	$ 26.258.995	-$ 3.051.335	$ 3.042.376	-$ 1.622.945
270	900100196	DISMOVEL SAS	$ 19.069.150	$ 22.205.111	$ 4.592.261	$ 4.592.261	$ 17.612.850	$ 553.211	$ 3.446.840
271	900104890	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	$ 459.007	$ 8.169.551	$ 86.605	$ 86.605	$ 8.082.946	$ 8.016	-$ 176.971
272	900109762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	$ 2.370.541	$ 3.055.092	$ 882.023	$ 1.597.750	$ 1.457.342	$ 354.922	$ 372.027
273	900111608	NEROLI SAS	$ 20.488.258	$ 23.099.823	$ 5.856.251	$ 5.856.251	$ 17.243.572	$ 327.352	$ 5.563.142
274	900115536	INBIOTECH SAS	$ 5.410.132	$ 5.866.372	$ 1.961.611	$ 1.961.611	$ 3.904.761	$ 27.627	$ 512.566
275	900115658	TITADSU SAS	$ 2.132.503	$ 2.537.972	$ 927.150	$ 1.631.632	$ 906.340	$ 347.790	$ 703.488
276	900119327	WARCO SAS	$ 14.638.384	$ 16.349.384	$ 3.234.224	$ 9.726.779	$ 6.622.605	$ 122.833	$ 1.396.915
277	900123433	NAPROLAB SA	$ 3.791.791	$ 5.991.390	$ 2.164.739	$ 3.576.482	$ 2.414.908	$ 432.450	$ 536.878
278	900128172	INDUSTRIS LH SAS	$ 1.785.280	$ 4.399.104	$ 911.524	$ 3.385.600	$ 1.013.504	$ 515.265	$ 564.619
279	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	$ 3.967.237	$ 4.737.790	$ 407.802	$ 407.802	$ 4.329.988	$ 82.500	$ 427.122
280	900131540	LABORATORIO BELL FRANZ SAS	$ 6.335.569	$ 7.924.481	$ 1.628.128	$ 2.102.801	$ 5.821.680	$ 175.662	$ 1.754.895
281	900136121	COSMETICOS JOHNVERY S.A.S.	$ 3.082.911	$ 3.395.830	$ 1.187.553	$ 1.187.553	$ 2.208.277	$ 123.538	$ 754.038
282	900136609	DIGI COSMETICS COLOMBIA SAS	$ 14.365.093	$ 22.718.014	$ 4.804.453	$ 5.658.541	$ 17.059.473	$ 518.434	$ 2.956.004
283	900138589	COSMETICOS MYE SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE	$ 19.773.087	$ 22.332.459	$ 4.319.613	$ 4.486.898	$ 17.845.561		$ 3.861.654
284	900139809	TECNOLOGIA AVICOLA LABORATORIOS LTDA	$ 1.975.613	$ 2.007.575	$ 1.981.395	$ 1.981.395	$ 26.180	$ 0	$ 131.248
285	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL	$ 14.423.761	$ 18.466.698	$ 9.273.787	$ 9.273.787	$ 9.192.911		$ 1.895.759

		LLANO SAS							
286	900150205	CUBERPLAST SAS	$ 3.819.759	$ 4.074.058	$ 2.343.596	$ 2.343.596	$ 1.730.462	$ 423.995	$ 549.082
287	900150383	KIM SAS	$ 11.483.891	$ 14.669.001	$ 9.143.035	$ 9.143.035	$ 5.525.966		$ 495.493
288	900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LIMITADA	$ 12.854.317	$ 14.246.650	$ 4.889.812	$ 5.722.499	$ 8.524.151	$ 849.979	$ 3.093.052
289	900156294	CODIPACSA SA	$ 12.667.360	$ 13.120.044	$ 7.732.384	$ 8.751.366	$ 4.368.678	$ 1.348.217	$ 1.755.197
290	900156573	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES JL SAS	$ 6.807.175	$ 6.970.436	$ 483.715	$ 486.586	$ 6.483.850	$ 4.232	$ 868.963
291	900156654	BELLETHIQUE CORPORATION LTDA	$ 715.936	$ 3.217.790	$ 937.170	$ 1.798.674	$ 1.419.116	$ 30.649	-$ 543.277
292	900157842	TECNO LITE COLOMBIA S.A.S	$ 16.873.201	$ 17.710.556	$ 11.498.249	$ 11.498.249	$ 6.212.307	$ 44.380	$ 1.144.302
293	900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	$ 9.257.807	$ 10.033.807	$ 1.524.610	$ 1.564.808	$ 8.468.999	$ 44.551	$ 1.908.170
294	900165560	SERFELSA LABORATORIOS LIMITADA EN REORGANIZACION	$ 1.626.669	$ 3.736.188	$ 3.650.694	$ 4.901.312	-$ 1.165.124	$ 74.144	-$ 694.153
295	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	$ 9.790.484	$ 11.711.039	$ 4.678.714	$ 5.492.843	$ 6.218.196	$ 637.143	$ 1.070.142
296	900183077	MEDITEK ERGO SAS	$ 13.087.442	$ 15.528.665	$ 9.547.680	$ 11.139.456	$ 4.389.209		$ 1.591.221
297	900192512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA	$ 6.047.730	$ 8.501.921	$ 5.121.446	$ 5.195.508	$ 3.306.413	$ 324.281	$ 886.492
298	900193357	PAPELES RR SAS	$ 2.217.343	$ 8.268.505	$ 6.098.053	$ 8.778.802	-$ 510.297	$ 2.199.703	$ 999.117
299	900196693	REHCO SA	$ 23.468.387	$ 28.889.897	$ 15.796.090	$ 18.786.626	$ 10.103.271		$ 77.599
300	900198381	GLOBAL INDUSTRIAL SAS	$ 2.511.599	$ 3.498.827	$ 1.189.653	$ 1.189.653	$ 2.309.174		$ 1.543.629
301	900210358	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	$ 1.871.641	$ 2.601.822	$ 1.838.386	$ 1.838.386	$ 763.436	$ 88.224	-$ 174.699
302	900212939	STL COLOMBIA SAS	$ 5.866.728	$ 6.888.517	$ 2.200.237	$ 2.482.182	$ 4.406.335	$ 110.916	$ 408.712
303	900214565	INDUBRIZ SAS	$ 2.346.479	$ 2.763.766	$ 1.204.240	$ 1.204.240	$ 1.559.526	$ 0	-$ 318.335
304	900222640	BIOSCIENCES SAS	$ 9.765.699	$ 12.644.566	$ 6.662.284	$ 6.988.825	$ 5.655.741	$ 555.712	$ 2.756.147
305	900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	$ 7.093.744	$ 7.415.515	$ 2.479.345	$ 6.604.932	$ 810.583	$ 0	-$ 11.585
306	900235110	HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	$ 22.767.555	$ 56.978.985	$ 16.793.521	$ 22.692.108	$ 34.286.877	$ 590.729	$ 3.598.441
307	900235219	GREEN SEAL COMPANY LTDA	$ 6.616.928	$ 6.884.184	$ 4.610.735	$ 4.610.735	$ 2.273.449	$ 224.138	$ 331.349
308	900238649	CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS	$ 3.358.442	$ 3.448.742	$ 2.750.533	$ 2.750.533	$ 698.209	$ 84.300	-$ 62.398
309	900255743	HIGIELECTRONIX SAS	$ 4.540.306	$ 4.736.207	$ 2.328.369	$ 2.328.369	$ 2.407.838	$ 439.241	$ 957.174
310	900262768	PAPELERA ANDINA S.A.S	$ 2.350.803	$ 2.665.426	$ 225.768	$ 312.830	$ 2.352.596	$ 0	-$ 58.017
311	900263240	DAGALCO SAS	$ 9.605.653	$ 11.256.695	$ 6.019.583	$ 6.019.583	$ 5.237.112	$ 381.054	$ 1.895.756
312	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	$ 6.488.892	$ 6.493.716	$ 4.119.101	$ 4.154.781	$ 2.338.935	$ 78.438	$ 1.082.047
313	900269824	Swiss Sport SAS	$ 14.497.251	$ 16.265.724	$ 7.120.930	$ 9.929.552	$ 6.336.172	$ 3.007.218	$ 1.810.919
314	900272334	COSMETICOS AROBELL SAS	$ 280.135	$ 457.017	$ 2.765.368	$ 2.765.368	-$ 2.308.351	$ 64.707	-$ 745.311
315	900277748	JP MERCADEO SAS	$ 1.393.777	$ 1.419.290	$ 669.286	$ 669.286	$ 750.004	$ 73.360	$ 257.998
316	900284069	MAR 10 SAS	$ 11.215.574	$ 16.772.919	$ 4.825.917	$ 8.632.418	$ 8.140.501	$ 430.275	$ 1.076.138
317	900285506	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	$ 6.442.411	$ 6.629.077	$ 5.344.765	$ 5.344.765	$ 1.284.312	$ 170.157	-$ 244.795
318	900293296	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	$ 979.942	$ 994.363	$ 124.521	$ 124.521	$ 869.842	$ 1.671	$ 3.770
319	900299296	GOLDEN BUSINESS CLASS S.A.	$ 11.300.748	$ 15.489.252	$ 4.921.127	$ 5.995.215	$ 9.494.037	$ 565.352	$ 1.396.909
320	900300194	Comercializadora unimax sas	$ 7.695.478	$ 7.853.712	$ 4.543.157	$ 5.027.370	$ 2.826.342		$ 836.887
321	900306706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	$ 5.113.529	$ 5.543.290	$ 1.771.160	$ 3.529.458	$ 2.013.832	$ 395.045	$ 853.477
322	900309589	KAMU SAS	$ 7.267.584	$ 9.499.033	$ 4.591.727	$ 4.591.727	$ 4.907.306	$ 81.440	$ 2.007.283
323	900313153	SAMARA COSMETICS SAS	$ 7.819.608	$ 16.115.724	$ 3.548.307	$ 7.406.826	$ 8.708.898	$ 894.146	$ 1.316.130
324	900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	$ 2.352.982	$ 4.358.062	$ 1.367.517	$ 1.443.191	$ 2.914.871	$ 28.595	$ 773.729
325	900324176	CARIBBEAN ECO SOAPS USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS UIBSS S.A.S.	$ 439.643.995	$ 547.549.786	$ 305.154.201	$ 392.334.057	$ 155.215.729	$ 19.952.503	$ 52.989.545
326	900334174	THYMS COLOMBIA SAS	$ 28.112.247	$ 63.255.125	$ 11.472.728	$ 15.066.585	$ 48.188.540	$ 781.898	$ 8.145.307
327	900335281	PROEXGO SAS	$ 4.493.240	$ 6.256.503	$ 2.127.509	$ 3.146.292	$ 3.110.211		$ 912.306
328	900336752	maquinas y montacragas equiparse sas	$ 8.384.155	$ 12.045.824	$ 7.003.473	$ 7.359.795	$ 4.686.029	$ 404.238	$ 957.643
329	900337711	TROPICAL DE COLOMBIA SAS	$ 15.932.508	$ 19.744.008	$ 7.295.715	$ 9.023.240	$ 10.720.768	$ 657.012	$ 6.162.423
330	900337975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC S.A.S	$ 2.535.578	$ 2.779.830	$ 2.157.094	$ 2.157.094	$ 622.736		$ 651.876
331	900337999	AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERIA SAS	$ 118.196	$ 308.144	$ 277.854	$ 277.854	$ 30.290		$ 49.739
332	900338666	IMEX AMERICAS S A S	$ 1.622.138	$ 1.661.743	$ 222.600	$ 222.600	$ 1.439.143		$ 128.836
333	900339537	BANAPLAST SAS	$ 20.363.364	$ 27.686.115	$ 9.664.217	$ 9.664.217	$ 18.021.898	$ 898.555	$ 7.077.283
334	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	$ 4.348.114	$ 13.818.709	$ 4.500.374	$ 5.597.484	$ 8.221.225	$ 1.238.262	$ 3.560.842
335	900345464	NATURESSE SAS BIC	$ 2.173.147	$ 2.732.652	$ 1.070.058	$ 1.557.318	$ 1.175.334		-$ 7.315
336	900345905	GRUPO ISMA SAS	$ 4.680.092	$ 8.046.874	$ 2.897.251	$ 4.492.347	$ 3.554.527	$ 464.970	$ 1.135.516
337	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	$ 11.852.159	$ 12.063.020	$ 5.709.031	$ 5.709.031	$ 6.353.989	$ 1.158.777	$ 2.864.252
338	900349268	PRINT PRESS S.A.S	$ 1.936.677	$ 2.139.570	$ 870.661	$ 870.661	$ 1.268.909	$ 109.500	$ 277.644
339	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	$ 1.569.774	$ 1.728.302	$ 340.792	$ 916.616	$ 811.686	$ 12.212	$ 15.977
340	900358975	EMERALD PLANET SAS	$ 1.385.212	$ 1.398.583	$ 986.400	$ 1.031.461	$ 367.122	$ 0	-$ 3.523
341	900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	$ 13.482.945	$ 17.868.224	$ 4.075.753	$ 8.290.384	$ 9.577.840	$ 485.524	$ 889.216
342	900369941	LABORATORIOS DOMECO SAS	$ 12.874.918	$ 15.014.491	$ 7.313.301	$ 10.154.593	$ 4.859.898		$ 363.580
343	900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	$ 14.595.434	$ 18.744.629	$ 15.868.775	$ 15.868.775	$ 2.875.854	$ 150.125	$ 1.328.392
344	900371464	OSTEOMÉDICAL SAS EN REORGANIZACION	$ 9.758.086	$ 19.966.344	$ 7.665.142	$ 19.109.557	$ 856.787	$ 916.555	$ 2.170.697
345	900382762	THE POWER CLEAN SAS	$ 2.818.244	$ 3.354.942	$ 2.097.344	$ 2.097.344	$ 1.257.598		$ 449.883
346	900386451	DIST-ENSAMBLES S.A.S	$ 3.635.162	$ 3.635.162	$ 1.947.988	$ 1.947.988	$ 1.687.174		-$ 335.278
347	900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	$ 7.403.740	$ 8.778.447	$ 5.094.632	$ 6.669.162	$ 2.109.285		$ 504.159
348	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	$ 2.149.853	$ 2.848.214	$ 162.772	$ 162.772	$ 2.685.442	$ 6.753	$ 834.632
349	900400717	LAURA VICTORIA GONZALEZ ROCHA SAS	$ 2.475.312	$ 2.941.302	$ 670.601	$ 1.274.434	$ 1.666.868	$ 0	$ 170.082
350	900405698	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	$ 2.881.235	$ 5.334.043	$ 1.895.541	$ 3.946.590	$ 1.387.453		$ 551.426
351	900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	$ 1.250.731	$ 1.604.618	$ 1.528.586	$ 2.900.792	-$ 1.296.174		-$ 19.356
352	900407304	HYDROCHEM SAS	$ 2.145.868	$ 2.207.953	$ 670.457	$ 670.457	$ 1.537.496		$ 97.214
353	900408664	PLASTIRED SAS	$ 5.874.446	$ 16.582.596	$ 11.172.864	$ 11.270.418	$ 5.312.178	$ 0	$ 94.670
354	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	$ 2.174.030	$ 3.210.194	$ 1.328.133	$ 1.376.240	$ 1.833.954	$ 32.342	$ 800.275
355	900415629	GAVIRIA PLASTICOS SAS	$ 1.983.585	$ 4.946.277	$ 2.452.233	$ 3.698.075	$ 1.248.202		-$ 251.158
356	900422207	JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL S A S	$ 10.652.594	$ 11.083.794	$ 2.754.079	$ 2.831.957	$ 8.251.837	$ 240.132	$ 2.234.079
357	900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	$ 6.180.816	$ 8.170.131	$ 3.655.707	$ 5.207.960	$ 2.962.171		$ 522.554
358	900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	$ 1.308.931	$ 1.405.907	$ 327.910	$ 327.910	$ 1.077.997	$ 12.861	$ 131.271
359	900437543	C TRADING S.A.S SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	$ 1.076.541	$ 1.365.015	$ 559.478	$ 559.478	$ 805.537	$ 24.034	$ 12.713
360	900437871	GROBMA SAS	$ 11.372.109	$ 12.312.423	$ 8.075.241	$ 8.075.241	$ 4.237.182	$ 519.092	$ 2.086.711
361	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	$ 702.287	$ 1.173.520	$ 838.795	$ 1.100.433	$ 73.087		$ 41.195
362	900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	$ 2.751.407	$ 3.478.505	$ 2.183.097	$ 2.183.097	$ 1.295.408		$ 564.218
363	900445522	STENTHOR SAS	$ 1.795.579	$ 3.605.410	$ 2.716.984	$ 2.808.577	$ 796.833	$ 28.325	$ 219.663
364	900446911	JADE ENERGY SAS	$ 5.589.029	$ 5.619.029	$ 105.307	$ 5.558.042	$ 60.987	$ 4	-$ 1.030
365	900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	$ 2.514.203	$ 2.522.552	$ 1.019.190	$ 1.385.613	$ 1.136.939		$ 34.985

366	900452638	PRODUCTOS JUHNIOS ROLD SAS	$ 7.054.958	$ 14.652.650	$ 6.627.058	$ 11.860.090	$ 2.792.560	$ 499.953	$ 1.280.816
367	900466275	CARIBBEAN SUNRISE LABORATORIOS M&FCHEMICALS S.A.S.	$ 5.590.858	$ 7.276.663	$ 4.725.081	$ 6.156.305	$ 1.120.358	$ 233.840	$ 523.484
368	900474342	SPORT FITNESS SHOP COLOMBIA S.A.S.	$ 11.720.940	$ 14.855.579	$ 4.912.360	$ 7.017.125	$ 7.838.454	$ 532.098	$ 1.300.050
369	900487988	TECNOLOGIA DE METERIALES COLOMBIA SAS	$ 10.625.943	$ 11.016.855	$ 8.788.885	$ 8.824.471	$ 2.192.384	$ 3.957.044	$ 3.436.923
370	900490286	CG IMPORTACIONES SAS	$ 2.279.752	$ 2.283.376	$ 1.741.500	$ 1.766.996	$ 516.380	$ 169.260	-$ 217.213
371	900490683	PLUS SOLUTIONS SAS	$ 18.613.054	$ 22.621.792	$ 14.328.732	$ 14.328.732	$ 8.293.060		$ 1.414.514
372	900502164	LABORATORIO LMAR SAS	$ 13.918.062	$ 15.320.973	$ 4.768.085	$ 6.877.440	$ 8.443.533	$ 395.950	$ 3.024.492
373	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	$ 8.970.300	$ 9.199.430	$ 2.486.470	$ 2.486.470	$ 6.712.960	$ 0	$ 851.117
374	900524225	SSAB COLOMBIA SAS	$ 51.431.080	$ 52.709.981	$ 34.545.300	$ 35.774.591	$ 16.935.390	$ 5.562.113	-$ 2.447.716
375	900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	$ 2.482.255	$ 2.503.452	$ 2.303.510	$ 2.355.130	$ 148.322	$ 1.944	$ 192.637
376	900529637	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	$ 58.792	$ 349.756	$ 61.215	$ 358.665	-$ 8.909		$ 1.382
377	900534615	POLEAS Y MANGUERAS	$ 507.061	$ 691.349	$ 295.983	$ 305.295	$ 386.054	$ 0	-$ 3.533
378	900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	$ 2.557.755	$ 2.595.559	$ 1.452.517	$ 1.452.813	$ 1.142.746		$ 619.583
379	900540921	RVA COLOMBIA SAS BIC	$ 1.412.476	$ 1.740.317	$ 488.093	$ 889.899	$ 850.418	$ 116.897	$ 140.578
380	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	$ 2.381.545	$ 2.669.891	$ 769.143	$ 769.143	$ 1.900.748		$ 434.574
381	900545363	REFORESTADORA EL TORO SAS	$ 5.116.167	$ 6.212.601	$ 71.368	$ 4.671.304	$ 1.541.297	$ 24.945	$ 8.172
382	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	$ 29.654.857	$ 30.683.222	$ 16.114.496	$ 16.114.496	$ 14.568.726		$ 5.901.428
383	900564535	MAZIVO GROUP SAS EN REORGANIZACION	$ 8.849.202	$ 19.837.807	$ 2.871.023	$ 20.827.023	-$ 989.216	$ 957.531	$ 356.315
384	900567160	Regalos y Mensajes SAS	$ 4.556.788	$ 4.564.329	$ 2.227.972	$ 3.047.153	$ 1.517.176	$ 346.019	$ 793.080
385	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	$ 1.727.047	$ 6.694.556	$ 114.656	$ 1.354.997	$ 5.339.559		$ 160.288
386	900580558	H.RIOS SAS	$ 4.379.087	$ 4.928.408	$ 2.032.187	$ 3.676.896	$ 1.251.512		$ 373.280
387	900585467	CI LATIN SYR GOLD SAS	$ 9.183.812	$ 9.439.674	$ 6.988.642	$ 7.105.052	$ 2.334.622	$ 188.397	$ 77.999
388	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	$ 5.424.153	$ 7.462.293	$ 2.347.394	$ 2.387.394	$ 5.074.899	$ 27.726	$ 1.257.735
389	900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	$ 2.567.244	$ 2.613.890	$ 1.889.548	$ 1.918.061	$ 695.829	$ 33.287	$ 218.151
390	900592050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	$ 4.198.145	$ 4.250.550	$ 2.486.017	$ 2.486.017	$ 1.764.533	$ 56.408	-$ 835.161
391	900603126	SCALAS SAS	$ 6.641.788	$ 7.455.034	$ 2.362.320	$ 2.362.320	$ 5.092.714	$ 50.493	$ 1.246.302
392	900604592	PHIBO COLOMBIA SAS	$ 1.410.604	$ 1.447.313	$ 435.099	$ 1.024.692	$ 422.621	$ 74.627	-$ 549.456
393	900616703	NORMET COLOMBIA SAS	$ 918.784	$ 1.614.466	$ 134.904	$ 1.016.255	$ 598.211	$ 0	-$ 1.667.598
394	900629052	STONE DESIGN SAS	$ 3.334.445	$ 3.551.530	$ 730.246	$ 730.246	$ 2.821.284		$ 1.207.962
395	900650875	COMERCIALIZADORA REVI SAS	$ 5.330.897	$ 5.454.629	$ 7.596.688	$ 8.431.135	-$ 2.976.506	$ 1.545.114	-$ 4.866.121
396	900675154	DIDO SAS	$ 7.410.806	$ 9.509.281	$ 5.411.176	$ 8.352.555	$ 1.156.726		$ 52.676
397	900690141	BELIA TRADING COLOMBIA SAS	$ 22.010.500	$ 22.669.334	$ 14.279.829	$ 14.449.762	$ 8.219.572	$ 3.356.535	$ 5.469.911
398	900690306	HMY YUDIGAR COLOMBIA S.A.S.	$ 1.268.688	$ 1.268.688	$ 1.195.879	$ 1.195.879	$ 72.809		-$ 228.588
399	900700190	VILA DECORACION SAS	$ 5.462.120	$ 8.082.907	$ 5.864.029	$ 5.864.029	$ 2.218.878	$ 320.803	$ 914.646
400	900705524	CERDECOR COLOMBIA SAS	$ 3.963.834	$ 9.162.619	$ 860.247	$ 2.752.912	$ 6.409.707	$ 538.205	$ 889.600
401	900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	$ 21.369.276	$ 21.373.345	$ 11.004.000	$ 11.004.000	$ 10.369.345	$ 0	-$ 790.186
402	900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	$ 12.476.913	$ 14.317.737	$ 8.308.590	$ 12.021.710	$ 2.296.027	$ 1.199.660	-$ 296.474
403	900711875	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RUBICAM SAS	$ 1.028.119	$ 50.540.158		$ 49.713.820	$ 826.338		$ 85.462
404	900722362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	$ 7.524.691	$ 8.095.550	$ 7.419.395	$ 7.419.395	$ 676.155	$ 153.781	$ 327.938
405	900723115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	$ 2.476.434	$ 2.481.021	$ 667.589	$ 667.589	$ 1.813.432	$ 0	$ 96.301
406	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	$ 3.998.891	$ 4.830.124	$ 1.059.808	$ 1.153.944	$ 3.676.180	$ 29.721	$ 899.684
407	900742771	BERHLAN DE COLOMBIA SAS	$ 109.615.687	$ 171.086.081	$ 91.833.398	$ 130.298.587	$ 40.787.494		$ 9.685.403
408	900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	$ 11.951.946	$ 12.180.740	$ 5.538.965	$ 5.540.370	$ 6.640.370	$ 2.140.195	$ 2.198.164
409	900750270	LABORATORIOS INDUSTRIALES LPS SAS	$ 24.291.321	$ 33.299.200	$ 8.420.326	$ 9.378.971	$ 23.920.229		$ 4.297.121
410	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	$ 7.144.159	$ 7.289.698	$ 3.919.391	$ 3.919.391	$ 3.370.307	$ 240.621	$ 821.140
411	900792745	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PARA PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS DE CONSUMO MASIVO SAS	$ 2.162.470	$ 31.254.750	$ 9.798.035	$ 28.643.149	$ 2.611.601		-$ 273.152
412	900794325	ROBERTET ANDINA SAS	$ 10.609.036	$ 15.097.350	$ 3.703.917	$ 6.736.925	$ 8.360.425	$ 773.948	$ 1.532.171
413	900795834	AKRAW QUIMICA SAS	$ 8.055.206	$ 8.302.184	$ 5.618.468	$ 6.381.367	$ 1.920.817	$ 980.668	$ 941.491
414	900810091	SAN PIEL SAS	$ 845.634	$ 855.786	$ 712.024	$ 832.156	$ 23.630	$ 33.934	-$ 72.901
415	900816647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA SAS	$ 24.769.285	$ 26.100.175	$ 10.310.154	$ 10.527.046	$ 15.573.129	$ 1.000.945	$ 7.620.851
416	900855573	CORTES Y MANUFACTURAS DE COLOMBIA SAS	$ 7.328.682	$ 7.733.759	$ 3.850.242	$ 7.579.999	$ 153.760	$ 298.770	-$ 1.758.971
417	900860560	ARGEVILLE COLOMBIA SAS	$ 1.780.661	$ 1.839.251	$ 119.100	$ 702.754	$ 1.136.497	$ 168.784	$ 68.171
418	900861266	TOP DRIVE SAS	$ 67.599.987	$ 70.299.813	$ 43.705.169	$ 56.218.912	$ 14.080.901		$ 2.371.672
419	900865117	MILAGROS ENTERPRISE GROUP SAS	$ 149.219.722	$ 151.970.316	$ 43.777.064	$ 43.897.614	$ 108.072.702	$ 621.449	$ 69.748.307
420	900866505	AIRBUS COLOMBIA SAS	$ 9.002.476	$ 9.633.990	$ 6.233.625	$ 6.475.212	$ 3.158.778	$ 1.243.885	$ 1.736.630

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
1	800000645	SUPLEMENTOS Y ADITIVOS S.A.	2,50	0,76	0,39	0,17	0,04
2	800006583	RX SA	1,20	0,82	Indeterminado	0,00	0,00
3	800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA S.A.S	4,18	0,18	0,39	0,04	0,03
4	800018488	AGROQUIMICOS ARROCEROS DE COLOMBIA SA	3,83	0,45	0,04	0,02	0,01
5	800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	1,16	0,64	0,30	0,04	0,01
6	800034362	LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES COSMETICAS ESKO LTDA	4,10	0,24	Indeterminado	0,00	0,00
7	800034614	SURTICAMPO SAS	4,97	0,21	0,21	0,02	0,01
8	800037267	VIROMAD LTDA	2,42	0,27	Indeterminado	0,00	0,00
9	800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	1,93	0,51	0,28	0,04	0,02
10	800039858	LABORATORIO DE COSMETICOS MARBELLINE S.A.S.	4,02	0,45	0,15	0,03	0,02
11	800044335	GCP COLOMBIA SA	2,16	0,45	0,01	0,00	0,00
12	800047278	REDISPOL SAS	3,69	0,71	0,31	0,09	0,03
13	800050644	ELECTRO MARCAS LTDA	2,79	0,19	-0,07	0,01	0,00
14	800052954	CASYBER SAS	0,09	0,78	Indeterminado	0,00	0,00
15	800053310	ARTILAB SA	1,77	0,41	0,02	0,00	0,00
16	800056821	COSMETICOS LEHIT LTDA	0,39	0,91	0,06	0,01	0,00
17	800063923	LABORATORIOS ROSS D ELEN SAS	17,75	0,09	0,01	0,00	0,00
18	800065887	PAPELERA FK SAS	0,87	0,26	-0,05	0,00	0,00

19	800070008	LABORATORIOS M Y N Y CIA LTDA	2,84	0,71	Indeterminado	0,00	0,00
20	800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	0,54	2,53	-0,15	-0,17	0,27
21	800074714	MULTIVASOS S.A.S	8,77	0,10	Indeterminado	0,00	0,00
22	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	2,28	0,62	2,22	0,14	0,05
23	800102517	YOQUIRE SAS	6,44	0,20	0,03	0,01	0,01
24	800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	3,59	0,61	1,15	0,08	0,03
25	800118635	INVERSIONES HAY S.A.S.	1,27	0,98	0,63	0,04	0,00
26	800119669	Industrias Cardiomed SAS	0,42	0,41	Indeterminado	0,00	0,00
27	800128821	LABORATORIOS BIOLOGIC SAS	32,89	0,02	0,05	0,00	0,00
28	800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	3,07	0,26	Indeterminado	0,00	0,00
29	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	1,77	0,20	Indeterminado	0,00	0,00
30	800131750	INDUSTRIAS CORY SAS	4,77	0,21	0,03	0,01	0,01
31	800131956	QUIMICOS POPAYAN SAS	2,39	0,66	Indeterminado	0,00	0,00
32	800133158	ALFREDO MARTINEZ SAS	11,86	0,09	Indeterminado	0,00	0,00
33	800135923	RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	9,79	0,28	0,67	0,01	0,01
34	800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	2,39	0,33	Indeterminado	0,00	0,00
35	800150754	EL PAPELERO S A S	2,50	0,26	Indeterminado	0,00	0,00
36	800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	1,95	0,29	0,03	0,00	0,00
37	800152485	FARMATEC LTDA	35,16	0,02	0,14	0,00	0,00
38	800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	1,90	0,39	0,06	0,03	0,02
39	800158519	CORRUSTAR SAS	8,91	0,64	0,69	0,03	0,01
40	800160626	DISTRIBUIDORA NAVAS NAVARRO HERMANOS Y CIA SAS	5,34	0,61	0,58	0,04	0,01
41	800165632	AMERIVET SAS	8,47	0,27	0,01	0,00	0,00
42	800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	4,36	0,39	0,11	0,01	0,01
43	800167847	PRODUCTOS FLORESTA SAS	6,12	0,50	Indeterminado	0,00	0,00
44	800168948	MACECOFAR CIA LTDA BIC	2,06	0,49	0,41	0,11	0,06
45	800173817	REFRIMAYOR SAS	26,84	0,21	0,03	0,00	0,00
46	800175153	REMA SAS	2,38	0,62	0,40	0,02	0,01
47	800175474	LABORATORIOS FARMAVIC S.A.S.	4,93	0,21	0,40	0,04	0,03
48	800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	2,98	0,34	0,02	0,01	0,01
49	800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	1,59	0,65	0,02	0,01	0,00
50	800182498	INDUSTRIAS KATORI SAS	0,19	1,54	Indeterminado	0,00	0,00
51	800183169	NORQUIMICOS LTDA	0,93	0,59	Indeterminado	0,00	0,00
52	800196583	WILLTEX S A S	2,55	0,34	0,13	0,03	0,02
53	800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	1,66	0,41	Indeterminado	0,00	0,00
54	800206698	GRUPO EMPRESARIAL PARA MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN	1,30	0,62	0,99	0,44	0,17
55	800208694	TECSER LABORATORIOS SA	0,22	0,77	Indeterminado	0,00	0,00
56	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	1,04	0,92	Indeterminado	0,00	0,00
57	800218904	LABORATORIO DE COSMETICOS SLENDY LTDA	1,69	0,39	0,12	0,01	0,01
58	800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	2,95	0,39	0,04	0,01	0,01
59	800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	6,85	0,32	0,27	0,00	0,00
60	800223867	FIGURAZIONE SAS	2,53	0,43	0,97	0,00	0,00
61	800225074	LATIN PRODUCTS SAS	2,45	0,41	0,03	0,00	0,00
62	800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	1,20	0,91	-6,20	0,12	0,01
63	800233837	ADTECH SA	2,58	0,35	0,11	0,01	0,01
64	800235466	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	4,98	0,11	Indeterminado	0,00	0,00
65	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	2,69	0,65	0,96	0,25	0,09
66	800240039	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	3,22	0,46	0,34	0,14	0,07
67	800245475	FRAGAROMA SAS	1,83	0,51	0,02	0,00	0,00
68	800248092	COSMETICOS MARLIOÜ PARIS LTDA	2,15	0,69	Indeterminado	0,00	0,00
69	800249247	SENOMATIC SAS	6,31	0,13	0,14	0,00	0,00
70	800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	7,22	0,11	Indeterminado	0,00	0,00
71	802008430	ANYA S.A.S.	1,66	0,58	0,50	0,10	0,04
72	802011128	CANGURO INTERNATIONAL SAS	1,97	0,37	0,01	0,00	0,00
73	802015093	AMPILAR SAS	6,19	0,49	Indeterminado	0,00	0,00
74	804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	5,03	0,33	Indeterminado	0,00	0,00
75	804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	2,00	0,63	0,35	0,12	0,05
76	805002719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	1,15	0,83	0,50	0,25	0,04
77	805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	2,55	0,34	0,03	0,01	0,00
78	805007059	GROW CHEMICAL GROUP SA	12,34	0,08	Indeterminado	0,00	0,00
79	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	2,47	0,35	0,27	0,07	0,05
80	805018724	BYSPRO SAS	1,58	0,69	0,68	0,10	0,03
81	805023817	Tensoactivos SG SAS	4,68	0,16	0,01	0,00	0,00
82	805027230	T ATIENDO S.A	3,84	0,32	0,58	0,04	0,03
83	805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	2,28	0,52	0,32	0,08	0,04
84	806008716	IBRO SAS	1,65	0,65	Indeterminado	0,00	0,00
85	809012233	EFITEC S.A.	3,01	0,40	0,25	0,05	0,03
86	810003907	IINDUSTRIAS LA VICTORIA SAS	1,60	0,60	Indeterminado	0,00	0,00
87	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	66,43	0,69	0,02	0,00	0,00
88	811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	10,23	0,11	Indeterminado	0,00	0,00
89	811008383	COSMETICOS SAMY S.A.	1,53	0,65	0,54	0,22	0,08
90	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	2,33	0,43	0,27	0,08	0,05
91	811012875	LABORATORIA MARIA SALOME S.A.S	0,92	1,20	13,12	-1,69	0,34
92	811013880	LUJOTEX SAS	2,30	0,60	Indeterminado	0,00	0,00
93	811015922	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	1,31	0,70	0,24	0,14	0,04
94	811017871	ORTHOPEDICS S.A.	1,22	0,93	Indeterminado	0,00	0,00
95	811019984	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	26,66	0,03	Indeterminado	0,00	0,00
96	811025918	TIG SAS	1,46	0,65	0,39	0,16	0,06
97	811028487	LA CASA IDEAL SAS	12,17	0,35	Indeterminado	0,00	0,00
98	811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	2,97	0,15	Indeterminado	0,00	0,00
99	811031456	SAFER AGROBIOLOGICOS SAS	2,04	0,49	Indeterminado	0,00	0,00
100	811032634	NATURAL CONTROL S.A.	0,24	0,50	0,11	0,01	0,01
101	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	7,98	0,36	Indeterminado	0,00	0,00
102	811036491	CANARIAM S.A.S	66,43	0,69	0,02	0,00	0,00
103	811044289	GRANPAPEL SAS	2,78	1,51	-0,01	0,00	0,00
104	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	1,73	0,91	0,95	1,22	0,11
105	813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	7,76	0,18	0,61	0,03	0,02
106	813002680	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	0,92	0,88	0,71	1,59	0,19
107	815001444	DISTRIYA LTDA	4,27	0,23	0,10	0,00	0,00
108	815004620	BIO-CROP S.A.S	3,65	0,11	0,34	0,01	0,01
109	817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	48,32	0,06	Indeterminado	0,00	0,00
110	821002693	FEXTON SAS	10,77	0,25	0,17	0,01	0,01
111	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	0,37	0,20	Indeterminado	0,00	0,00
112	830001338	SUMIMAS SAS	20,07	0,47	Indeterminado	0,00	0,00
113	830005771	SURGIPLAST LTDA	4,38	0,55	0,13	0,02	0,01

114	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	1,48	0,52	Indeterminado	0,00	0,00
115	830015813	FEPROMEL SAS	2,60	0,68	0,18	0,08	0,03
116	830018716	DISTOVAR SAS	2,39	0,57	0,35	0,12	0,05
117	830019257	Electricos Industriales Limitada	4,00	0,20	Indeterminado	0,00	0,00
118	830025735	Desvare Aéreo S A	1,22	0,55	0,19	0,07	0,03
119	830025916	IMPOCOSER SAS	3,32	0,29	0,02	0,01	0,01
120	830026438	VARIDADES JOBALI SAS	3,43	0,65	0,25	0,06	0,02
121	830027018	MONT HER S.A.S	1,75	1,00	0,70	-59,16	0,10
122	830027771	BELPAPEL SAS	58,25	0,08	0,09	0,01	0,01
123	830031452	BIO AMBIENTAL SUPPORT QUIMICA SAS BIC	84,99	0,01	0,05	0,00	0,00
124	830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	6,65	0,10	Indeterminado	0,00	0,00
125	830032515	TECNOCLEAN DE COLOMBIA SAS	2,85	0,56	0,04	0,01	0,00
126	830037966	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	2,89	0,56	0,52	0,10	0,05
127	830039295	INSSA SAS	5,81	0,31	0,11	0,01	0,01
128	830039485	IMPORTACIONES ENERGIA 6 CIA SAS	8,08	0,10	0,07	0,00	0,00
129	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	1,28	0,67	0,25	0,16	0,05
130	830045614	DETER RICO SAS	4,61	0,20	0,03	0,01	0,01
131	830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	3,45	0,25	0,12	0,01	0,01
132	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	8,78	0,39	Indeterminado	0,00	0,00
133	830050250	HANSACOL TRADING S.A	16,02	0,17	Indeterminado	0,00	0,00
134	830052861	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	26,21	0,12	0,21	0,03	0,02
135	830055353	CMPI SAS	1,27	0,42	0,01	0,00	0,00
136	830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	5,01	0,39	Indeterminado	0,00	0,00
137	830057664	MARCHEN SA EN REORGANIZACION	2,55	0,29	0,26	0,04	0,03
138	830062609	UNIVERSAL EMERALD C.I SAS	31,34	0,11	0,03	0,00	0,00
139	830062853	INDUSTRIAS BIGGEST S A	2,99	0,44	0,13	0,03	0,02
140	830064712	LABTRONICS SAS	1,22	0,59	Indeterminado	0,00	0,00
141	830067336	MERCALAB SAS	3,87	0,57	Indeterminado	0,00	0,00
142	830068056	HOT TRADE SAS	0,59	1,26	Indeterminado	0,00	0,00
143	830070505	SPARCOL CHEMICALS & LIFE SAS EN REORGANIZACION	1,63	0,72	0,38	0,30	0,08
144	830070868	GREEN SHINE CI SAS	87,82	0,59	Indeterminado	0,00	0,00
145	830070971	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	12,77	0,45	Indeterminado	0,00	0,00
146	830071113	COSMETIC FASHION CORPORATION SA	1,89	0,21	0,04	0,01	0,01
147	830073395	CLEAN SHESTER DE COLOMBIA LTDA	0,45	1,65	Indeterminado	0,00	0,00
148	830074214	ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA SAS	1,39	0,38	0,85	0,09	0,05
149	830075238	MEGAMARCAS SAS	20,92	0,05	Indeterminado	0,00	0,00
150	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING SA	4,47	0,19	0,13	0,02	0,01
151	830082556	New High Glass Colombia SAS	0,48	2,01	Indeterminado	0,00	0,00
152	830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	1,57	0,52	0,34	0,05	0,03
153	830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	5,98	0,23	0,07	0,01	0,01
154	830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	5,69	0,16	0,02	0,00	0,00
155	830090988	3C COLOMBIA EMERALDS CI SAS	1,55	0,49	-0,04	0,03	0,01
156	830097607	MAXIPAPELES SAS	1,74	0,38	Indeterminado	0,00	0,00
157	830099510	CI EXPORIMPREEX SAS	2,25	0,48	0,02	0,00	0,00
158	830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA LTDA	1,45	0,68	0,05	0,02	0,01
159	830101528	CI VIVID GREEN SAS	19,27	0,27	0,08	0,00	0,00
160	830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	6,89	0,14	Indeterminado	0,00	0,00
161	830105173	CDE LABORATORIOS SAS	2,10	0,74	1,11	0,58	0,15
162	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	2,81	0,32	0,01	0,00	0,00
163	830109237	PROINCALZA SAS	3,50	0,38	0,09	0,04	0,03
164	830109536	BOTON PROMO SAS	2,48	0,39	0,15	0,08	0,05
165	830112053	GIFT SITE S.A.S	2,16	0,36	0,12	0,01	0,00
166	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	4,23	0,27	Indeterminado	0,00	0,00
167	830114029	C.I FIRE MARKETING S.A.S	1,26	0,79	0,96	0,06	0,01
168	830119179	KAIZEN SYSTEMS LTDA	9,64	0,10	Indeterminado	0,00	0,00
169	830119755	EUROLAMINADOS SAS	2,17	0,38	0,49	0,01	0,01
170	830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	3,22	0,61	0,06	0,01	0,00
171	830122904	Latin Pack SAS	35,84	0,13	Indeterminado	0,00	0,00
172	830123805	CI CENTRAL OIL SAS	2,02	0,49	Indeterminado	0,00	0,00
173	830132339	DISELEC & DISEÑOS SAS	4,24	0,55	0,10	0,01	0,00
174	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	2,60	0,51	Indeterminado	0,00	0,00
175	830134585	VALERIANO S.A.S.	1,87	0,84	0,53	0,20	0,03
176	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	9,92	0,39	-0,08	0,00	0,00
177	830138262	DISPEL SAS	5,26	0,13	0,03	0,01	0,01
178	830138970	SOUVENNIR PUBLICIDAD SAS	3,16	0,25	0,03	0,00	0,00
179	830140363	FADEMINERALES SA	7,39	0,64	Indeterminado	0,00	0,00
180	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	3,66	0,49	Indeterminado	0,00	0,00
181	830146283	MOVITRONIC SAS	14,71	0,39	Indeterminado	0,00	0,00
182	830147413	COMERCIALIZADORA 3G E.U	4,24	0,38	0,13	0,03	0,02
183	830506962	830506962	1,96	0,33	Indeterminado	0,00	0,00
184	830507152	MICRO PNEUMATIC SAS	1,96	0,32	Indeterminado	0,00	0,00
185	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	5,45	1,44	-0,06	-0,01	0,00
186	830513508	LABORATORIO DIA S.A.S	7,13	0,09	-0,14	0,00	0,00
187	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	7,04	0,11	Indeterminado	0,00	0,00
188	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	1,21	0,76	1,40	0,01	0,00
189	860000759	IREX COLOMBIA SAS	2,97	0,39	0,29	0,01	0,01
190	860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	2,57	1,03	0,24	-0,23	0,01
191	860000999	RAMECO S.A.S.	60,30	0,24	Indeterminado	0,00	0,00
192	860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS	21,35	0,01	Indeterminado	0,00	0,00
193	860005658	INMUNIZADORA DE MADERAS SERRANO GOMEZ SA	102,70	0,10	Indeterminado	0,00	0,00
194	860007873	HARTUNG Y COAMPAÑIA SAS	2,29	0,56	0,05	0,05	0,02
195	860020536	BARDOT SAS	1,06	0,69	0,46	0,08	0,02
196	860020609	LABORATORIOS SMART S.A.S.	8,71	0,26	0,13	0,00	0,00
197	860021998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA SAS	8,00	0,09	Indeterminado	0,00	0,00
198	860024446	JABONES EL TIGRE Y ROCA SA	7,45	0,22	0,24	0,04	0,03
199	860028680	INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	1,01	0,76	Indeterminado	0,00	0,00
200	860031631	PROQUIND S A S	1,78	0,62	-1,84	0,00	0,00
201	860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	6,25	0,55	0,09	0,03	0,01
202	860038671	PRODUCTOS DE BELLEZA ANA MARIA SAS	2,05	0,42	0,24	0,08	0,05
203	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	2,26	0,46	2,68	0,13	0,07
204	860061039	NUVIPLASTIKOS LTDA	2,05	0,87	1,21	0,38	0,05
205	860069405	REPROQUIM LTDA	6,44	0,81	0,27	0,05	0,01
206	860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS	9,37	0,18	0,05	0,01	0,01
207	860450676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	1,41	0,54	0,01	0,00	0,00

208	860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	1,83	0,74	0,09	0,06	0,01
209	860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	2,05	0,48	0,15	0,05	0,02
210	860508007	DUQUE SALDARRIAGA Y CIA SAS	2,26	0,43	-0,03	0,02	0,01
211	860513482	RESMA SAS	2,19	0,57	0,28	0,10	0,04
212	860513883	JOSERRAGO SAS	7,43	0,41	Indeterminado	0,00	0,00
213	860516348	OZALID SAS	2,06	0,44	-0,07	0,00	0,00
214	860518917	ACRIVENTAS SAS	1,35	0,74	Indeterminado	0,00	0,00
215	860523795	860523795	8,00	0,27	Indeterminado	0,00	0,00
216	860524523	ALPAPEL SAS	1,27	0,52	-1,18	0,03	0,02
217	860527917	INDUSTRIAS BISONTE S.A.	3,97	0,25	0,17	0,05	0,04
218	860530386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	1,52	0,63	Indeterminado	0,00	0,00
219	860531097	MASTER QUIMICA SAS	7,16	0,57	0,60	0,10	0,04
220	860533213	CROMAROMA SAS	1,90	0,39	0,65	0,05	0,03
221	860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,97	0,41	Indeterminado	0,00	0,00
222	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	1,72	0,54	-1,44	0,05	0,02
223	860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	3,88	0,31	0,99	0,22	0,16
224	860534777	RATAR SAS	7,82	0,66	Indeterminado	0,00	0,00
225	860535482	IG COLOMBIA SA	757,41	0,00	0,13	0,01	0,01
226	860536001	ANIPLAST SA	1,79	0,55	0,15	0,03	0,01
227	860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	5,10	0,30	0,15	0,01	0,01
228	860536079	RIELCO SAS	2,09	0,45	0,23	0,07	0,04
229	890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2,46	0,53	0,09	0,04	0,02
230	890100363	LABORATORIOS COFARMA S.A.	0,71	1,10	-0,02	-0,05	0,00
231	890100898	JABONERIA TUSICA LIMITADA	6,73	0,57	Indeterminado	0,00	0,00
232	890104521	LABORATORIOS RETY DE COLOMBIA S.A.S.	3,24	0,59	0,03	0,00	0,00
233	890105410	Joyeria Moderna sas	28,00	0,51	Indeterminado	0,00	0,00
234	890300234	ASHE SAS	1,32	0,88	Indeterminado	0,00	0,00
235	890300855	YEMAIL & DAPHNE SAS	1,65	0,64	Indeterminado	0,00	0,00
236	890316242	DEGANADO SAS	0,64	1,11	-0,04	-0,28	0,03
237	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	2,46	0,21	0,10	0,00	0,00
238	890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	1,70	0,56	Indeterminado	0,00	0,00
239	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	11,53	0,19	0,11	0,01	0,01
240	890706489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	4,33	0,42	Indeterminado	0,00	0,00
241	890900045	INDUSTRIA JABONERA LA JIRAFA SAS	1271,01	0,00	Indeterminado	0,00	0,00
242	890907288	LABORATORIOS CERO SAS	4,53	0,36	Indeterminado	0,00	0,00
243	890920738	OXICORTES SAS	1,93	0,68	2,00	0,01	0,00
244	890923922	EMPRESA DE COSMETICOS Y SERVICIOS S.A	1,38	0,59	Indeterminado	0,00	0,00
245	890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	3,31	0,28	Indeterminado	0,00	0,00
246	890929264	CENTRO MUSICAL SAS	14,22	0,07	Indeterminado	0,00	0,00
247	890930023	Piedrahita Arango Comercial SAS	2,25	0,31	0,14	0,03	0,02
248	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	0,12	0,23	-0,05	0,00	0,00
249	890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	5,42	0,49	Indeterminado	0,00	0,00
250	890937996	MACROLAB ASOCIADOS S.A.S	1,89	0,51	0,40	0,12	0,06
251	890939141	CASDIQUIM S.A.S.	2,12	0,64	0,44	0,04	0,01
252	890941557	CIVILEC SAS	1,91	0,51	0,35	0,04	0,02
253	891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	18,42	0,01	Indeterminado	0,00	0,00
254	900006588	Tactico Group S.A.S.	44,72	0,00	Indeterminado	0,00	0,00
255	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	25,39	0,19	Indeterminado	0,00	0,00
256	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	9,44	0,46	Indeterminado	0,00	0,00
257	900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	3,29	0,34	0,22	0,00	0,00
258	900033549	MEGATOYS SAS	1,97	0,70	Indeterminado	0,00	0,00
259	900048343	DIEMPAQUES SAS	4,05	0,24	0,04	0,01	0,01
260	900054587	CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS	0,75	0,53	-0,89	0,06	0,03
261	900060801	C.I SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA SA	7,89	0,12	-0,11	0,01	0,01
262	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	1585,11	0,38	0,75	0,03	0,02
263	900074406	EVAL & BF SAS	5,07	0,33	0,10	0,02	0,01
264	900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	1,74	0,19	0,62	0,01	0,00
265	900077818	MYR INTERNACIONAL S.A.S.	2,11	0,43	0,03	0,00	0,00
266	900080817	CSI TECHNOLOGY LTDA	1,79	0,89	0,08	0,11	0,01
267	900084363	LEXMANA SAS	1,47	0,72	Indeterminado	0,00	0,00
268	900084476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS COMERCIALIZADORA FIJACION	6,42	0,14	Indeterminado	0,00	0,00
269	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	1,43	0,59	0,87	0,05	0,02
270	900100196	DISMOVEL SAS	3,71	0,27	0,13	0,02	0,02
271	900104890	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	3,84	0,56	Indeterminado	0,00	0,00
272	900109762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	2,20	0,58	0,62	0,13	0,05
273	900111608	NEROLI SAS	2,17	0,29	0,27	0,03	0,02
274	900115536	INBIOTECH SAS	10,18	0,41	0,05	0,01	0,01
275	900115658	TITADSU SAS	4,37	0,18	0,11	0,01	0,01
276	900119327	WARCO SAS	3,70	0,35	0,45	0,03	0,02
277	900123433	NAPROLAB SA	2,75	0,24	0,10	0,01	0,01
278	900128172	INDUSTRIS LH SAS	14,20	0,25	0,47	0,03	0,02
279	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	8,72	0,50	0,15	0,03	0,01
280	900131540	LABORATORIO BELL FRANZ SAS	5,74	0,13	Indeterminado	0,00	0,00
281	900136121	COSMETICOS JOHNVERY S.A.S.	9,13	0,74	Indeterminado	0,00	0,00
282	900136609	DIGI COSMETICS COLOMBIA SAS	10,01	0,41	0,49	0,05	0,03
283	900138589	COSMETICOS MYE SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE	0,67	0,38	-0,30	0,03	0,02
284	900139809	TECNOLOGIA AVICOLA LABORATORIOS LTDA	0,79	0,57	-6,31	0,08	0,03
285	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	78,24	0,06	0,64	0,02	0,02
286	900150205	CUBERPLAST SAS	3,00	0,66	Indeterminado	0,00	0,00
287	900150383	KIM SAS	10,26	0,19	Indeterminado	0,00	0,00
288	900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LIMITADA	1,79	0,54	Indeterminado	0,00	0,00
289	900156294	CODIPACSA SA	7,81	0,16	Indeterminado	0,00	0,00
290	900156573	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES JL SAS	2,58	0,31	0,59	0,11	0,08
291	900156654	BELLETHIQUE CORPORATION LTDA	15,27	0,38	0,44	0,13	0,08
292	900157842	TECNO LITE COLOMBIA S.A.S	3,10	0,39	0,34	0,01	0,00
293	900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	0,96	0,60	0,46	0,09	0,04
294	900165560	SERFELSA LABORATORIOS LIMITADA EN REORGANIZACION	7,61	0,60	Indeterminado	0,00	0,00
295	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	3,82	0,45	Indeterminado	0,00	0,00
296	900183077	MEDITEK ERGO SAS	4,45	0,04	Indeterminado	0,00	0,00
297	900192512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA	12,90	0,14	Indeterminado	0,00	0,00
298	900193357	PAPELES RR SAS	11,50	0,75	0,03	0,00	0,00
299	900196693	REHCO SA	8,00	0,73	0,38	0,09	0,02
300	900198381	GLOBAL INDUSTRIAL SAS	2,26	0,58	0,53	0,02	0,01
301	900210358	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	1,07	0,95	0,95	0,42	0,02
302	900212939	STL COLOMBIA SAS	46,02	0,12	0,09	0,01	0,01

303	900214565	INDUBRIZ SAS	2,50	0,52	0,19	0,11	0,05
304	900222640	BIOSCIENCES SAS	0,28	0,60	Indeterminado	0,00	0,00
305	900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	1,43	0,79	Indeterminado	0,00	0,00
306	900235110	HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	3,56	0,50	0,07	0,04	0,02
307	900235219	GREEN SEAL COMPANY LTDA	1,50	0,50	0,05	0,02	0,01
308	900238649	CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS	2,48	0,33	Indeterminado	0,00	0,00
309	900255743	HIGIELECTRONIX SAS	0,88	0,67	0,39	0,03	0,01
310	900262768	PAPELERA ANDINA S.A.S	140,99	0,93	0,57	0,02	0,00
311	900263240	DAGALCO SAS	6,32	0,49	0,07	0,00	0,00
312	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	3,03	0,46	Indeterminado	0,00	0,00
313	900269824	Swiss Sport SAS	1,96	0,75	0,10	0,01	0,00
314	900272334	COSMETICOS AROBELL SAS	10,27	0,89	Indeterminado	0,00	0,00
315	900277748	JP MERCADEO SAS	3,14	0,26	0,10	0,01	0,01
316	900284069	MAR 10 SAS	2,80	0,42	Indeterminado	0,00	0,00
317	900285506	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	1,83	0,53	Indeterminado	0,00	0,00
318	900293296	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	1,80	0,85	Indeterminado	0,00	0,00
319	900299296	GOLDEN BUSINESS CLASS S.A.	18,74	0,55	0,64	0,19	0,09
320	900300194	Comercializadora unimax sas	106,48	0,07	Indeterminado	0,00	0,00
321	900306706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	2,24	0,66	Indeterminado	0,00	0,00
322	900309589	KAMU SAS	31,59	0,03	Indeterminado	0,00	0,00
323	900313153	SAMARA COSMETICS SAS	2,52	0,37	0,23	0,04	0,03
324	900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	3,18	0,64	5,87	0,40	0,14
325	900324176	CARIBBEAN ECO SOAPS USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS UIBSS	1,23	0,78	0,06	0,03	0,01
326	900334174	THYMS COLOMBIA SAS	1,79	0,76	0,42	0,15	0,03
327	900335281	PROEXGO SAS	13,73	0,50	-0,26	0,00	0,00
328	900336752	maquinas y montacragas equiparse sas	2,84	0,38	0,02	0,00	0,00
329	900337711	TROPICAL DE COLOMBIA SAS	1,52	0,76	0,86	0,36	0,09
330	900337975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC S.A.S	14,30	0,17	Indeterminado	0,00	0,00
331	900337999	AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERIA SAS	3,09	0,32	Indeterminado	0,00	0,00
332	900338666	IMEX AMERICAS S A S	91,78	0,35	-0,09	0,00	0,00
333	900339537	BANAPLAST SAS	2,00	0,15	0,08	0,01	0,01
334	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	8,80	0,24	Indeterminado	0,00	0,00
335	900345464	NATURESSE SAS BIC	1,80	0,96	Indeterminado	0,00	0,00
336	900345905	GRUPO ISMA SAS	0,95	0,86	Indeterminado	0,00	0,00
337	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	1,06	0,91	0,56	0,33	0,03
338	900349268	PRINT PRESS S.A.S	6,76	0,15	Indeterminado	0,00	0,00
339	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	1,97	0,45	0,43	0,04	0,02
340	900358975	EMERALD PLANET SAS	2,85	0,29	Indeterminado	0,00	0,00
341	900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	0,91	0,72	-0,88	0,06	0,02
342	900369941	LABORATORIOS DOMECO SAS	1,90	0,73	0,45	0,04	0,01
343	900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	14,89	0,07	0,08	0,00	0,00
344	900371464	OSTEOMEDICAL SAS EN REORGANIZACION	3,09	0,69	Indeterminado	0,00	0,00
345	900382762	THE POWER CLEAN SAS	1,87	0,77	Indeterminado	0,00	0,00
346	900386451	DIST-ENSAMBLES S.A.S	82,12	0,21	0,05	0,00	0,00
347	900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	1,65	0,33	0,16	0,01	0,01
348	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	6,76	0,68	Indeterminado	0,00	0,00
349	900400717	LAURA VICTORIA GONZALEZ ROCHA SAS	2,86	0,27	Indeterminado	0,00	0,00
350	900405698	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	22,69	0,16	Indeterminado	0,00	0,00
351	900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	50,60	0,44	0,22	0,02	0,01
352	900407304	HYDROCHEM SAS	2,19	0,49	Indeterminado	0,00	0,00
353	900408664	PLASTIRED SAS	2,24	0,63	Indeterminado	0,00	0,00
354	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	2,55	0,70	Indeterminado	0,00	0,00
355	900415629	GAVIRIA PLASTICOS SAS	5,95	0,14	Indeterminado	0,00	0,00
356	900422207	JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL S A S	1,47	0,63	0,07	0,07	0,03
357	900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	3,74	0,26	0,54	0,08	0,06
358	900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	1,51	0,60	0,14	0,05	0,02
359	900437543	C TRADING S.A.S SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	116,97	0,02	Indeterminado	0,00	0,00
360	900437871	GROBMA SAS	1,78	0,54	Indeterminado	0,00	0,00
361	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	32,94	0,20	Indeterminado	0,00	0,00
362	900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	2,47	0,72	0,75	0,08	0,02
363	900445522	STENTHOR SAS	1,90	0,36	Indeterminado	0,00	0,00
364	900446911	JADE ENERGY SAS	5,03	0,89	Indeterminado	0,00	0,00
365	900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	14,85	0,57	Indeterminado	0,00	0,00
366	900452638	PRODUCTOS JUHNIOS ROLD SAS	1,78	0,67	0,25	0,06	0,02
367	900466275	CARIBBEAN SUNRISE LABORATORIOS M&FCHEMICALS S.A.S.	2,90	0,58	0,35	0,24	0,10
368	900474342	SPORT FITNESS SHOP COLOMBIA S.A.S.	5,00	0,29	Indeterminado	0,00	0,00
369	900487988	TECNOLOGIA DE METERIALES COLOMBIA SAS	1,53	0,42	0,26	0,02	0,01
370	900490286	CG IMPORTACIONES SAS	0,31	0,52	Indeterminado	0,00	0,00
371	900490683	PLUS SOLUTIONS SAS	1,28	0,46	Indeterminado	0,00	0,00
372	900502164	LABORATORIO LMAR SAS	8,46	0,21	0,25	0,07	0,05
373	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	4,39	0,16	Indeterminado	0,00	0,00
374	900524225	SSAB COLOMBIA SAS	1,42	0,74	Indeterminado	0,00	0,00
375	900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	6,00	0,11	-0,13	0,00	0,00
376	900529637	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	18,39	0,31	Indeterminado	0,00	0,00
377	900534615	POLEAS Y MANGUERAS	1,86	0,62	1,09	0,22	0,08
378	900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS	1,37	0,66	0,03	0,00	0,00
379	900540921	RVA COLOMBIA SAS BIC	3,99	0,33	0,10	0,02	0,01
380	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	2,66	0,46	Indeterminado	0,00	0,00
381	900545363	REFORESTADORA EL TORO SAS	1,03	0,62	0,44	0,01	0,00
382	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	0,67	1,01	-0,08	-12,26	0,07
383	900564535	MAZIVO GROUP SAS EN REORGANIZACION	2,05	0,38	0,04	0,01	0,01
384	900567160	Regalos y Mensajes SAS	1,05	0,40	0,13	0,02	0,01
385	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	2,29	0,29	0,60	0,07	0,05
386	900580558	H.RIOS SAS	4,79	0,30	Indeterminado	0,00	0,00
387	900585467	CI LATIN SYR GOLD SAS	11,39	0,59	0,01	0,00	0,00
388	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	1,25	0,44	0,67	0,16	0,09
389	900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	48,06	0,63	0,10	0,03	0,01
390	900592050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	2,08	0,65	0,80	0,07	0,02
391	900603126	SCALAS SAS	1,17	0,72	Indeterminado	0,00	0,00
392	900604592	PHIBO COLOMBIA SAS	26,33	0,59	Indeterminado	0,00	0,00
393	900616703	NORMET COLOMBIA SAS	2,95	0,34	0,15	0,01	0,00
394	900629052	STONE DESIGN SAS	1,11	0,86	Indeterminado	0,00	0,00
395	900650875	COMERCIALIZADORA REVI SAS	0,43	3,85	-0,13	-0,10	0,29
396	900675154	DIDO SAS	4,66	0,14	-0,37	0,01	0,01
397	900690141	BELIA TRADING COLOMBIA SAS	3,80	0,58	0,06	0,01	0,00

398	900690306	HMY YUDIGAR COLOMBIA S.A.S.	11,13	0,20	0,16	0,05	0,04
399	900700190	VILA DECORACION SAS	1,88	0,72	0,33	0,06	0,02
400	900705524	CERDECOR COLOMBIA SAS	6,55	0,42	0,37	0,10	0,06
401	900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	1,52	0,55	Indeterminado	0,00	0,00
402	900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	2,81	0,43	0,13	0,06	0,03
403	900711875	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RUBICAM SAS	245,97	0,00	Indeterminado	0,00	0,00
404	900722362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	0,78	0,98	-0,12	0,12	0,00
405	900723115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	139,76	0,09	Indeterminado	0,00	0,00
406	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	4,82	0,23	Indeterminado	0,00	0,00
407	900742771	BERHLAN DE COLOMBIA SAS	1,37	0,72	0,10	0,01	0,00
408	900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	3,45	0,35	0,11	0,02	0,01
409	900750270	LABORATORIOS INDUSTRIALES LPS SAS	8,27	0,59	Indeterminado	0,00	0,00
410	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	4,72	0,77	-0,99	0,23	0,05
411	900792745	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PARA PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS	5,97	0,56	Indeterminado	0,00	0,00
412	900794325	ROBERTET ANDINA SAS	4,13	0,41	0,17	0,10	0,06
413	900795834	AKRAW QUIMICA SAS	3,63	0,10	5,26	0,03	0,02
414	900810091	SAN PIEL SAS	3,41	0,41	0,17	0,06	0,03
415	900816647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA SAS	4,99	0,65	2,75	0,45	0,16
416	900855573	CORTES Y MANUFACTURAS DE COLOMBIA SAS	1,25	0,39	Indeterminado	0,00	0,00
417	900860560	ARGEVILLE COLOMBIA SAS	2,90	0,12	0,11	0,02	0,02
418	900861266	TOP DRIVE SAS	0,23	8,32	-0,04	-0,04	0,33
419	900865117	MILAGROS ENTERPRISE GROUP SAS	1,59	0,47	Indeterminado	0,00	0,00
420	900866505	AIRBUS COLOMBIA SAS	0,01	0,98	Indeterminado	0,00	0,00

ANÁLISIS DE INDICADORES:

	Indicador de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MINIMO	0,01	0,00	-6,31	-59,16	0,00
MAXIMO	1585,11	8,32	13,12	1,59	0,34
PROMEDIO	17,56	0,59	0,18	-0,14	0,02
MEDIA ACOTADA					

Indicador elegido

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, "es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos...".

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 30% de datos extremos.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADORES	
INDICADOR	Valor exigido de habilitación financiera y organizacional
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥ 1,86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al ≤ 0,60

INDICADORES	
INDICADOR	**Valor exigido de habilitación financiera y organizacional**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥1,70
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,04

F. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

A los bienes objeto del presente proceso les aplica IVA del 19%. No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018.

NOTA: Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

G. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

Por tratarse el presente proceso de tracto sucesivo no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución de acuerdo con lo establecido en el presente estudio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, el cual es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($450.056.700,00) INCLUIDO IVA.**

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para la proyección del precio de referencia se toma la información de las cotizaciones y el precio histórico de la vigencia 2025 del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 162COGFM DIADF 2025 de fecha 16 de abril de 2025, se procede a identificar la dispersión existente entre los valores cotizados y el precio histórico, con el fin de realizar el estudio de mercado, para ello se da aplicabilidad a las medidas de tendencia central, mediana, desviación estándar, menor valor, mayor promedio, promedio menor mediana y promedio mayor mediana así:

11. Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
12. Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
13. Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
14. Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
15. Promedio Menor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026
16. Promedio Mayor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
17. Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
18. Porcentaje de dispersión
19. Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el Estudio Previo e Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
20. Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los bienes requeridos por la entidad, incluido IVA según aplique.
(ii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio de suministro, tal como es requerido por la entidad contratante.

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

El Comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	El Contratista se debe comprometer a suministrar detergentes y jabones con concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo. El Contratista se debe comprometer a usar detergentes y jabones con un porcentaje de biodegradabilidad superior al 80%. (según alique)
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Las toallas desechables para manos deben ser 100% reciclados.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Las bolsas de basura deben ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad. (según alique)
Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada. (según alique)
Uso de sustancias químicas	Afectaciones a la salud y al recurso hídrico	El producto no debe contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con ácidos libera gases tóxicos - Posibles efectos cancerígenos - Puede causar cáncer - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias - Puede causar cáncer por inhalación - Posibilidad de efectos irreversibles - Muy tóxico para los organismos acuáticos - Tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático - Peligroso para la capa de ozono - Puede perjudicar la fertilidad - Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Posible riesgo de perjudicar la fertilidad Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Puede resultar nocivo para el lactante - Posibilidad de efectos irreversibles o cualquier combinación de éstos. (según alique)
Generación de residuos Solidos	Contaminación del Suelo	El contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables, cumpliendo con los requisitos de empaque establecidos en la ficha técnica.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista en este proceso, de conformidad con el artículo 5 numeral primero de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2, del Decreto 1082 de 2015, Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

La oferta que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones del presente proceso, se le calificará como elegible habilitado.

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de SUMINISTRO, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la Primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.629.678,00).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($450.056.700,00)) INCLUIDO IVA**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto asignado mediante CDP. Cuenta para adjudicación.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad del supervisor hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor de la línea según lo establecido en el PLAN DE COMPRAS, por rubro, por presupuesto total asignado y/o de la(s) adición (es). Por ende, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales a las condiciones ya enunciadas

NOTA 6: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se deben estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

NOTA 7: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00) estar vacío o estar en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 8: Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

NOTA 9: Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

NOTA 10: Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

D. Criterios de verificación Financiera:

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a la información financiera que se registrar en RUP – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES teniendo en cuenta los indicadores financieros que se señalan más adelante a 31 de diciembre de 2024 o del año 2025 siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme en la fecha del evento de subasta.

Debido a que la cámara de comercio estableció la siguiente información así:

Desde el día primero (1) de enero de 2024, las cámaras de comercio no recibirán la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, en razón a que el artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 solo estableció la posibilidad de realizar el reporte de esta información en el año 2023.

FUENTE: https://www.ccb.org.co/servicios-registrales/registros/unico-proponentes

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1,86	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 60%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE	Mayor o igual (>) al 1,70	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus

INTERESES			obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0,06	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual (>) al 0,04	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera, de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_{i}\right.}{\left(\sum_{..}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_{i}\right.}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA MYPIMES Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

E. Criterios de verificación técnica:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones de la FICHA TÉCNICA del ANEXO.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante, registrada en el RUP, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme en la fecha del evento de subasta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en **al menos quince (15) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC**.

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
12181500	CERAS
12352100	DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUTOS
12352300	COMPUESTOS INORGANICOS
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
24111500	BOLSAS
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30181600	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
31133700	METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
31211800	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
40151500	BOMBAS
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
42295400	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACION
47121600	MAQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47121700	EMBSASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47131600	ESCOBAS TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
51102700	ANTICEPTICOS
52121600	MATERIALES DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
53131600	BAÑO Y CUERPO

c) El proponente deberá acreditar experiencia en **al menos quince (15) de cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad**, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial total expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme en la fecha del evento de subasta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme en la fecha del evento de subasta

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las

correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

De todas maneras, el proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

Igualmente, el proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. Documentación

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- Alllegar fichas técnicas o link de todos los elementos requeridos en el Anexo No.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TECNICA.
- Allegar el ANEXO 6A debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
- Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

A. Criterios de Ponderación: N/A

Factores de ponderación técnica. N/A debido a que la selección de la oferta más favorable se realizará por medio de subasta inversa electrónica, y la misma no tiene un criterio distinto al mayor porcentaje de descuento ofertado.
Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate

En caso de empate al terminar la subasta inversa la Entidad Estatal seleccionara al proponente que presentó el menor precio inicial.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35. Factores De Desempate, de la Ley 2069 de 2020, sus formas de acreditarlo, y atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, así:

Para la acreditación de los criterios de desempate se deberá tener en cuenta el Concepto C – 026 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente y lo establecido por el Ordenamiento jurídico en cada causal.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la

puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

 Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

 a. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

 b. En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste

adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

 En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, ***para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

 Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,***

raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

 En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

 a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

 b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

B. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
9. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
14. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ítem, precios de mercado estimados iva incluido para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
15. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas – Fichas Técnicas, exigidas en el presente proceso de selección.
16. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas
17. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
18. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
19. Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.
20. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV
21. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona

22. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
23. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
24. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
25. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios resultantes del evento de subasta evidencie precios artificialmente bajos y al ser requeridos, estos no sean justificados de acuerdo a lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
26. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

C. Criterios de adjudicación.

Dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO del presente pliego de condiciones, EL MINISTERIO-COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, procederá a la adjudicación a un único proponente que ofrezca el menor precio incluido iva, de conformidad con las especificaciones previstas en el Anexo técnico- ficha técnica, a través de acto administrativo motivado.

La adjudicación se realizará de manera TOTAL, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con la oferta presentada, con el ajuste de precio de cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica, hasta por la totalidad del valor del **CDP** para el presente proceso.

En el caso de no presentarse lances en el proceso de subasta inversa electrónica se adjudicará de manera TOTAL al proponente cuya propuesta se encuentre habilitada jurídica, técnica y económicamente y que haya presentado el precio total inicial más bajo IVA incluido, según aplique, en la propuesta económica inicial de precios unitarios IVA incluido según aplique; hasta por la totalidad del valor del **CDP** para el presente proceso.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

ESPACIO EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de las especificaciones técnicas al momento de la entrega.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, retrasando el desarrollo administrativo y operacional de las diferentes jefaturas	2	4	6	ALTO	Contratista	El CGFM aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	MEDIO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO -	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación
3	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Adjudicación a un proponente que posiblemente no pueda cumplir con el objeto del contrato	3	3	6	ALTO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015. Igualmente dará aplicación a la guía de Colombia compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la subasta.
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
5	ESPECIFICO	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Incumplimiento del contratista por parte	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE
9	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	2	3	**5**	**MEDIO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato
10	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Que los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	**ALTO**	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	**2**	**BAJO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
11	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	**6**	**ALTO**	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad	2	2	**4**	**MEDIO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del l Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato
12	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	**MEDIO**	Contratista-entidad estatal	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1	2	**ACEPTABLE**	Si	Contratista-entidad estatal	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Seguimiento constante en los medios de comunicación y con las autoridades de las zonas.	Permanentemente

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

a. Garantía en la etapa precontractual

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor ***equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.***

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno

b. Garantía en la etapa contractual

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE N/A.

Trato Nacional

Trato Nacional

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio, lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala.

"En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Y a lo establecido en el inciso segundo del art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES.

1. Se debe tener en cuenta que la aplicación del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación es aplicable a procesos que se deba otorgar el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Los cuales indican que, a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores. Dicho sea de paso, que son procesos, modalidad de contratación Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. Que tratándose este proceso de una selección abreviada de subasta inversa se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación donde se lee:

"***Las Entidades Estatales–salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional***, *deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.* ***Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007****; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007".(Negrilla y subrayado fuera de texto).*

De acuerdo a lo determinado en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, se puede establecer que el proceso de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se encuentra exento de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación, numeral 2 Plazos ". Los acuerdos comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la entidad estatal adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y cuando la información del proceso de contratación haya sido publicada en el Plan anual de Adquisiciones

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contado a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador y evaluador:

Comité Técnico Estructurador:

SS. CLAUDIA LORENA HUERTAS CAICEDO
Suboficial Suministros
CC. 1.149.437.839
Correo Electrónico: clauhue@cgfm.mil.co
Tel. 3158900900

Comité Técnico Evaluador:

CS. RICARDO MEJIA CORREA
CC. 1.020.439.038
CARGO: Suboficial Gestión Logística COGFM
Correo electrónico: ricardo.mejia@cgfm.mil.co
Tel. 3127064907

b. Comité Jurídico Estructurador.

PS. JAVIER DIAZ RUEDA

c. Comité Económico Estructurador.

PS. YADDY ELISSA GARCIA HURTADO

d. Supervisor del contrato.

Capitan. WILSON JAVIER ROSERO GARZÓN
Jefe Área Protocolo COGFM
CC. 1.082.747.269
Teléfono: 3017271204
Correo electrónico: Wilson.rosero@buzonejercito.mil.co

e. Gerente del proyecto.

MY. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Jefe Sección de Imprenta COGFM
CC. 1.032.439.601
Cel : 3133499160
Correo electrónico: Camilo.guzman@cgfm.mil.co

Firmas:

Mayor. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Gerente de proyecto

SS. CLAUDIA LORENA HUERTAS CAICEDO
Comité técnico estructurador

PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YADDY ELISA GARCIA HURTADO
Comité Económico Estructurador

Revisó: PS [illegible] PELAEZ
Asesora Jurídica COGFM

ANEXO
FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO					
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COGFM					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO *(1)*					**MARCA A OFERTAR (SI APLICA)**
ÍTEM No.	**DESCRIPCIÓN**	**CALIDAD MÍNIMA**	**PATRONES DESEMPEÑO MÍNIMOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	
1	ACIDO MURIÁTICO.	LIMPIADOR PARA BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, COMPUESTO POR ACIDO CLORHÍDRICO, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	LIMPIADOR DE MANCHAS DE OXIDO, MANCHAS DEL AGUA O SARRO.	GALÓN x 3000 CC	
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO.	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN HIDROALCOHOLICA, CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	BOTELLA x 700 ML	
3	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO.	AMBIENTADOR DE PISO LIQUIDO, QUE AROMATICE Y PURIFIQUE EL AIRE EN TODA CLASE DE SITIOS Y ÁREAS COMUNES, DE FRAGANCIAS DURADERAS, NATURALES Y AGRADABLES, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	PARA TODA CLASE DE SITIOS Y ÁREAS DE USO COMÚN.	GALÓN x 3.8 LITROS	
4	AMBIENTADOR EN AEROSOL AUTOMÁTICO. Incluye APARATO y REPUESTO.	CARCASA EN PASTA, AUTOMÁTICO UNIDAD QUE FUNCIONE CON ENERGÍA ELÉCTRICA (BATERÍAS AA) QUE LIBERE AUTOMÁTICAMENTE POR MEDIO DE AEROSOL UNA FRAGANCIA DE ACUERDO GRADUACIÓN, (VARIOS COLORES), DE MEDIDAS APROX (ALTO 20 CM - ANCHO 8.5 CM) ESTA UNIDAD DEBE TRAER UN (01) CILINDRO CON ATOMIZADOR DE 270 ML.	PARA AROMATIZAR SITIOS Y ÁREAS COMUNES CON DISEÑO DECORATIVO.	UNIDAD	

5	AMBIENTADOR EN AEROSOL.	VARIADOS PERFUMES, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL, QUE PERDURE EN EL AMBIENTE, FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN. EMPAQUE Y ROTULADO. PRESENTADO EN FRASCO METÁLICO COMPONENTES (FRAGANCIA, TENSOACTIVOS E INGREDIENTES INERTES. GAS PROPELENTE, PROPANO, BUTANO).	ESTE PRODUCTO, NO PUEDE PRESENTAR SUSTANCIAS QUE PUEDAN SER PERJUDICIALES PARA LA PIEL Y SUS AROMAS NO PUEDEN SER TÓXICOS A LOS SERES HUMANOS. EL PRODUCTO NO PUEDE MANCHAR NINGÚN TIPO DE SUPERFICIE O PRENDA CON QUE ENTRE EN CONTACTO EN CONDICIONES NORMALES DE USO. REQUISITOS ESPECÍFICOS: EL AMBIENTADOR DEBE CONTENER LOS COMPONENTES QUE LE CONFIERAN LAS PROPIEDADES NECESARIAS PARA AROMATIZAR EL AMBIENTE.	CILINDRO x 400 CC	
6	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA VEHÍCULO, SPORT REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO Y REPUESTO.	AMBIENTADOR SPORT, REJILLA DE AIRE REGULABLE, APARATO EN PASTA QUE AL INTERIOR TRAE UN FRASCO EN VIDRIO, CON AROMATIZANTE LIQUIDO Y QUE SE PUEDA REEMPLAZAR.	AROMATIZANTE PARA VEHÍCULO QUE BRINDE EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	UNIDAD CON FRASCO DE 7 ML	
7	AMBIENTADOR PASTA CON CANASTILLA EN CARTÓN.	PASTA, BIODEGRADABLE, DE OLOR CARACTERÍSTICO DE LAS FRAGANCIAS, QUE LIBERE LENTAMENTE LA FRAGANCIA INCLUIDA EN SU COMPOSICIÓN. DENTRO DE SU CANASTILLA EN CARTÓN INDIVIDUAL LISTA PARA INSTALAR. VARIAS FRAGANCIAS.	AROMATIZANTE PARA BAÑOS QUE NO SEA NOCIVO PARA LA SALUD Y QUE NO SE DERRITA.	PASTA de 30 GRS	
8	AMBIENTADOR ELECTRICO CON REPUESTO	AMBIENTADOR ELECTRICO ACEITES NATURALES + 1 REPUESTO	AROMATIZADOR ELECTRICO DE AMBIENTES DE 21 ML.	PAQUETE (1 APARATO Y 1 REPUESTO de 21 ML)	
9	BAYETILLA BLANCA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	EN ALGODÓN 100% DE COLOR BLANCO, CORTADA Y	LIMPIA SUPERFICIES HÚMEDAS Y	METRO	

		FILETEADA GRUESA Y RESISTENTE, DE 40 CMS DE ANCHO.	SECAS.		
10	BAYETILLA ROJA DE ALGODÓN CORTADA Y FILETEADA.	EN ALGODÓN 100% DE COLOR ROJO, CORTADA Y FILETEADA GRUESA Y RESISTENTE, DE 40 CMS DE ANCHO.	LIMPIE SUPERFICIES HÚMEDAS Y SECAS.	METRO	
11	BOLSA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO DE 40 CM DE ANCHO POR 40 CM DE LARGO.	BOLSA PLÁSTICA, CALIBRE 2 GENERAL (POLIETILENO) COLOR NEGRO.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	PAQUETE x 12 UNIDADES DE 40 CM x 40 CM C/U	
12	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 100 CM x 120 CM.	BOLSA PLÁSTICA, CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLOR BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 100 CM x 120 CM C/U	
13	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 50 CM x 50 CM.	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO, CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLORES BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 50 CM x 50 CM C/U	
14	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 60 CM x 50 CM.	BOLSA PLÁSTICA PUNTO ECOLÓGICO CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 60 CM x 50 CM C/U	
15	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA, CALIBRE 3, PUNTO ECOLÓGICO, 70 CM x 100 CM.	BOLSA PLÁSTICA DE CALIBRE 3 GENERAL (POLIETILENO) COLORES BLANCO, VERDE, ROJO Y NEGRO.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	PAQUETE x 6 UNIDADES DE 70 CM x 100 CM C/U	
16	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	BOLSAS DE BASURA COMPOSTABLES DE 240 LITROS. BOLSAS DE BASURA BIOLÓGICAS CON GUÍA DE COMPOSTAJE.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	PAQUETE X 20 UNIDADES	
17	CARRO-BALDE CON ESCURRIDOR.	BALDE CON ESCURRIDOR PARA LAVAR Y ESCURRIR EL TRAPERO, QUE EVITE EL CONTACTO DIRECTO DE LAS MANOS CON EL AGUA SUCIA, COLOR AMARILLO, CON RODACHINES QUE FACILITE SU TRANSPORTE, CUERPO EN	PARA LAVAR Y ESCURRIR EL TRAPERO.	UNIDAD CAPACIDAD DE 35 LITROS	

		PLÁSTICO EN ALTA RESISTENCIA CON SUS RESPECTIVOS AVISOS PREVENTIVOS (AVISOS INDIVIDUALES QUE INDICAN PISO RESBALOSO.			
18	CEPILLO PARA PISO.	CEPILLOS PARA PISOS - CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 35 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.	PARA LAVAR PISO.	UNIDAD	
19	CERA BLANCA EMULSIONADA PARA PISO.	CERA BLANCA EMULSIONADA, SINTÉTICA, ANTIDESLIZANTE, BIODEGRADABLE, QUE PROTEJA LOS DIVERSOS MATERIALES, CON UN ACABADO BRILLANTE. PRESENTACIÓN EN GALÓN PLÁSTICO.	PARA PISOS DE CAUCHO, VINILO, TABLETA, BALDOSA, MÁRMOL O GRANITO.	GALÓN x 3800 CC	
20	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS.	CERA EN CREMA PARA POLICHAR VEHÍCULOS QUE ENSERE Y PROTEJA A LA VEZ Y DEJE LA SUPERFICIE DE LA PINTURA CON UNA CAPA DE BRILLO INTENSO, Y QUE SEA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO.	BRILLO Y PROTECCIÓN DE LA PINTURA DEL VEHÍCULO.	FRASCO x 500 CC	
21	CERA LIQUIDA POLIMÉRICA PARA PISO.	AUTOBRILLANTE MEZCLA LIQUIDA DE CERAS NATURALES Y SINTÉTICAS QUE PROPORCIONE BRILLO DE LARGA DURACIÓN, RESISTENTE AL TRAFICO, DESGASTE DIARIO Y RESISTENTE AL AGUA, Y QUE GENERE FRAGANCIA (OLOR CARACTERÍSTICO DE LA FRAGANCIA), QUE GENERE UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PRESENTACIÓN POR GALÓN PLÁSTICO.	PARA PISO POLIMÉRICA, QUE PROTEJA Y BRINDE ALTA RESISTENCIA A CUALQUIER SUPERFICIE LAVABLE COMO PISOS DE CERÁMICA, MÁRMOL, GRANITO, VINILO, CAUCHO Y BALDOSA.	GALÓN x 3000 CC	
22	CHUPA SANITARIA.	CHUPA SANITARIA	USO DOMESTICO.	UNIDAD	

		TIPO CAMPANA CON BASE PLÁSTICA EN COMPUESTO DE PVC, MANGO PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE DIÁMETRO MÍNIMO DE 120 MM.			
23	CHURRUSCO (CEPILLO) SANITARIO CON BASE.	CHURRUSCO SANITARIO CON MANGO Y BASE PLÁSTICA, EN PLÁSTICO EN POLIPROPILENO EN FORMA CIRCULAR.	USO DOMESTICO.	UNIDAD	
24	CREOLINA.	PRODUCTO LIQUIDO, COLOR MARRÓN NEGRUZCO, DESINFECTANTE. COMPUESTO POR CREOLINA PURA Y AGUA. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	PARA DESINFECCIÓN DE USO DOMESTICO.	GALÓN x 3000 CC	
25	DISPENSADOR DE AMBIENTADOR, ELÉCTRICO (UNIDAD Y REPUESTO).	AMBIENTADOR DE AIRE AUTOMATICO, EN AEROSOL. (APARATO AUTOMATICO CON REPUESTO DE 270 ML, 2 BATERIAS AA).	MECANISMO DE DOSIFICACIÓN ESPECIAL QUE LIBERA FRAGANCIA HASTA POR 60 DÍAS.	UNIDAD CON REPUESTO DE 270 ML	
26	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS.	CARCASA EN PASTA, ANTI-VANDÁLICA CON CERRADURA, QUE TENGA VISOR DEL NIVEL DE CONTENIDO EN EL FRONTAL, PULSADOR EN ACERO INOXIDABLE, VÁLVULA ANTIGOTEO, DEPOSITO INTERIOR LA TAPA SUPERIOR DEBE FACILITAR EL RELLENADO DE MANERA CÓMODA Y ÁGIL, APERTURA SUPERIOR CON CIERRE DE SEGURIDAD, CON LLAVE ESTÁNDAR. CAPACIDAD MIN DE 600 ML	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS.	UNIDAD	
27	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL PARA MANOS.	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE 201 RECTANGULAR, TAMAÑO DE TOALLAS: 21X24 CM, CAPACIDAD: 300-500 UNIDADES, USO INSTITUCIONAL, COLOR PLATEADO	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	UNIDAD	

28	DISPENSADOR TIPO INDUSTRIAL PARA PAPEL HIGIÉNICO.	CUERPO EN PASTA DE UNA PIEZA, QUE LA TAPA SEA DE UNA PIEZA, ABATIBLE PARA EL RELLENADO, ANTI-HUMEDAD, RANURA DE NIVEL DE CONTENIDO EN EL FRONTAL, QUE EL EJE SEA EN ACERO INOXIDABLE CON FRENO ANTI-GIRO POR INERCIA, PARA OPTIMIZAR LA DISPENSACIÓN DEL PAPEL. SU DIÁMETRO PERMITE EL USO EVENTUAL DE PAPEL ESTÁNDAR, CIERRE CON LLAVE.	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL.	UNIDAD	
29	EMBELLECEDOR PARA LLANTAS.	LIQUIDO QUE RESTAURE EL NEGRO DE LA LLANTA, PROPORCIONE BRILLO, HIDRATE EL CAUCHO DE LA MISMA, QUE NO SEA PEGAJOSO, DE SECADO INMEDIATO, QUE NO SE LE ADHIERA EL POLVO Y DE ALTO RENDIMIENTO, QUE SU APLICACIÓN SEA EN SPRAY.	EMBELLECEDOR DE LLANTAS VEHICULAR.	CILINDRO x 500 ML	
30	ESCOBA CERDAS SUAVES.	ESCOBA CERDAS SUAVES CON PALO EN MADERA Y ROSCA CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO CON MANGO, EL MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLA, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVES Y MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO.	USO DOMESTICO.	UNIDAD	
31	ESPONJA PARA COCINA EN PLÁSTICO, ABRASIVA.	ESPONJA PARA COCINA COLOR VERDE RESISTENTE EN PLÁSTICO, ABRASIVA DE 10 POR 15 CM (APROX).	USO DOMESTICO.	PAQUETE x 5 UNIDADES	
32	GEL ANTIBACTERIAL.	GEL DESINFECTANTE CON AGENTE ANTIBACTERIAL Y PRESERVANTE, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON DISPENSADOR.	QUE DESINFECTE SIN NECESIDAD DE USAR AGUA NI TOALLAS DE SECADO, DE USO Y ACCIÓN INMEDIATA.	FRASCO x 500 ML	
33	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8.	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 8	DESEMPEÑO DE AGARRE EN HUMEDAD Y	PAR	

		COLOR NEGRO CALIBRE 35 FABRICADO EN LÁTEX NATURAL SIN TALCO RESISTENTE SOLUCIONES DILUIDA DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES, CON ORILLO DE REFUERZO ANTIALÉRGICO, RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE PALMA Y DEDOS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO.	SECO. PARA USO DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES.		
34	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9.	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL No 9 COLOR NEGRO CALIBRE 35 FABRICADO EN LÁTEX NATURAL SIN TALCO RESISTENTE SOLUCIONES DILUIDA DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES, CON ORILLO DE REFUERZO ANTIALÉRGICO, RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE PALMA Y DEDOS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO.	DESEMPEÑO DE AGARRE EN HUMEDAD Y SECO. PARA USO DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES.	PAR	
35	GUANTES DE LÁTEX.	GUANTES LÁTEX, BAJOS EN POLVO, EXCELENTE SENSIBILIDAD EN LAS YEMA DE LOS DEDOS, IDEAL PARA MANIPULACIONES COMPLEJAS, QUE SEAN AMBIDIESTRO (SE AJUSTEN A AMBAS MANOS) ABSORBENTE LARGO MÍNIMO 240 MM. TALLAS: DE LA S A XL RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN, GRAN DESTREZA, Y SENSIBILIDAD TÁCTIL.	MANIPULACIÓN CÓMODA, PRECISA Y DE GRAN SENSIBILIDAD TÁCTIL.	CAJA x 100 UNIDADES	
36	JABÓN DETERGENTE EN POLVO.	JABÓN EN POLVO, DETERGENTE AGLOMERADO BLANCO, DENSIDAD APARENTE 0.75 G/ML, PERFUMADO, ALTA SOLUBILIDAD 200 G/LITRO EN AGUA FRÍA. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	BOLSA x 1000 GRS	

37	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR.	JABÓN LIQUIDO DE TOCADOR PARA MANOS, USO PARA BAÑO, CON AROMA, CON AMONIOS Y CUATERNARIOS, ANTIBACTERIAL. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA.	QUE NO RESEQUE LA PIEL.	GALÓN x 3.8 LITROS	
38	JABÓN PARA LOZA EN CREMA.	JABÓN PARA LOZA EN CREMA, DESENGRASANTE, BIODEGRADABLE, DE ALTA ESPUMOSIDAD, PRESENTACIÓN CANECA PLÁSTICA CON TAPA.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	EMPAQUE x 500 GRS	
39	LIMPIÓN CORTADO Y FILETEADO EN TOALLA.	LIMPIÓN EN TOALLA TRAPO, CORTADA Y FILETEADA.	SUPERFICIES HÚMEDAS Y SECAS.	UNIDAD DE 30 CM x 50 CM	
40	LIQUIDO BLANQUEADOR.	SUSTANCIA ELABORADA CON HIPOCLORITO Y AGENTES SECUESTRANTES, LIBRE DE COLORANTES, CORRIENTE Y CON OLORES CARACTERÍSTICO DE LAS FRAGANCIAS. OXIDANTE FUERTE EXHIBA PROPIEDADES MICROBICIDAS COLOR LIGERAMENTE AMARILLO OLOR CLORADO Y A LA FRAGANCIA PH 10-12. DENSIDAD 20 °C 1.050-1.065 G/ML. % NAOCL MÍNIMO 4.5.	PARA LA DESINFECCIÓN DE TODA CLASE DE SUPERFICIES EN COCINA Y BAÑO.	GALÓN x 3.8 LITROS	
41	LIQUIDO DESENGRASANTE.	LIQUIDO SOLUBLE EN AGUA, QUE SEA FABRICADO A BASE DE TENSOACTIVOS NO IÓNICOS, SALES DE ÁCIDOS ORGÁNICOS, COALESCENTES ALCOHÓLICOS POLIVALENTES, PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	DESENGRASANTE DE SUPERFICIES.	GALÓN x 4 LITROS	
42	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS.	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO DE APARIENCIA TRASLUCIDA Y OLOR, ALTO RENDIMIENTO Y RÁPIDO SECADO. CON DISPENSADOR, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y ESPEJOS QUE RETIRE LA MUGRE Y POLVO QUE SE ACUMULEN EN SUPERFICIES.	GALON X 4 LITROS	
43	LUSTRA MUEBLES	CUBRE RASGUÑO	RESTAURE,	FRASCO x	

	CUBRE RASGUÑO EN CREMA Y/O LIQUIDO.	EN CREMA Y/O LIQUIDO QUE ELIMINE IMPERFECCIONES DE LOS MUEBLES DE MADERA OSCURA.	BRILLE, GENERE PROTECCIÓN UV A LA SUPERFICIE Y QUE AL TIEMPO DEJE UN AGRADABLE AROMA; QUE PROPORCIONE UNA PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD Y TODO TIPO DE MANCHAS. LARGA DURACIÓN.	300 CC	
44	MECHA EN ALGODÓN PARA TRAPEAR.	MECHA PARA TRAPEAR EN FIBRA DE ALGODÓN, CON ALOJAMIENTO PARA SU RESPECTIVO PALO (MANGO METÁLICO).	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	UNIDAD DE 60 CMS DE LARGO x 500 GRS	
45	PAD PARA BRILLADORA 16".	PAD PARA BRILLADORAS 16" COLOR CAFÉ.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	UNIDAD	
46	PAD PARA BRILLADORA 20".	PAD PARA BRILLADORAS 20" COLOR ROJO.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	UNIDAD	
47	PALO (BASE) METÁLICO PARA TRAPERO.	PALO PARA TRAPERO CON GANCHO PORTA-TRAPERO (MECHA DE 50 CM X 500 GR) MATERIAL EN METAL, DE FÁCIL TRANSPORTE, PESO LIVIANO, CON SU RESPECTIVO SOPORTE. MEDIDAS APROX 1.55 MTS.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	UNIDAD	
48	PAÑUELOS FACIALES.	PAÑUELOS FACIALES DE DOS CAPAS CON CELULOSA 100%, ENVASADOS EN UNA CAJA DISPENSADORA. COLOR BLANCO.	SUAVES, ABSORBENTES Y RESISTENTES A DESGARROS.	CAJA x 100 HOJAS	
49	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR.	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO DOBLE HOJA Y 9 CMS DE ANCHO MÍNIMO x 25 MTRS, DEBE ESTAR EMPACADO EN PLÁSTICO.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	PAQUETE x 12 UNIDADES	
50	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO	EL ELEMENTO	PAQUETE x	

	INDUSTRIAL.	INDUSTRIAL COLOR BLANCO DOBLE HOJA. DEBE ESTAR EMPACADO EN PLÁSTICO. ROLLO DE ANCHO X 250 MTRS.	DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	4 UNIDADES	
51	RECOGEDOR DE BASURA EN PLÁSTICO.	MANGO EN MADERA DE 78 CMS DE LARGO APROX, CON BANDA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE QUE PERMITA RECOGER LA BASURA EN FORMA EFICIENTE DE MEDIDAS 28CM X 20CM.	PARA RECOGER LA BASURA DE MANERA EFICIENTE.	UNIDAD	
52	REMOVEDOR DE CERA.	ELIMINADOR DE CERAS, DE FÁCIL APLICACIÓN, QUE REMUEVA CERAS EMULSIONADAS, POLIMÉRICAS SUCIAS, ENVEJECIDAS, Y SELLADORES; PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO.	REMOVEDOR DE CERAS EMULSIONADAS, POLIMÉRICAS SUCIAS, ENVEJECIDAS.	GALÓN x 3800 CC	
53	REPUESTO DE AMBIENTADOR LIQUIDO DE REJILLA DE AIRE PARA VEHÍCULO.	REPUESTO PARA AMBIENTADOR DE VEHÍCULO TIPO LIQUIDO, DE REJILLA DE AIRE, CON AROMATIZANTE, VARIEDAD DE FRAGANCIAS PRESENTACIÓN FRASCO EN VIDRIO.	AROMATIZANTE PARA VEHÍCULO QUE BRINDE EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	UNIDAD x 7 ML	
54	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO.	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMÁTICO (AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL) PRESENTACIÓN TARRO METÁLICO DE FORMA CILÍNDRICA CONTENIDO 270 ML CON VARIEDAD DE FRAGANCIAS Y ATOMIZADOR.	PARA AROMATIZAR SITIOS Y ÁREAS COMUNES DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	CILINDRO x 270 ML	
55	SELLADOR PARA PISOS.	PRODUCTO ADECUADO PARA PROTEGER CONTRA EL DESGASTE, ANTIDESLIZANTE, BRILLANTE Y DURADERA. PRESENTACIÓN GALÓN PLÁSTICO. 1. PH: APROX 11.3. 2. PUNTO DE INFLAMABILIDAD: < 104.0 °C. 3. SOLUBILIDAD EN AGUA: TOTAL.	APTO PARA APLICAR EN PISOS EN GRANITO, MADERA, TABLETA, MÁRMOL, BALDOSA, CAUCHO, VINILO, ETC. RESISTENTE A LAS PISADAS, AL AGUA, QUE PERMITA EL TRAPEADO Y EL MANTENIMIENTO SIN SER REMOVIDO.	GALÓN x 3800 CC	

		4. GRAVEDAD ESPECIFICA: APROX 1.02. 5. VISCOSIDAD: < 100 CPS. 6. APARIENCIA: LIQUIDO LIGERAMENTE VISCOSO.			
56	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS.	SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS, QUE DISUELVA GRASAS Y RESIDUOS ACEITOSOS, QUE NO RAYE NI DEJE MARCAS, QUE MEJORE LA VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA DEL CRISTAL, Y QUE CONTENGA DETERGENTES DEGRADABLES, SIN OLOR, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO.	LIQUIDO DESENGRASANTE DE PARABRISAS VEHICULAR.	FRASCO x 350 ML	
57	SILICONA LIQUIDA EN SPRAY.	LIQUIDO EN SPRAY PARA TAPIZADOS DE AUTOMOVILES, QUE SEA ABRILLANTADOR Y LUSTRADOR DE SUPERFICIES TAPIZADAS EN FIBRA PLÁSTICA, CUERO Y CAUCHO, PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	DEBE EVITAR QUE SE AGRIETEN LAS SUPERFICIES Y QUE HIDRATE EL CUERO.	FRASCO x 300 CC	
58	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIAR HUMEDO CON ALOE VERA	Dermatológicamente testado, con un pH neutro para la piel. Sin perfume, parabenos ni alcohol. 100% fibras de origen natural. Desechable por el WC* y biodegradable como el papel higiénico. Dispersión rápida en canalizaciones. Para un uso óptimo, desechar máximo 3 hojas a la vez. Aloe Suavidad: enriquecido con extractos naturales de aloe vera para lograr una sensación de higiene con toda suavidad.	EL ELEMENTO DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	PAQUETE X 100	
59	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS.	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL PARA MANOS HOJA DOBLE DOBLADA EN Z, BLANCA. EL PRODUCTO NO DEBE CONTENER SUSTANCIAS CLASIFICADAS	PARA SECADO DE MANOS Y DEBERÁ BRINDAR EL RENDIMIENTO EN CUANTO A CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECE SU ETIQUETA ORIGINAL.	PAQUETE x 150 HOJAS	

		COMO PELIGROSAS COMPONENTES: CELULOSA 100%, TIPO PAQUETE, CON DIMENSIONES POR HOJA DE 21X24 CM.			
60	PASTILLAS DETERGENTE AZUL X 150 PARA HORNOS	LIMPIADOR Pastilla Care Contiene: ácido cítrico, ácido málico y ácido adípico. Indicaciones de peligro: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Puede irritar las vías respiratorias. Consejos de prudencia: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta. Llevar guantes/gafas de protección. EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua [o ducharse). EN CASO DE CONTACTO CON LOS 0JOS: Adarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si leva y resulta Contenido: <5% tensión activos no iónicos, policarboxilatos. Conservar en lugar fresco y seco	Pastillas detergentes específicas para realizar su proceso de autolavado. Estas pastillas, diseñadas y patentadas con una fórmula innovadora, ofrecen una alta efectividad en la limpieza, siendo completamente libres de fosfatos y fósforo. Esta tecnología de limpieza avanzada no solo garantiza resultados impecables, sino que también permite una reducción de hasta el 50% en el consumo de productos químicos de limpieza convencionales, generando beneficios tanto operativos como económicos.	CAJA X 150 UNIDADES AZUL	
61	PASTILLAS DETERGENTE VERDE X 150 PARA HORNOS	Pastilla de detergente Active Green El producto contiene: hidróxido de sodio, metasilicato de disodio. Indicaciones de peligro: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Puede ser corrosiva para los metales. Consejos de prudencia: Si se necesita consultar a un médico, tener a mano el recipiente o la etiqueta del producto. Llevar guantes/equipo de proteción para los ojos/ la cara	Pastillas detergentes es fundamental para el mantenimiento óptimo y la preservación de los componentes más sensibles del equipo, como el generador de vapor y la cámara de cocción. Su fórmula contiene activos específicos que protegen de manera activa contra las incrustaciones de cal, eliminando así la necesidad de realizar tediosas descalcificaciones manuales, lo que optimiza el tiempo y los recursos operativos.	CAJA X 150 UNIDADES VERDES	

62	DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVAVAJILLAS F2 X 10LT	Detergente para vajilla neutro, altamente concentrado y libre de sustancias tóxicas como el NTA y EDTA.	Apto para su uso en lavavajillas comerciales. • Apto para platos de vidrio, porcelana, plástico, acero inoxidable y cubiertos. • Elimina eficazmente restos de alimentos secos de todo tipo.	Galon 10 LT	
63	ABRILLANTADOR - RINSE AID	Diseñado para todas las lavadoras automáticas, previene la adherencia de depósitos minerales, previene el manchado ayuda en el secado y no deja residuo.	Específicamente diseñado para su uso en todas las lavadoras de carros, lavadoras automáticas, esterilizadores de lavadora y arandelas de túnel. Previene manchas en las superficies de todos los instrumentos quirúrgicos, carros y cristalería.	Galon 10 LT	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios IVA incluido según aplique resultantes de la subasta electrónica inversa.
. Ningún pedido podrá ser despachado sin que medie solicitud por parte del supervisor del contrato.

. Al momento de la entrega de los productos deberá aportarse documento que contenga: Descripción, marca la cual debe coincidir con la marca ofertada, cantidad y fecha de entrega de cada uno de ellos.
. En caso de que el M.D.N – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiera algún elemento de urgencia, el supervisor realizará la solicitud al adjudicatario, para que en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento, se proceda a la entrega de los suministros, sin que esto implique un costo adicional.
. Entregar a solicitud del supervisor las cantidades requeridas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento efectuado.
. Los bienes que resulten defectuosos, deberán ser cambiados dentro de los dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato, y cuando estos presenten imperfecciones, fallas o defectos de fabricación, durante el periodo de garantía, sin que esto genere un costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares.
. Se debe garantizar que los elementos suministrados al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sean nuevos, de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, y en ningún caso se podrá delegar esta responsabilidad a terceros.
. Se deberá mantener disponible inventarios de los bienes, objeto del contrato.
. Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.
. Los productos entregados deben tener registrada la fecha de vencimiento, la cual debe ser igual o superior a seis (06) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
. Se deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Comando General FFMM, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.
. Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
. Contar como mínimo con una línea celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.
. Asistir a las reuniones y demás citaciones que haga el supervisor del contrato con el fin de hacer seguimiento, corregir y establecer mejoras en la entrega de los elementos que trata el contrato.
. Dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados y cubiertos conforme a la normatividad técnica nacional cuando esta aplique, de acuerdo a las exigencias propias de su naturaleza, de manera que c

umpla con las medidas de seguridad vial, el régimen sanitario de control de calidad y vigilancia de los productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico (INVIMA) y la normatividad ambiental. L os contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte. . Presentar informe mensual de la ejecución del contrato. . Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato por el término de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. . Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines. . Garantizar la entrega oportuna de los bienes. . Dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados y cubiertos conforme a la normatividad técnica nacional cuando ésta aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte. . Presentar informe mensual de la ejecución del contrato. NOTA: En caso de requerirse un elemento que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizacio nes y no se tendrá en cuenta la del contratista. b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista. Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución. Para lo anterior, se llevará a cabo el respectivo modificatorio al contrato y además, al menor valor resultante, se le aplicará el porcentaje de descuento que como resultado del evento de subasta, haya ofertado el contratista que resulte adjudicatario.	
OTROS REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
. El Contratista se debe comprometer a suministrar detergentes y jabones con concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo. . El Contratista se debe comprometer a usar detergentes y jabones con un porcentaje de biodegradabilidad superior al 80%. . Las toallas desechables para manos deben ser 100% reciclados. . Las bolsas de basura deben ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad. . Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada. . Los productos no debe contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con ácidos libera gases tóxicos - Posibles efectos cancerígenos - Puede causar cáncer - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias - Puede causar cáncer por inhalación - Posibilidad de efectos irreversibles - Muy tóxico para los organismos acuáticos - Tóxico para los organismos acuáti cos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático - Peligroso para la capa de ozon o - Puede perjudicar la fertilidad - Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Posible riesgo de perjudicar la fertilidad Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Puede resultar nocivo para el lactante - Posibilidad de efectos irreversibles o cualquier combinación de éstos. . El contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables, cumpliendo con los requisitos de empaque establecidos en la ficha técnica.	
GARANTÍA LEGAL	
. Todos los bienes objeto de suministro deberán ser garantizados por el término de seis (06) meses de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, contados a partir de su fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el M.D.N – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. . Calidad de los bienes; en caso de que alguno de los elementos tenga desperfectos, estén dañados o no cumplan con estándares de calidad o presenten algún tipo de novedad como pueden ser quebraduras, rupturas, decoloración, mal empaque o defectos de fabricación; el CONTRATISTA se compromete a atender los requerimientos dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que sea notificado por supervisor del contrato. Todos los costos en que incurra el contratista en su deber de garantía corren a su cuenta. En caso de	

hacer efectivo algún cambio en los elementos por garantía dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de recepción del presente proceso de selección. . Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al pecio inicialmente pactado.	
OTROS REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
Cumplir con los requisitos ambientales propios del proceso.	

Mayor. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Gerente de proyecto

SS. CLAUDIA LORENA HUERTAS CAICEDO
Comité técnico estructurador